# Boletín Oficial

EDICTOS JUDICIALES

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 14 de julio de 1959


## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### ONIR INMOBILIARIA

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, desempeñada por el Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio, escritura número mil cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante y testigos que al final se expresan comparece don Domingo Walter Converti, soltero, argentino, abogado, de veinticinco años de edad, con cédula de identidad número tres millones diez y seis mil quinientos cinco; hábil, de mi conocimiento, doy fe y solicita de mí, la autorizante, transcriba en este Registro de mi adscripción el contrato social de: "Onir Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que me exhibe y copiado dice: "Testimonio: "Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Dos. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Domingo Walter Converti, soltero, argentino, abogado, de veinticinco años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones diez y seis mil quinientos cinco; don Alberto Anunciado Converti, casado, argentino, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de identidad número quinientos nueve mil doscientos treinta y dos; doña Mila Iris Rocca de Converti, casada, argentina, que se ocupa de los quehaceres del hogar, de cuarenta y siete años de edad, con libreta cívica número un millón sesentiocho mil cuatrocientos noventa y nueve, los tres domiciliados en Planes seiscientos treinta y seis, primer piso, departamento "B"; doña Mila Iris Converti de Pandolfi, casada, argentina, que se ocupa de los quehaceres del hogar, de veintiún años de edad, cédula de identidad tres millones diez y ocho mil ciento setenta y uno; don Oscar Aníbal Pandolfi, casado, argentino, comerciante, de veintitrés años de edad, con cédula de identidad número tres millones quinientos cincuenta mil treinta y tres, ambos domiciliados en Chassaing quinientos setenta y uno de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alberto Osvaldo Converti, casado, argentino, abogado, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en Manzone setecientos ochenta y siete, primer piso, departamento cinco, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Carlos Rafael Mestre, casado, argentino, arquitecto de veintisiete años de edad, con cédula de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en Amenábar mil trescientos setenta; don Pedro José Herrera, casado, argentino, comerciante, de treinta años de edad, con libreta de enrolamiento cuatro millones treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en Nicaragua dos mil ochocientos ochenta y uno, San Antonio de Padua, de paso aquí; don Narciso Mestre, casado, español, jubilado, con cédula de identidad número doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en Dardo Rocha quinientos veinte, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, de cincuenta y siete años de edad y don Néstor Oscar Aguirre, soltero, argentino, procurador, de veintisiete años de edad, con cédula de identidad número dos millones setecientos veintiún mil quinientos setenta y uno, domiciliado en San Pedro cinco mil setecientos sesenta y ocho, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen que se constituyen en Asamblea bajo la presidencia del arquitecto Carlos Rafael Mestre quien manifiesta que como es de conocimiento de todos los comparecientes la reunión tiene por fin dejar constituída una sociedad anónima cuyo objeto principal será el de realizar operaciones inmobiliarias en general y las comerciales, financieras e industriales que se relacionen con su finalidad. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad constituir la sociedad cuyo carácter y objeto son los ya expresados y se la denomina "Onir Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — De inmediato se procede a dar lectura a los estatutos sociales, los que resultan aprobados por unanimidad y firman por separado. — De inmediato se procede a emitir la primera serie de dos mil acciones de cinco votos cada una, la que quedó totalmente suscripta, de acuerdo con el siguiente detalle: Arquitecto Carlos Rafael Mestre cuatrocientas cuarenta acciones por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, don Narciso Mestre sesenta acciones por seis mil pesos moneda nacional, don Alberto Osvaldo Converti cuatrocientas cuarenta acciones por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, Domingo Walter Converti cuatrocientas cuarenta acciones por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, don Pedro José Herrera, sesenta acciones por seis mil pesos moneda nacional, Alberto Anunciado Converti, ciento sesenta acciones por diez y seis mil pesos moneda nacional, Néstor Oscar Aguirre, sesenta acciones por seis mil pesos moneda nacional, Mila Iris Rocca de Converti ciento sesenta acciones por diez y seis mil pesos moneda nacional, Oscar Aníbal Pandolfi ochenta acciones por ocho mil pesos moneda nacional y Mila Iris Converti de Pandolfi cien acciones por diez mil pesos moneda nacional. — Cada uno de los comparecientes integra en el acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Acto seguido se procede a confirmar y ratificar todos los actos en gestión de negocios que en nombre de la sociedad que por este acto se constituye, haya realizado el doctor Alberto Osvaldo Converti, por lo que se tienen y consideran como actos realizados por la misma sociedad. — De inmediato los comparecientes designan el primer directorio y síndico, quienes duran en su funciones hasta la fecha en que se realice la primera asamblea ordinaria. Resultan electos Directores: Alberto Osvaldo Converti, Domingo Walter Converti y Carlos Rafael Mestre. — Síndico titular es designado el señor José María Cayetano Pécora y síndico suplente don Oscar Aníbal Pandolfi. — A continuación la asamblea resuelve que hasta tanto la sociedad quede legal y definitivamente constituída e inscriptos los actos pertinentes en el Registro Público de Comercio sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada y solidaria de todos los firmantes, los señores Alberto Osvaldo Converti, Domingo Walter Converti y Carlos Rafael Mestre podrán realizar como gestores de la sociedad todos los actos necesarios a los efectos de dar iniciación y cumplimiento a los negocios de la sociedad a cuyo fin podrán hacer uso de todas y cada una de las facultades que acuerdan al Directorio los estatutos en sus respectivos artículos. — En este mismo acto los directores designan para desempeñar el cargo de Presidente al señor doctor Alberto Osvaldo Converti. Los tres directores quedan asimismo autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todos los actos, gestiones y diligencias, presentaciones y demás trámites que sean necesarios para obtener la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y la autorización del mismo para que la entidad constituída funcione como Sociedad Anónima, quedando a tal efecto facultados y autorizados para aceptar cualquier modificación adición o supresión que proponga e imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo de la Nación inclusive el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización notarial de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación y a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como retirar de dicho Registro los documentos debidamente inscriptos, efectuar el depósito de fondos ordenado por la ley, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados y el mejor desempeño de su actividad, facultándolos especialmente para que sustituyan todas y cada una de las facultades anteriormente expresadas. Leída que les fué se ratifican los comparecientes en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto don Osvaldo Cagnoni y don Alberto José Muñiz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Domingo W. Converti. — Alberto Converti. — Carlos R. Mestre. — Alberto A. Converti. — Mila I. Rocca de Converti. Mila I. Converti de Pandolfi. — O. A. Pandolfi. — N. O. Aguirre. — Pedro J. Herrera. — Narciso Mestre. — Tgo.: Osvaldo Cagnoni. — Tgo.: Alberto J. Muñiz. — Está mi sello. — Ante mí: S. M. López Cabanillas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos sesenta y tres del Registro sesenta de mi inscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos nacional cada uno números setecientos cuarenta y dos mil trescientos veintiuno, (setecientos cuarentidós mil trescientos veintiuno) setecientos cuarentidos mil trescientos veintidós y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: argentina, Vale. — Raspado: Pandolfi de cinco votos cada. Entre líneas: una. Todo Vale. Hay un sello. — Firmado: S. M. Cabanillas". — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Domingo Walter Converti, soltero, argentino, abogado, de veinticinco años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones diez y seis mil quinientos cinco; don Alberto Anunciado Converti, casado, argentino, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos nueve mil doscientos treinta 1 dos; doña Mila Iris Rocca de Converti, casada, argentina, que se ocupa de los quehaceres del hogar, de cuarenta y siete años de edad, con Libreta Cívica: un millón sesentiocho mil cuatrocientos noventa y nueve; los tres domiciliados en Planes seiscientos treinta y seis, primer piso, departamento B; doña Mila Iris Converti de Pandolfi, casada, que se ocupa de los quehaceres del hogar, de veintiún años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: tres millones diez y ocho mil ciento setenta y uno; don Oscar Aníbal Pandolfi, casado, argentino, comerciante, de veintitrés años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta mil treinta y tres; ambos domiciliados en Chassaing quinientos setenta y uno, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Alberto Osvaldo Converti, casado, argentino, abogado de veintisiete años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro, domicilio en Manzone setecientos ochenta y siete, primer piso, departamento cinco, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí don Carlos Rafael Mestre, casado, argentino, arquitecto, de veintisiete años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en Amenabar mil trescientos setenta; don Pedro José Herrera, casado, argentino, comerciante, de treinta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en Nicaragua dos mil ochocientos ochenta y uno, San Antonio de Padua, de paso aquí don Narciso Mestre, casado, español, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en Dardo Rocha de Buenos Aires, de paso aquí, de cincuenta y siete años de edad y don Néstor Oscar Aguirre, soltero, argentino, procurador, de veintisiete años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veintiún mil quinientos setenta y dos, domiciliado en San Pedro cinco mil setecientos sesenta y ocho. Todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha quince de mayo del corriente año, pasada ante mí al Folio seiscientos sesenta y tres de este Registro, protocolo corriente, dejaron constituída en forma provisoria la Sociedad "Onir Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Que de común acuerdo todos los comparecientes han resuelto introducir algunas modificaciones a dicha acta constitutiva, las que concretan en la siguiente forma: Primero: Se suprime del texto de la misma el párrafo que dice: Acto seguido se procede a confirmar y ratifacar todos los actos en gestión de negocios que en nombre de la sociedad que por este acto se constituye, haya realizado el doctor Alberto Osvaldo Converti, por lo que se tienen y consideran como actos realizados por la misma sociedad. — Segundo: Se deja especialmente ratificada la actuación del doctor Alberto Converti, quien ha adquirido para la Sociedad el inmueble ubicado en la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Avenida Libertador General San Martín mil cuatrocientos sesenta, con las medidas y linderos que expresa la escritura de adquisición otorgada ante el Escribano Antonio M. Espinosa con fecha veinte de febrero del corriente año, al folio trescientos ochenta y cinco del Registro de Vicente López número uno a su cargo, inscripta en el Registro de la Propiedad con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil trescientos trece del Registro del Partido de Vicente López. Acepta así la Sociedad todos los derechos y obligaciones emergentes de dicha escritura. — Tercero: Que por haber decidido por unanimidad modificar los Estatutos sociales firman por separado los definitivos. — Cuarto: Los Doctores Alberto Osvaldo Converti y Domingo Walter Converti, y el Arquitecto Carlos R. Mestre en su carácter de integrantes del primer Directorio asimismo resuelven que los Directores Alberto Osvaldo Converti y Carlos R. Mestre durarán en sus funciones dos años y el Director Domingo Walter Converti, un año, dando así cumplimiento a expresas disposiciones estatutarias. Y no teniendo más que manifestar los comparecientes dan por terminado el acto, se ratifican y firman previa lectura que del mismo les dí y en unión de los testigos del acto Don Luis Gabriel Carballo y Doña María Susana Macera, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe. — Domingo W. Converti. — Alberto A. Converti. — Mila I. Rocca de Converti. Mila I. Converti de Pandolfi. — O. A. Pandolfi. — Alberto Converti. — Carlos R. Mestre. — Pedro J. Herrera. — Narciso Mestre. — N. Aguirre. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Tgo.: M. S. Macera. Está mi sello. — Ante mí: S. M. López Cabanillas. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí al folio mil diez y ocho del Registro sesenta de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Onir Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en dos sellos de Ley de tres pesos cada uno números: un millón doscientos cuarenta y siete mil noventa y siete S, y el presente, que firmo, sello y rubrico en Buenos Aires a veinte y cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado: este — suprimo — Mestre. Vale. — Hay un sello. Firmado: S. M. López Cabanillas.". — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo primero: Con la denominación de ONIR INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijárseles o no a éstas un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de 99 años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable por resolución de la Asamblea. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) Operaciones inmobiliarias en general; compra venta, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamientos de tierras, colonizaciones y urbanizaciones; b) La importación, exportación, distribución y compra-venta de mercaderías en general; representaciones, consignaciones y comisiones; c) La compra-venta y fabricación de maquinarias y artículos para la construcción; d) El aporte de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; compra venta y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá capacidad de derecho, para realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Obligaciones: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional y dividido en series de doscientos mil pesos cada una. La primera, serie que da derecho a cinco votos por acción, se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las series restantes, de un voto por acción, serán emitidas por el Directorio en la

oportunidad, forma y condiciones de pagó que estime conveniente. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) por resolución de Asamblea General, en series de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) de acciones ordinarias de cinco o de un voto cada una. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la determinación de la fecha de las emisiones y de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de la Asamblea de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando todo o parte de las utilidades anuales o de las reservas aprobadas por la Asamblea, con exclusión de los legales; b) Capitalizando, previa aprobación de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el determinado en el último inventario y balance; c) Por conversión de debentures; d) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derecho que adquiera la sociedad, siempre que/viene del sellado Serie R Nº 432687/los citados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago; e) Apelando al aporte de nuevos capitales a integrarse en dinero efectivo. En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. En el caso del inciso e) los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. Si alguno de los accionistas no ejerciera el derecho de preferencia acrecerá la opción de los demás accionistas. Artículo quinto: Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas y se emitirán con arreglo del artículo 328 del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán llevar las firmas del Presidente, o quien le reemplace y un Director, pudiendo una de ellas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo; los títulos de acciones serán provisorios y nominativos mientras no estén integrados y se anotarán en los mismos los pagos sucesivos. Cuando estén integradas las acciones se emitirán los títulos definitivos al portador. En este caso los derechos y obligaciones que tiene cada acción seguirán al título cualquiera sea su tenedor. La transferencia de los certificados, y títulos de acciones provisorios, requerirá en cada caso individualmente la autorización expresa del Directorio. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. Si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriendo a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Podrá asimismo el Directorio, disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cambios que deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: La posesión, suscripción o mera tenencia de acciones o certificados nominativos, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión y conformidad a las resoluciones de las asambleas y/o del Directorio dentro de sus facultades legales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá por decisión de la Asamblea General de . // viene del sellado serie R Nº 432.683... // Accionistas emitir en el país o en el extranjero debentures u obligaciones sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en las condiciones que estime convenientes y de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión, ya sea en moneda nacional o extranjera. Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización: Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres a siete miembros titulares según determine la asamblea al elegirlos. Los directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A los efectos de que la renovación de directores no produzca parcialmente, el primer Directorio determinará por sorteo cuál de sus miembros durará un año en su mandato. En los casos de aumento del número de directores, la asamblea determinará cuáles directores permanecerán un año en sus funciones y cuáles dos años. Las respectivas resoluciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio. El Directorio elegirá de su seno a un presidente y un vicepresidente. — Artículo noveno: Los síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos. Sus atribuciones serán las que establece el Código de Comercio. — Artículo décimo: Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de director, éste se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el Directorio con la conformidad del síndico. Si por falta de "quorum" no pudiera celebrar reunión el Directorio, será el síndico quien lo designe. — Artículo undécimo: Para ser director se requiere ser propietario de 400 acciones por lo menos. Mientras dure el mandato, estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño, en la caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique a la orden de la misma. Las personas de existencia ideal podrán integrar el Directorio de la Sociedad por medio de representantes designados a tal efecto. — Artículo duodécimo: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez al mes. Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del síndico. El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan; tomará sus acuerdos por mayoría de votos de los presentes, incluso el del que presida la reunión, quien en caso de empate, tendrá doble voto. En caso de ausencia del presidente y vicepresidente, el Directorio podrá reunirse a pedido de dos de sus miembros o del síndico, pero será necesario siempre la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, quienes designarán en cada caso quien presidirá la reunión. De las resoluciones que se tomen se labrará un acta que firmarán el que presida y uno de los directores presentes. El presidente será sustituído en todas sus funciones y en caso de ausencia, muerte o impedimento por el vicepresidente. — Artículo décimo tercero: Los directores ausentes con licencia acordada por el Directorio, podrán hacerse representar en sus reuniones por cualesquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que un director, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Directorio. El director representado no quedará relevado de las responsabilidades // viene del sellado serie R. número 432.689 // inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo décimo cuarto: Los directores podrán desempeñar tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. En estos casos así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración especial que corresponda será fijada por el Directorio ad referéndum especial (que corresponda será fijada por el Directorio ad referéndum) de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo décimo quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, representación y administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por intermedio de su presidente o reemplazante estatutario y/o la firma conjunta de dos directores, todos los actos, operaciones y mejoras sociales que no le estén prohibidas por la Ley o por estos estatutos y especialmente: a) vender, comprar, permutar, locar, —aun por más de seis años— prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, administrativos o de otra índole con relación a cualquier especie de bienes; concertar consignaciones, depósitos no bancarios, transportes, seguros como asegurados, representaciones, y sociedades con particulares y otras compañías; b) adquirir, constituir, transferir, reconocer, extinguir o cancelar derechos de posesión, propiedad, hipoteca, prenda, servidumbre, usufructo y otros reales, sobre bienes propios o ajenos, marcas de fábrica o comercio, patentes de invención, fondos de comercio, su activo y pasivo o solamente su activo; c) operar en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución de esa índole o de crédito, nacional, provincial, municipal, particular o extranjero, existente en la actualidad o a crearse en el futuro; d) girar, aceptar, descontar, renovar, amortizar, firmar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, cheques, cartas de porte, guías, warrants, pólizas, prendas de registro o de otras clases y otros documentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar cartas de crédito, suscribir acciones, títulos, certificados o cuotas de otras sociedades y negociarlos; e) aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras privadas y públicas que sean necesarias para documentar y aprobar los contratos, operaciones, actos, hechos y negocios que realice o en que intervenga la sociedad o le sean requeridos por las autoridades; f) cobrar y percibir el importe de todo crédito u obligación de que sea acreedora la sociedad, dando recibos; hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas; recibir y dar bienes en pago; rendir o exigir cuentas; aceptar y conceder donaciones; dar y aceptar fianzas y otras garantías; g) estar en juicio, por intermedio de sus representantes, ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o instancia; promover denuncias o querellas o cualquier acción civil, comercial, administrativa, fiscal, real, personal, criminal o de otra naturaleza y presentarse ante las autoridades públicas; h) realizar todos los actos enumerados en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil; i) nombrar, trasladar o remover al gerente, empleados, agentes, apoderados, profesionales o técnicos que creyere conveniente, fijándoles los sueldos, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones correspondientes por las funciones que desempeñan, dando cuenta a la /viene del sellado serie R. N. Nº 432690/S asamblea conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) conferir a uno o más de sus miembros funciones ejecutivas o especiales, relacionadas con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales y dando cuenta a la asamblea, conforme a lo estipulado "ut supra"; k) establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, asignándoles o no un capital determinado; l) redactar la memoria anual; confeccionar los balances generales e inventarios, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, promover la formación de fondos de reserva especialmente el reparto de dividendos definitivos y provisionales siempre que se ajusten a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; ll) convocar las asambleas determinando la respectiva Orden del Día; m) dictar los reglamentos internos y resolver todas las cuestiones y casos previstos o no en estos estatutos; autorizar y efectuar todo acto, contrato, negocio u operación civil, comercial, industrial, financiero, inmobiliario, de crédito o de cualquier otra naturaleza que tienda al cumplimiento de los fines sociales. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por estos estatutos pero comprendidos en la finalidad social, siempre que ellos no fueran de resorte de la asamblea general. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo décimo sexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347. 348 y concordantes del Código de Comercio. Las asambleas serán convocadas por el Presidente en el local, día y hora que fije el Directorio. El Directorio fijará el orden del día para las asambleas ordinarias y no podrán tratarse sino los asuntos que el Directorio o el síndico determinen, o los que hayan sido propuestos por escrito con 5 días de antelación a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. Estos puntos deberán obligatoriamente tenerse por incorporados al orden del día. Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del art. 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. En todos los casos, sean asambleas ordinarias o extraordinarias, se citará en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho de anticipación a las fechas señaladas para la asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredita sus depósitos, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de certificados nominativos. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda con- . (Viene del sellado R número 432.680) vocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado o la cantidad de accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive en los del citado artículo 354 del Código de Comercio por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo décimo octavo: Los ejercicios económicos terminarán el día 30 de junio de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencias. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10% del capital suscripto; b) la remuneración que se fije en los miembros del Directorio y al Síndico; c) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelve la Asamblea. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad será practicada bajo la vigilancia del Síndico por los mandatarios que elija la Asamblea. — La Asamblea que declare la disolución, determinará el plazo de la liquidación, las facultades de los liquidadores y su remuneración. — Una vez cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. — Artículo Vigésimo: Para todo aquello que no esté expresamente previsto en estos Estatutos, se aplicarán las normas prescriptas por el Código de Comercio. — Entrelíneas: "Código de" Vale. — Alberto Converti. — Domingo W. Converti. — Pedro Herrera. — Alberto A. Converti. — Narciso Mestre. — Carlos Mestre. — O. A. Pandolfi. — N. Aguirre. — Mila I. C. de Pandolfi. — Mila Iris Rocca de Converti. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Domingo Walter Converti, con Cédula de Identidad número tres millones diez y seis mil quinientos cinco; Alberto Anunciado Converti, Cédula de Identidad quinientos nueve mil doscientos treinta y dos; Mila Iris Rocca de Converti, con Libreta Cívica un millón seiscientos ochenta mil cuatrocientos noventa y nueve; Mila Iris Converti de Pandolfi, con Cédula de Identidad tres millones diez y ocho mil ciento setenta y uno; Oscar Aníbal Pandolfi, con Cédula de Identidad tres millones quinientos cincuenta mil treinta y tres; Alberto Osvaldo Converti, con Cédula de Identidad dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro; Carlos Rafael Mestre, con Cédula de Identidad cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos; Pedro José Herrera, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos; Narciso Mestre, con Cédula de Identidad doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres y Néstor Oscar Aguirre, con Cédula de Identidad dos millones setecientos veintiún mil quinientos setenta y uno. — Las Cédulas de Identidad relacionadas fueron expedidas por la Policía Federal. — La presente certificación corresponde a las firmas de los Estatutos de la Sociedad Onir Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, extendidos en los sellados nacionales de un peso número cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete al cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos noventa, cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos setenta y nueve, todos de la serie R, cuyas firmas fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — S. M. López Cabanillas". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires, 8 set. 1958. — Visto el expediente Nº 12.182|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Onir Inmobiliaria Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación

Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Onir Inmobiliaria Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en este capital del 15 de mayo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 5233. — Frondizi. — Luis R. Mac. Kay. — Enmendado: "pesos" — "artículo" — "aprobación" — "siguientes" — "nominativos" — "del" — "artículo" — "un año" — "más amplias" — "trasladar" — "defecto" — "artículo" — "(11 vta)" — "acrecerá" — "sociedad" — "Entrelíneas:" "y ratificar". — Todo Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil cuatrocientos tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Onir Inmobiliaria Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Expido el presente en doce sellados de un peso moneda nacional cada uno, numerados, trescientos diez y nueve mil ciento once al trescientos diez y nueve mil ciento veinte y dos, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — N. Gancedo". — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, del testimonio que devuelvo al interesado. — Leída que le fué se ratifica el compareciente en su contenido y la firma como acostumbra hacerlo junto con los testigos del acto don Juan Carlos Ferraria Acosta y doña María Susana Macera, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Domingo Walter Converti. — Tgo.: Juan C. Ferraria Acosta. — Tgo.: M. S. Macera. — Está mi sello. — Ante mí: S. M. López Cabanillas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doce del Registro ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Onir Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente primer testimonio en trece sellos de un peso moneda nacional número del ochenta y un mil seiscientos veinte y tres al trescientos diez y nueve mil ciento treinta y del diez y nueve mil novecientos cincuenta y dos al diez y nueve mil novecientos cincuenta y cinco y debidamente repuestos con estampillas de dos pesos nacionales números veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento sesenta; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y tres; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y siete; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil nueve; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento ochenta; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta y nueve; veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ciento setenta; veinticuatro millones ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve, inutilizadas todas con sellos de la Dirección General Impositiva con fecha diez y nueve de noviembre del corriente año, además todas las estampillas son Serie R; y el último sello de tres pesos nacionales que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: inmobiliarias, Inmobiliaria, teniendo, m$n. 5.000.000, por resolución, sería, Director, Sociedad, particulares, desempeñen, Código, de Justicia, Nación; Todo Vale. — Raspado: para su anotación, debidamente, diez y nueve, ochocientos, seis, tres millones. — Entre líneas: Que viene del sellado serie R Nº 432.687, los citados aportes, el; Todo Vale. — Entre paréntesis setecientos cuarentidós mil trescientos veintiuno, especial, que corresponda será fijada por el Directorio ad referéndum; No Vale. — S. M. López Cabanillas. — Enmendado: "S. M. López", Vale. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.500.- e.14|7-Nº 17.701 D.T. v 14|7|59

---

## WANORA

### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Orlando Spotorno con fecha 2 de Junio de 1959, la sociedad "WANORA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de Marzo de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de abril de 1959, ha reformado el artículo tercero de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, cuyas emisiones el Directorio resolverá a los precios y en las condiciones de pago, que el mismo disponga, en series iguales o no, y en acciones ordinarias y/o preferidas, las segundas de interés de hasta el diez por ciento anual. Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las de igual clase que se emitan a prorrata de su tenencia y deberán ejercerlo dentro de los quince días, posteriores a la última publicación efectuada por tres días en el Boletín Oficial, vencido cuyo plazo el Directorio procurará colocar en iguales condiciones las acciones que no hubieran sido suscriptas. El capital autorizado de treinta millones de pesos moneda nacional, podrá ser ampliado a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones preferidas u ordinarias de uno o tres votos, las primeras de interés de hasta el diez por ciento anual, por resolución de una asamblea general extraordinaria que se convoque a tal efecto, la cual deberá determinar en cada oportunidad las características de las acciones a emitir. Cada aumento de capital deberá ser reducido a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y cumplirse las demás formalidades del Decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos, de mil novecientos cincuenta y cinco. Solo se enunciará como capital autorizado, el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Sobre raspado, interés, número, Cada, Vale.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.150.— e.14|7-Nº 17.703 D.T.-v.14|7|59

---

## ECSAL

### Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 489. — Primer Testimonio — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don José Roberto Arano, de estado casado, domiciliado en la Avenida Córdoba mil trescientos treinta y dos, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurren a este acto en nombre y representación de "Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la misma, quien justifica la personería de la Sociedad con sus Estatutos y Reformas, y sus respectivos Decretos del Poder Ejecutivo, íntegramente transcriptos al folio trescientos setenta y cinco de este mismo Registro, Protocolo corriente que en lo pertinente reproduzco así: "...Artículo 1º: Bajo la denominación de "ECSAL INDUSTRIAL, RURAL e INMOBILIARIA S. A.", funciona una Sociedad Anónima que fuera constituída con la denominación de "Sociedad Anónima Industrial y Financiera Ecsal Ltda., que será regida por los presentes estatutos. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina... Art. 4º) La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día 1º de julio de 1932, fecha de su originaria constitución salvo los casos de prórroga o disolución anticipada. ...Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto la formación y explotación de industrias químicas, frigoríficas y fabricación de gases comprimidos y licuados; explotaciones ganaderas, agrícolas y forestales; adquisición, construcción y administración de inmuebles, tanto urbanos como rurales. Para la realización de estos fines la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: adquirir, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, aceptar y negociar todo género de concesiones; aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real; constituir sociedades; contratar la explotación y construcción de obras públicas y particulares; dar y tomar dinero prestado bajo hipoteca o prenda agraria o cualquier otra forma y garantía; efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos. Tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectúe hacerlas por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente o solo por cuenta de terceros, a su propio nombre o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — ...Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una y de las cuales se han emitido y suscripto totalmente las diez primeras series, o sea cinco millones de pesos moneda nacional. Las veinte series restantes se emitirán en la época y condiciones que determine el Directorio, debiendo elevarse a escritura pública el Acta de Directorio donde se autorice la emisión. ...El capital está representado en acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — ...Art. 6º: Las acciones serán al portador y nominativas... Artículo 12º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares elegidos por mayoría de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas. En dicha Asamblea y en las mismas condiciones serán también elegidos dos Directores suplentes para reemplazar, llegado el caso necesario a los titulares. Artículo 13º: Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. ...Los Directores son reelegibles indefinidamente... Artículo 15º: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de muerte, renuncia o ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente... Artículo 17º: El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de tres de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — ...Artículo 21º: El Directorio tendrá amplias facultades para atender a la dirección y administración de la Sociedad, así como para resolver de acuerdo con su exclusivo criterio todos los asuntos que interesen a aquélla. Dentro de la amplitud de esas facultades, El Directorio queda especialmente facultado para: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o por quien éstos designen al efecto. — ...Artículo 23º: Anualmente en la Asamblea General Ordinaria se nombrará un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año. — ...Buenos Aires, 13 de septiembre de 1932... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... "Sociedad Anónima Industrial y Financiera Ecsal Ltda.... Justo. — Manuel de Iriondo. — ...Buenos Aires, 14 de noviembre de 1945. — ... "El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase... el nuevo Estatuto mencionado... de la citada Sociedad, la que conforme al nuevo art. 1º, en lo sucesivo se denominará "Ecsal, Industrial Rural e Inmobiliaria S. A." ...E. J. Farrell. — J. M. Astigueta. — ...Buenos Aires, 28 jun. 1948. — ...El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase..., las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria S. A." ...Perón. — B. Gache Pirán. — Es copia fiel de las partes pertinentes de los originales de su referencia, a los que me remito, doy fe; como de que los mismos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fechas trece de julio de mil novecientos treinta y tres; veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo los números ciento veintitrés; trescientos veintiuno y setecientos siete, a los folios ciento cuarenta; doscientos cincuenta y doscientos cuarenta y tres, de los libros cuarenta y uno; cuarenta y siete y cuarenta y ocho, Tomo A., de Estatutos Nacionales respectivamente. — La personería invocada por el compareciente surge del Acta de Asamblea de Elección de Autoridades y de Directorio de Distribución de Cargos que he tenido a la vista en los libros respectivos de la sociedad y que en lo pertinente reproduzco así: "Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 24. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1957, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.,... Puesto a consideración el punto segundo del orden del día que literalmente dice: Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. — Por unanimidad de votos presentes, son elegidos los señores: Enea Luis Casale, José Roberto Arano, Alberto T. Discoli y Rodolfo Mirko, como directores titulares y Enrique José Torre e Ing. Germán Hüppi como directores suplentes. — Al considerarse el Tercer Punto del orden del día que dice: Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, por unanimidad son elegidos los señores doña María Garriga de Casale como síndico titular e Ing. José Pascual Simonetti como síndico suplente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16 y 55 horas. — Enea L. Casale. — Yolanda Casale de Torre. — Olga C. de Arano". — "Acta de Directorio Nº 192. En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre del año 1957 reunido el Directorio de Ecsal, Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., bajo la presidencia provisoria del Ing. Enea Luis Casale, conjuntamente con los directores que fueron electos en la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha, señores José Roberto Arano, Alberto T. Discoli, Rodolfo Mirko, Enrique José Torre y Germán Hüppi, siendo las 18 horas, se declaró abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día: Elección de autoridades del Directorio electo en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1957. — El señor presidente pone en consideración el único punto de la orden del día. — El Director señor Alberto T. Discoli, manifiesta que corresponde la designación de las autoridades que han de regir los destinos sociales, de acuerdo con las disposiciones de los arts.: 12, 13 y 15 de los estatutos sociales. — Después de un cambio de ideas, y a moción del Dr. Discoli, se resuelve por unanimidad que el Directorio quede constituído en la siguiente forma: Presidente: Ingeniero Enea Luis Casale. — vicepresidente: José Roberto Arano. — Directores titulares: Dr. Alberto T. Discoli y señor Rodolfo Mirko. — Directores suplentes: Enrique José Torre e Ingeniero Germán Hüppi, quienes de inmediato toman posesión de sus cargos. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18 y 30 horas. — R. Mirko. — J. Roberto Arano. — Enea L. Casale. — A. T. Discoli. — "Es copia fiel de las partes pertinentes de los originales, doy fe; y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que la Sociedad Anónima que representa en Asambleas Extraordinarias de fechas treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reformó parcialmente el estatuto de la sociedad. — Que corridos los trámites de estilo en la Inspección General de Justicia, dichas reformas fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diecisiete de abril del año en curso, todo así, consta en el respectivo testimonio expedido por la citada Inspección General de Justicia, del que me hace entrega para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, proceda a su protocolización en este Registro. — Dicho testimonio transcripto íntegramente dice así "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 4. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1957, se reunieron los accionistas de "Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria S.A.", en Asamblea General Extraordinaria, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea Folio Nº 28 siendo las 17 horas para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva publicada en el Boletín Oficial y que se transcribe: 1º: Reforma de los Arts. 6 y 8 de los Estatutos Sociales. — 2º: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El señor Presidente pone a consideración el primer punto de la orden del día: La señora Olga Casale de Arano hace moción de que se dé por leídos y aprobados los dos artículos en razón de que los mismos son de conocimiento de los presentes: Luego de un breve cambio de ideas es aprobado por unanimidad quedando redactados en la siguiente forma: Artículo 6º: Las acciones serán al portador llevando todos los requisitos exigidos por los artículos 328 y 329 del Código de Comercio y firmadas por el Presidente y un Director designado al efecto, serán selladas con el sello de la Sociedad y tendrán numeración correlativa. — Artículo 8º: En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos por el importe de las cuotas que hubieren satisfecho. — Una vez integrados dichos certificados se canjearán por acciones al portador ex-

tendidas con todos los requisitos del art. 6º de los Estatutos. — Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. — En el caso de que un accionista no efectúe el pago de las acciones en los plazos y fechas que establezca el Directorio, el importe no pagado devengará de pleno derecho un interés del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad. — Transcurrido un plazo de noventa días el Directorio podrá ejercer los derechos que le acuerda el art. 333 del Código de Comercio o exigir del accionista moroso el pago de lo adeudado. — El accionista moroso no gozará de los beneficios que le corresponderían durante el tiempo de la mora, aunque posteriormente regularice su situación. — Estos beneficios pasarán a aumentar el Fondo de Reserva Legal. — En cuanto al segundo punto de la orden del día son designados por unanimidad las señoras Olga Casale de Arano y Yolanda Casale de Torre. — La asamblea por unanimidad faculta al señor presidente y|o al doctor, Alberto T. Discoli para las gestiones ante las autoridades nacionales para la modificación de los puntos tratados y aprobados, como asimismo aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia le sugiera. — Se hace constar que asistió el señor Inspector de Justicia, don Rubén Darío Barragán. — No habiendo otro asunto que tratar se declara terminada la sesión siendo las 17.30 horas. — Hay cuatro firmas: Enea Luis Casale. — Olga Casale de Arano. — Yolanda Casale de Torre, y Rubén Darío Barragán. — Enea L. Casale. — Enea Luis Casale, presidente. — S. A. Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1957. — Número de orden. — Fecha. — Año 1957. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante. (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital. — $. — Cantidad de votos. —

Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1 — 7 — 10. — María Garriga de Casale. — Por sí. — 3.706. — 3.706.000. — 1.200. — 1.070. — María G. de Casale. — 2 — 7 — 10. — Yolanda Casale de Torre. — Por sí. — 1.553. — 1.553.000. — 1.200. — 1.070. — Yolanda Casale de Torre. — 3 — 7 — 10. — Olga Casale de Arano. — Por sí. — 1.694. — 1.694.000. — 1.200. — 1.070. — Olga C. de Arano. — 4 — 7 — 10. — José Roberto Arano. — Por sí. — 125. — 125.000. — 125. — 125. — J. R. Arano. — 5 — 7 — 10. — Germán Hüppi. — Por sí. — 6. — 6.000. — 6. — 6. — Germán Hüppi. — 6 — 7 — 10. — Enea Luis Casale. — Por sí. — 1.810. — 1.810.000. — 1.200. — 1.070 — Enea L. Casale. — 7 — 17 — 10. — Alberto Teodoro Discoli. — Por sí. — 100. — 100.000. — 100. — 100. — A. Discoli. — 8 — 17 — 10. — Rodolfo Mirko. — Por sí. — 323. — 323.000. — 323. — 323. — Mirko. — 9 — 17 — 10. — Roberto Duilio Casale. — 303. — 303.000. — 303. — Ausente. — 9.620. 9.620.000. — 5.657. — 4.834. — Vencido el plazo para el depósito de acciones, se cierra el presente con 9.620 acciones depositadas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Enea L. Casale. — Siendo las 10.30 horas se cierra el presente registro con la presencia de 8 accionistas por sí con 9.317 acciones, 303 acciones depositadas por un accionista ausente en la asamblea, con derecho a 4.334 votos. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1957. — Enea L. Casale. — Olga C. de Arano. — Yolanda Casale de Torre. — Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 5. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1958, se reunieron los accionistas de Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria S. A. en Asamblea Extraordinaria, cuya nómina consta en el Registro de accionistas a asambleas folio 30, siendo las 17 horas para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva publicada en el Boletín Oficial y que se transcribe: 1º: Reforma del Art. 5 de los estatutos sociales. — 2º: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El señor presidente pone a consideración el primer punto de la orden del día. — El doctor Alberto T. Discoli hace moción de que se dé por leído y aprobado el mencionado artículo en razón de que el mismo es de conocimiento de los presentes. — Luego de un breve cambio de ideas es aprobado por mayoría de votos (6.264 por la afirmativa y 1.351 por la negativa — 1 voto del doctor Cohn y 1.350 del señor Héctor Casale), quedando redactado en la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y de las cuales se han emitido y suscripto totalmente las veintisiete primeras series o sea trece millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las treinta y tres series restantes se emitirán en la época y condiciones que determine el Directorio, debiendo elevarse a escritura pública el acta de Directorio donde se autorice la emisión. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagado no menos del 10 % de la misma. — El capital está representado en acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. — En cuanto al segundo punto de la orden del día, son designadas por mayoría de votos presentes (6.264 contra 1.351), las señoras doña Olga E. Casale de Arano y doña Yolanda J. Casale de Torre para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — La asamblea faculta al señor presidente y|o doctor Alberto T. Discoli para las gestiones ante las autoridades nacionales para la modificación del punto tratado y aprobado, como asimismo para aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia le sugiera. — Se hace constar que asistió el señor Inspector de Justicia don Angel Correa Bustos. — No habiendo otro asunto que tratar, se declara terminada la sesión siendo las 17 y 30 horas. Lo transcripto es copia fiel del acta de la Asamblea General Extraordinaria número cinco, de fecha 27 de octubre de 1958. Se presenta a la Inspección General de Justicia a los efectos de la "Reforma del artículo quinto", de los Estatutos Sociales, en un todo de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea y para su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — p.p. Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria S. A. — Mirko. — S. A. Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre 1958. Número de orden. — Fecha. — Año. — 19.. Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo. — (Art. 350 C.C.) Observaciones. — 1 — 20 — 10. — María Garriga de Casale. — Por sí. — 3.701. — 3.701.000.— 1.350. — 1.350.— María G. de Casale. — 3 — 20 — 10. — Enea Luis Casale. — Por sí. — 2.701. — 2.701.000. — 1.350. — 1.350. — Enea L. Casale. — 3 — 20 — 10. — Olga Casale de Arano. — Por sí. — 1.900. — 1.900.000. — 1.350. — 1.350. — Olga C. de Arano. — 4 — 20 — 10. — Yolanda Casale de Torre. — Por is .— 1.673. — 1.673.000. — 1.350. — 1.350. — Yolanda Casale de Torre. — 5 — 20 — 10 — José Roberto Arano. — Por sí. — 711. — 711.000 — 711. — 711. — Roberto Arano. — 6 — 20 — 10. — Alberto Teodoro Discoli. — Por sí. — 100. — 100.000. — 100. — 100. — A. T. Discoli. — 7 — 20 — 10. — Rodolfo Mirko. — Por sí. — 20. — 20.000. — 20. — 20. — Mirko. — 8 — 20 — 10. — Héctor Juan Casale. — Por sí. — 1.597. — 1.597.000. — 1.350. — 1.350. — Héctor J. Casale. — 9 — 20 — 10. — Oscar Cobu. — Por sí. — 1 — 1.000. — 1. — 1. — O. Cobu. — 1 — 20 — 10. — Roberto Duilio Casale. — Por sí. — 22. — 22.000. — 22. — 22. — Roberto D. Casale. — 11 — 20 — 10. — Germán Hüppi. — Por sí. — 6. — 6.000. — 6. — 6. — Germán Hüppi. — 12 — 20 — 10. — Enrique José Torre. — Por sí. — 5. — 5.000. — 5. — . — E. J. Torre. — 12.437. — 12.437.000. — 7.615. — 7.615. — Vencido el plazo para el depósito de acciones, se cierra el presente registro con 12.437 acciones depositadas. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — Enea L. Casale. — Siendo las 17 horas, se cierra el presente registro con la presencia de 12 accionistas por sí, con 12.437 acciones, con derecho a 7.615 votos. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — Enea L. Casale. — Yolanda Casale de Torre. — Olga C. de Arano. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el doctor don Alberto T. Discoli, casado, abogado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos once de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a efectos de protocolizar en este Registro el acta de asamblea extraordinaria de accionistas número seis, de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de la sociedad "Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", que obra a fojas treinta y cuatro del libro de actas de asambleas ordinarias y extraordinarias de dicha sociedad que para este acto tengo a la vista, doy fe y que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de asamblea extraordinaria de accionistas número 6. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1958, se reunieron los accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria, S. A., en asamblea extraordinaria cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas, folio 31, siendo las 16 horas, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, publicada en el Boletín Oficial y que se transcribe: Modificación Art. 35. — Dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El señor presidente pone a consideración el punto de la orden del día. — El doctor Alberto T. Discoli, hace moción de que se dé por leído y aprobado el mencionado artículo en razón de que el mismo es de conocimiento de los presentes. Luego de un breve cambio de ideas es aprobado por unanimidad, quedando redactado de la siguiente forma: Artículo 35: El pago de los dividendos a los accionistas, así como las remuneraciones al directorio, síndico y empleados que son aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, serán abonados cuando el directorio lo considere conveniente a los intereses sociales y dentro del ejercicio siguiente: Transcurrido tres años sin que un accionista haya cobrado el dividendo que le corresponde, hará que quede prescripto a favor de la sociedad. El señor presidente manifiesta: Que atento la modificación introducida al artículo 35 de los estatutos sociales, solicita que la asamblea se pronuncie si el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1957|58, se incluye en esta reforma y si alcanza dicha disposición a autorizar al directorio para que se distribuyan dentro del presente ejercicio, ya que en la anterior asamblea ordinaria se había autorizado a ese efecto, pero se contó con la oposición de 1.351 votos en contra a esa distribución y exigieron que se abonase dentro del plazo de 90 días; que en la circunstancia mencionada se explicó que la medida se tomaba en razón de las inversiones que estaba ejecutando la sociedad en aumento de su capital social, con la adquisición de nuevas industrias y campos. Puesta en consideración y después de haber intervenido en la discusión de los asambleístas, señores Rodolfo Mirko, Germán Hüppi, Alberto T. Discoli, manifestaron que el espíritu de la reforma era que alcanzara precisamente al ejercicio fenecido 1957|58, ya que en dicha asamblea ordinaria se había ya pronunciado por la reforma de los estatutos, para incluír el pago de los dividendos dentro de esa modificación, de acuerdo con la observación formulada por el doctor Cobú y así se entendía. Puesta a consideración, si la presente reforma de los estatutos, tiene efecto retroactivo al pago de los dividendos del ejercicio 1957-58, en la forma indicada resulta aprobada por unanimidad y así queda autorizado el Directorio para proceder en el sentido indicado, con el consentimiento unánime de los Accionistas presentes (10.664 votos). Por unanimidad se designa a las señoras doña Olga Casale de Arano y Yolanda Casale de Torre, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. La Asamblea faculta al señor Presidente y o señor Alberto T. Discoli para las gestiones ante las autoridades nacionales, para la modificación del punto tratado y aprobado, como asimismo para aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia le sugiera. Se hace constar que no asistió el señor Inspector de Justicia. No habiendo otro asunto que tratar se declara terminada la sesión siendo las 17 horas. (Firmado) Enea L. Casale. — Olga C. de Arano. — Yolanda Casale de Torres. "Es copia fiel, doy fe. Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó con los testigos del acto don Carlos J. Miglierina y don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. T. Discoli. Tgo.: C. J. Miglierina. Tgo.: R. J. Vázquez. Está mi sello. Ante mí: Roberto B. Lorenzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte y tres de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numeros quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco y el presente quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis, valorizados con dos estampillas de un peso moneda nacional cada una, números nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y siete, R., inutilizadas el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: considere —solicita —distribución —en —Mirko — Vale. Hay un sello. Roberto Lorenzo. S. A. Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del 23 de diciembre de 1958. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1958. — Día. — Mes. — Accionista. — (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los títulos o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C.C.) (Dos décimos de los presentes). Observaciones. —1 —10 —12. María Garriga de Casale. Por sí. 1.500. 1.500.000. 1.450. María G. de Casale. —2. —10. —12. Olga Casale de Arano. Por sí. 1.797. 1.197.000. 1.450. Olga C. de Arano. 3. —10. —12. José Roberto Arano. Por sí. 1.122. 1.122.000. 1.122. J. Roberto Arano. 4 —10. —12. Enea Luis Casale. Por sí. 2.868. 2.868.000. 1.450. Enea L. Casale. 5. —10. 12. Alberto T. Discoli. Por sí. 1.450. 1.450.000. 1.450. A. T. Discoli. 6. —10. —12. Rodolfo Mirko. Por sí. 1.196. 1.196.000. 1.196. Mirko. — 7. —12. —12. Germán Hüppi. Por sí. 6. 6.060. 6. Germán Hüppi. 8. —12. —12. Enrique José Torre. Por sí. 5. 5.000. 5. E. J. Torre. —9. —16. —12. Roberto Duilio Casale. Por sí. 1.085. 1.085.000. 1.085. Roberto D. Casale. —10. —18. — 12. Yolanda Casale de Torre. Por sí. 1.873. 1.873.000. 1.450. Yolanda Casale de Torre 12.902. 12.902.000. 10.664. Vencido el plazo para el depósito de acciones, se cierra el presente registro con 12.902 acciones depositadas. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1958. Enea L. Casale. Siendo las 16 horas, se cierra el presente registro con la presencia de 10 accionistas por sí con 12.902 acciones con derecho a 10.664 votos representando a un capital de 12.902.000 pesos — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1958. Enea L. Casale. Olga C. de Arano. Yolanda Casale de Torre. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 de abril de 1959. Visto el expediente número 2.239|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria S. A." que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º. Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas trescientos once y vuelta (311 y vta.), trescientos cuarenta y dos vuelta (342 y vta.) y, trescientos sesenta vuelta (360 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Ecsal, Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A." por las Asambleas celebradas el 31 de Octubre de 1957; 27 de Octubre y 23 de diciembre de 1958. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 4.476. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Raspado: un —Asamblea —por — Enea —consideración —Observaciones —. Millones. Vale. Entre líneas: que Vale. Testado: Provisional. No vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número dos mil novecientos veinte y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve por el que se aprueba la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Ecsal, Industrial, Rural e Inmobiliaria". Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados: dos millones setecientos veinte y dos mil cero noventa y nueve; dos millones setecientos veinte y dos mil cien; dos millones setecientos veinte y dos mil cuatrocientos sesenta; dos millones setecientos veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis al dos millones setecientos veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve habilitados con estampilla de dos pesos moneda nacional respectivamente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. Santiago Guerscovich. Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. Hay veintidós sellos y siete estampillas. "Es copia fiel del original de su referencia, que Protocolizo y agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe, solicitando de mí el compareciente se expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos don Rodolfo Fernández y don Marcelino Scala, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. J. Roberto Arano. Tgo.: R. Fernández. — Tgo.: M. Scala. Hay un sello. Ante mí: Juan María Mathet. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y nueve, del Registro número quinientos veintiuno, a mi cargo, doy fe: haciéndose constar que la presente es una escritura de Protocolización de Reforma de Estatutos de la Sociedad "Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", debiendo dicho acto anotarse en el Registro Público de Comercio. Para su respectiva inscripción y la sociedad interesada expido el presente primer testi-

monio que se halla extendido en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números dos millones setecientos diecinueve mil doscientos cinco; dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro correlativos al dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho; dos millones novecientos quince mil cuatrocientos treinta y nueve; dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Juan María Marthet. Hay un sello.

Buenos Aires 2 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 12.500.— e.14|7-Nº 17.704-D.T.v.14|7|59

---

**P. L. RIVERO Y COMPAÑIA**

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 29 de abril de 1959, la sociedad "P. L. RIVERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por asamblea extraordinaria de fecha 19 de setiembre de 1958, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 7 de abril de 1959, Nº 4.100, ha reformado los artículos quinto, sexto, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo sexto, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado fíjase en setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, (75.000.000 m|n.) dividido en setecientas cincuenta series de mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que se emitirán en la época que determine el Directorio en la siguiente forma: a) Un millón cuatrocientos mil pesos o sean catorce mil acciones ordinarias al portador, en catorce series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, categoría A., con derecho a cinco votos cada una en las asambleas; b) Setenta y tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional en acciones al portador en setecientas treinta y seis series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que podrán ser ordinarias de la categoría B., con derecho a un solo voto por acción, en las Asambleas, o preferidas de la categoría B., estas últimas con o sin participación adicional en los beneficios sociales, según lo resuelva el Directorio al disponer las emisiones, pero todas las de una misma serie tendrán el mismo caráter; c) Las acciones de la categoría A. y trece millones seiscientos mil pesos de la categoría B., en total quince millones de pesos, están totalmente suscriptas e integradas; d) Las condiciones características y derecho de cada emisión de acciones preferidas serán determinadas por el Directorio, pero dichas acciones no podrán gozar de un dividendo fijo anual superior al diez por ciento; aunque además podrán tener participación adicional en los dividendos, siempre que acumulada al dividendo fijo no superen el dividendo para las acciones ordinarias; e) Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitir las acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas y las seguridades, prerrogativas, ventajas impositivas y limitaciones que se hubieran establecido; f) Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en el pago de dividendos y en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. De acuerdo con las condiciones de las emisiones, el Directorio podrá estipular dividendos acumulativos o no, por plazo, limitado o ilimitado; g) Los tenedores de acciones preferidas con derecho a dividendo fijo acumulativo tendrán únicamente derecho a voto en caso de que el dividendo fijo pactado llegara a estar pendiente de pago por más de un año, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después de transcurrido el año desde el día en que debía pagarse el dividendo y hasta que sea pagado dicho dividendo fijo acumulativo atrasado, dando cada cinco acciones preferidas derecho a un voto y los tenedores que no alcancen a completar cinco acciones o múltiplo de esa cifra podrán reunirse con otros a los efectos de poder completar el voto; h) Los accionistas existentes tendrán preferencia hasta dentro de los treinta días siguientes a la publicación por tres días en el Boletín Oficial para suscribirse a prorrata en proporción al número de acciones de que ya sean poseedores sobre las nuevas a emitirse; i) Se prescribirán a favor de la sociedad los dividendos que no hayan sido cobrados dentro del término de tres años, a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas". — "Artículo Seis: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en su diez por ciento. Cada resolución del Directorio disponiendo la emisión de acciones se hará constar en escritura pública, abonándose en este acto el impuesto correspondiente y será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, estando ya pagado el impuesto correspondiente a la categoría A. de acciones y a ciento treinta y seis mil acciones de la categoría B.' — "Artículo Diez: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a tres directores titulares, según lo resuelva la Asamblea. El Directorio durará un año en sus funciones y sus miembros serán reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la próxima Asamblea celebrada en término legal. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de ausencia transitoria o definitiva. Si ocurriera temporariamente la ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente, el Directorio designará de entre sus miembros, al director que ejercerá provisionalmente el cargo de presidente. Para ser director se requiere ser poseedor de diez acciones como mínimo, las cuales quedarán depositadas en la caja de la Sociedad durante el tiempo que dura el mandato y que garantizarán el buen desempeño del mismo. El presidente o en caso de ausencia del presidente, el vicepresidente, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas y firmará las correspondientes actas. El Directorio actualmente en función, compuesto por los señores Pedro Luis Rivero, Enrique Eberhardt y Manuel Emilio Suárez Cruz, elegido en la Asamblea Ordinaria del 30 (treinta) de abril de mil novecientos cincuenta y siete, para el período de tres, terminará su mandato el día de la próxima Asamblea Ordinaria para que en ella se elija el nuevo Directorio, según las disposiciones de este artículo". — "Artículo Once: La Asamblea anual designará por un año, a dos directores suplentes, siendo reelegibles. Entrarán en funciones en el orden de su elección, producida la renuncia, fallecimiento o incapacidad de un director y durarán en su cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria percibiendo en tal período los honorarios que proporcionalmente al mismo hubieran correspondido al titular". — "Artículo Doce: Todos los actos, contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad deberán ser firmados solamente por el presidente o el vicepresidente en ejercicio, o por dos directores. Ejercerán la representación legal de la Sociedad, además del Directorio, sus directores, el gerente o los gerentes, subgerentes y apoderados que a juicio del Directorio convenga designar, quienes autorizarán los actos y contratos sociales que verifiquen, conforme al poder o autorización que se les hubiere conferido. Deberá llevar el Directorio un libro de actas para que quede constancia de los actos o contratos que se lleven a cabo". — "Artículo Catorce: El Directorio tendrá "quórum" y resolverá válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros presentes. Se reunirá cuando las operaciones de la sociedad lo requieran, pero por lo menos deberá sesionar una vez por mes o cuando uno de los directores o el síndico lo solicite por escrito. Los directores ausentes podrán votar en todos los casos por carta o telegrama. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. A las sesiones del Directorio asistirá con voto consultivo el síndico, siempre que uno de los Directores lo solicite. Cuando se produzca empate, en la resolución de cualquier gestión a estudio del Directorio, se postergará su resolución hasta la próxima sesión que realice el Directorio, a la cual se convocará por escrito a todos sus miembros con expresa mención de la cuestión controvertida. Si en esta segunda sesión el empate persistiera, el voto del presidente se tendrá como decisivo entonces, labrándose un acta que será firmada por todos los directores presentes en la que el director que lo desease dejará constancia de su disidencia o voto contrario. Los directores podrán ejercer cargos en la administración de la Sociedad siempre y cuando lo haya resuelto el Directorio por unanimidad y asimismo deberá hacerse para las remociones, renuncias y remuneraciones. Las resoluciones respecto a las remuneraciones, serán tomadas ad referendum la próxima Asamblea Ordinaria. El Directorio por unanimidad designará los gerentes, subgerentes y apoderados. — Artículo diez y seis: Para asistir a dichas Asambleas es condición indispensable depositar con tres días por lo menos de anticipación en la caja social, las acciones y certificados si estuvieran depositados en alguna institución bancaria. En caso de certificados nominativos sólo se requerirá constancia de tener el pago al día. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, sean o no accionistas. El quórum en la primera convocatoria deberá ser de mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y para la segunda, con cualquier número de accionistas presentes y capital representado. Para las convocatorias los avisos deberán publicarse en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y con diez y ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda citación. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción tendrá derecho a los votos que le correspondan según su categoría con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y en cada Asamblea ordinaria se designará por un año a un síndico titular y un síndico suplente, en las condiciones y atribuciones que fija el Código de Comercio y con la remuneración que se establece en estos estatutos. El síndico titular y suplente serán reelegidos indefinidamente. Hace notar el señor presidente que así ha quedado aprobada también la modificación del artículo diez y seis, en la parte que se refiere a los plazos para la publicación de avisos de convocatoria en el Boletín Oficial y que de esta manera las disposiciones estatutarias se han adecuado a la correspondiente reglamentación oficial en vigor". — Sobrerraspado: ejecutivo — es — votos — así. Todo vale.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.950.— e.14|7-Nº 17.710 D.T.-v.14|7|59

---

**TROPICO**

Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 563 — Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparece la señora María Angélica Ivancic de Sánchez, casada, domiciliada en la calle Reconquista trescientos treinta y uno de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de los señores don Domingo Pedro Suárez, don Félix Raúl Zullani, don Guillermo Segundo Bombelli, don Daniel Bernabé Casullo, don Ricardo Imperial, don Roberto Héctor Horacio Carranza, don César Sánchez, don Ernesto Raúl Lamas, don Víctor Valle y don Luis Rivas, a mérito del mandato que resulta de la escritura que se cita y transcribe más adelante. — Y en el expresado carácter, expone: Que por escritura del veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí y al folio dos mil cuatrocientos ochenta y dos de este registro, sus nombrados representados, dieron por constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Trópico, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima"; a regirse por los estatutos en dicha escritura consignados. — Iniciada la gestión correspondiente ante la Inspección General de Justicia, y no habiéndose formulado observación alguna al texto de los estatutos presentados, el expediente respectivo fué elevado oportunamente al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, dictándose con fecha siete de abril del corriente año, el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que autorizó el funcionamiento de la sociedad y aprobó el texto definitivo de los estatutos. — En consecuencia, la compareciente por la representación invocada y en cumplimiento de las pertinentes disposiciones legales, da por definitivamente constituída la referida sociedad "Trópico, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" y por ratificados y aprobados sus estatutos y demás resoluciones adoptadas en el acto constitutivo, todo en la forma que resulta de la escritura aludida y de las actuaciones seguidas en el Expediente número nueve mil novecientos cinco-uno del corriente año de la Inspección General de Justicia y número dos mil ciento sesenta y ocho, también del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista para este acto, copiando a continuación el texto de la escritura mencionada corriente de fojas una a ocho y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas diecinueve, todo en la forma siguiente: "Primer Testimonio. Número ochocientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Domingo Pedro Suárez, casado; don Félix Raúl Zullani, soltero; don Guillermo Segundo Bombelli, casado; don Daniel Bernabé Casullo, casado; don Ricardo Imperial, casado; don Roberto Héctor Horacio Carranza, casado; don César Sánchez, casado; don Ernesto Raúl Lamas, casado; don Víctor Valle, casado y don Luis Rivas, casado, todos domiciliados legalmente en la calle Montevideo quinientos veintiséis, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "TROPICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y exterior, con o sin capital asignado, por resolución del Directorio. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término, ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Elaboración de productos de belleza, tocador, perfumería y plásticos, en todos sus aspectos y modalidades. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes y que no sean prohibidos por las leyes de la Nación, entre los que se incluyen especialmente: Uno) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, toda clase de bienes inmuebles o muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas, prendas cauciones o cualquier otro derecho real de uso o goce de garantía, dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género o sin garantía; Dos) Comprar o vender establecimientos industriales y comerciales, tomar participación en empresas o sociedades industriales y comerciales, afines al objeto social; Tres) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales y encargar a terceros la administración de sus bienes de cualquier naturaleza que ellos sean, y dar fianzas en negocios propios o ajenos por cuenta propia o de terceros; Cuatro) Gestionar de los Poderes Públicos y adquirir, mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República o en el extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto social; Cinco) Concurrir a licitaciones y remates públicos de cualquier naturaleza o cualquier objeto; Seis) Realizar todas las operaciones inmobiliarias y financieras que sean necesarias o convenientes ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos, emitir debentures, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, valores, letras de cambio y pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean estas reales o personales, solicitar permisos de cambio, y en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representados por diez mil acciones de cien pesos cada una y dividido en diez series de mil acciones las que podrán ser ordinarias de las clases "A" y "B" o preferidas, con las características fijadas en estos estatutos. — Las emisiones se resolverán en la oportunidad, tipo y forma de pago que fije el Directorio. — Artículo Quin-

to: Por resolución de una o más asambleas generales, el capital aut rizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en series de mil acciones ordinarias clases "A" y|o "B" y|o preferidas, al portador de cien pesos cada una con las características generales fijadas en estos estatut s. — La Asamblea que lo decida, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial por tres días, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos, con más los aumentos, ajustados a las disposiciones precedentes. — El Directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes y o valores que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, remitiéndose la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Cada nueva emisión de acciones, incluso las comprendidas en el capital autorizado. deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de las mismas características se halle enteramente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. — Artículo Sexto: Todas las acciones serán al portador, llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o con sello y contendrán los requisitos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y demás leyes aplicables. — Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción. — Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Si la preferencia se fija dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — A efectos de hacer uso de la opción enunciada, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial se harán conocer por avisos por tres días en el Boletín Oficial, donde se indicará el plazo que el Directorio resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico, acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual en el primero de los casos, sólo por el término de tres años. — Podrán gozar además de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas disponibles para las acciones ordinarias, bajo las condiciones establecidas en el artículo diez y ocho de estos estatutos. — La participación adicional no podrá exceder del veinte por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico. — En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, el mismo se efectuará de acuerdo con lo prescripto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Percibirán asimismo el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinará las acciones a rescatarse por sorteo, que se realizará previo aviso por tres días con anticipación no menor de diez, en el Boletín Oficial, en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Noveno: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijen, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses hasta el doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción, en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubierto los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que las ventas de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo fije la Asamblea, la que podrá designar hasta igual número de miembros suplentes. — Durarán tres años en sus funciones, pudiendo reelegírselos indefinidamente. entendiéndose prorrogado su mandato hasta su reelección o elección de los reemplazantes, por la Asamblea correspondiente, celebrada en los términos del Artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. — Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios dentro del Directorio. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato, la garantía de diez acciones de la sociedad. — El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. — El Directorio, sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos se harán responsables, como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio.

— Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de Actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, y luego de cubiertas las vacantes por los suplentes en el orden de su elección o si no hubiera suplentes, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico, por sí, designarán de entre los accionistas los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Undécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio del Presidente o quien lo reemplace, el que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales con sujeción a lo dispuesto en el artículo trece, para la firma social. — La representación legal contemplada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos especiales o generales, que el Directorio está facultado para otorgar, y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integraren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido, que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes de la sociedad y resolver todos los asuntos sociales en que no sea necesaria la decisión de otro órgano social, por disposición de la ley o de estos estatutos, con las facultades más amplias. — c) Nombrar y remover los empleados y fijar sus remuneraciones. — d) Convocar las asambleas generales, presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer el destino de las utilidades anuales, obtenidas. — e) Otorgar y revocar poderes generales y especiales, determinando las facultades de los mandatarios y designar uno o más gerentes, encargándole la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar sus remuneraciones y removerlos. — f) Y, en general efectuar todos los actos y contratos indicados en el artículo tercero de estos estatutos, así como ejercer las facultades pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: Los Directores podrán desempeñar tareas o cargos técnicos o administrativos dentro de la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, inclusive el de gerente, fijando en tal caso el Directorio, la remuneración correspondiente, la que deberá imputarse a gastos generales ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Esta remuneración será sin perjuicio de los honorarios que le correspondan como miembros del Directorio. — La remuneración que se acuerde a los Directores por disposiciones de este artículo, con más las asignadas por la Asamblea, Artículo diez y ocho, inciso b) no podrán sobrepasar el veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando en el ejercicio de funciones técnicas o administrativas de alguno o algunos de los directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá abonarse dicho excedente de remuneraciones si es expresamente aprobado por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto de la orden del día. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los instrumentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, llevarán la firma de un miembro cualesquiera del directorio, si éste no excediera de tres miembros, y de dos conjuntamente si excede de tres miembros, o las firmas conjunta de un director y un apoderado, salvo que por resolución del directorio, se designe una apoderado general o especial, director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo expresará la escritura correspondiente. — Artículo décimo cuarto: La asamblea ordinaria, designará anualmente un síndico titular y un suplente, debiendo éste reemplazar a aquél en caso de muerte, ausencia o impedimento. Sus funciones serán las que establece la ley y estos estatutos. Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. En la elección del síndico las acciones ordinarias clase "A", sólo gozarán de un voto. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Cuando lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, un vigésimo del capital suscripto, deberá convocarse a asamblea extraordinaria, dentro de los diez días de la presentación del pedido. Se citará en primera y segunda convocatoria por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho de anticipación en uno y otro caso a la fecha fijada por la asamblea. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. A los tenedores de certificados provisorios nominativos, que concurran personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones. — Artículo décimo sexto: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo reemplace y en su defecto, por el accionista que designe la asamblea. Sólo podrán tratarse en la asamblea los puntos indicados en la orden del día, transcriptos en la respectiva convocatoria. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto, cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" da derecho a un voto.

Los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán derecho a un voto por cada acción sólo en el caso de mora en el pago del dividendo fijo, por falta de utilidades y mientras subsista esta situación. Las disposiciones enunciadas precedentemente, regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante carta poder dirigida a la sociedad. — Artículo décimo octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de la asamblea general, podrá variarse de fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. La memoria y los estados contables se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, que de los mismos resulten se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal, hasta que alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que fije la asamblea como retribución al directorio y al síndico; c) Al pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si lo hubiera; d) Al dividendo anual básico convenido de las acciones preferidas; e) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias clases A y B, sin distinción de clases, y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas, previa deducción de la participación adicional en dicho remanente de utilidades que se hubiera pactado en las condiciones de emisión de acciones preferidas o transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo décimo noveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa, entrará en liquidación, que será efectuada con intervención de la Inspección General de Justicia, por el directorio o personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además un síndico titular y un síndico suplente. El mandato del síndico no podrá superar el período de un año. Una vez efectuado el activo y pasivo, el remanente se destinará: a) A reembolsar el valor integrado de las acciones preferidas; b) A reembolsar el valor integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado, y teniendo en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas. — Segundo: Emitir dos series de acciones ordinarias de la clase "A" de cien mil pesos cada una, respectivamente, la número uno y número dos, resultando ambas totalmente suscriptas, por los diez comparecientes y por partes iguales entre ellos, o sea doscientas acciones de cien pesos, por un valor de veinte mil pesos cada uno, integrándose en efectivo el diez por ciento de lo suscripto. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores, designándose en este acto, por unanimidad para formar el primer Directorio, al señor César Sánchez, como Presidente, y a los Doctores Víctor Valle y Luis Rivas, como Directores vocales, todos por el término de tres años. — Quedan también designados por unanimidad, el señor Domingo Pedro Suárez, como Síndico titular y la Doctora María Angélica Ivancic de Sánchez, como Síndico suplente, ambos por el término de un año. — Cuarto: Se autoriza a los Doctores señora María Angélica Ivancic de Sánchez y señores Víctor Valle y Luis Rivas, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional y ante las oficinas que correspondan, todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar modificaciones, incluso de la denominación social, así como cualquier enmienda o ampliación que se requieran en el estatuto y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto, los comparecientes por la presente, confieren a dichos señores doña María Angélica Ivancic de Sánchez, don Víctor Valle y don Luis Rivas, poder especial y estos dos últimos se lo otorgan recíprocamente entre ellos y lo otorgan a su vez a la señora Ivancic de Sánchez, para que actuando cualesquiera de ellos, indistintamente, procedan una vez obtenida la personería jurídica, a protocolizar los estatutos y demás actuaciones y resoluciones, otorgando al efecto la escritura de constitución definitiva de la sociedad, pudiendo gestionar la publicación e inscripción correspondientes y llenar todos los requisitos legales. — Previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Aldo Alberto Bettaglio y don Diego S. Buela, ambos vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Domingo P. Suárez. — Víctor Valle. — Roberto H. Carranza. — Daniel B. Casullo. — Gmo. Bombelli. — Luis Rivas. — E. R. Lamas. — F. R. Zuliani. — R. Imperial. — C. Sánchez. — Tgo.: Aldo A. Bettaglio. — Tgo.: Diego S. Buela. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea". — "Buenos Aires, 7 Abr. 1959. — Visto el Expediente Nº 2.168|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Trópico, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Trópico, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a siete vuelta (siete vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4.090. — Frondizi. — Hay una firma. — Luis R. Mac Kay." — Todo lo transcripto concuerda con los documentos de su referencia, doy fe. — En consecuencia, la compareciente da por protocolizados los estatutos que han de regir a la sociedad y me pide que de la presente expida los testimonios que solicitare la sociedad anónima mencionada. — Previa lectura y ratificación, firma la compareciente en unión de los testigos del acto, señores don Domingo Fran-

ciaco Delfino y don Aldo Alberto Bettaglio, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — M. A. Ivancic. — Tgo.: D. F. Delfino. — Tgo.: Aldo A. Bettaglio. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Garaicoechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Trópico, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y ocho al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge Garaicoechea. Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 11.400.— e.14|7-Nº 17.720-v.14|7|59

---

**PROMAC**

**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por ante el Escribano don Juan A. Garicoche, con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos setenta y cinco de Registro número quinientos veintitrés, a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos 3º, 4º y 8º de los estatutos de la sociedad PROMAC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, y cuya reforma fue aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número diez mil novecientos seis de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo el texto definitivo de los artículos modificados, del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. La Asamblea General de Accionistas, podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una fijando las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las siete formas siguientes o bien combinado dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa comunicación a la Inspección General de Justicia y con la siguiente limitación: La sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma en que éstas en conjunto, excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto. b) Capitalizando beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. c) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por a asamblea general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en forma, con intervención de la Inspección General de Justicia. d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuíbles en forma de dividendos. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, previa expresa comunicación a la Inspección General de Justicia. g) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos y de la totalidad o parte de los honorarios al Directorio y de las gratificaciones a los gerentes y personal a que se refiere el artículo vigésimo cuarto inciso e) de estos estatutos. Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata de valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. Las resoluciones del Directorio emitiendo las series comprendidas dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo Cuarto: Toda resolución sobre aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose cada aumento de capital por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y procediéndose respecto de las emisiones correspondientes a dichos aumentos de capital, en la forma establecida en el artículo tercero de este estatuto. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En los casos de los incisos a), b), c) del artículo tercero, se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo Octavo: Del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, se encuentran totalmente suscriptas e integradas veinte series de acciones ordinarias clase A., por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional y ochenta series de acciones preferidas, por un valor nominal de ocho millones de pesos moneda nacional. Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación, tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. A los efectos del ejercicio de este derecho, se harán saber dichas emisiones a los accionistas, por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir nuevas series de acciones, en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas. Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de otros accionistas y terceros ajenos a la sociedad. Estas preferencias no regirán si la emisión se efectuara por el Directorio en ejercicio de la facultad que le confiere el inciso f) del artículo tercero de este estatuto.

Buenos Aries, 29 de junio de 1959: — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.450.— e.14|7-Nº 17.737 D.T. v.14|7|59

---

**PEREZ PEÑA**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número doscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Jorge Almendral Peña, soltero, y don Oscar P. Dithurbide, casado, domiciliados en esta Ciudad, calle Presidente Luis Sáenz Peña número trescientos doce, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, en su carácter de Directores de "PEREZ PEÑA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", acreditando la existencia de la sociedad, con los Estatutos sociales que se hallan protocolizados en la escritura otorgada ante mí, al folio mil cuarenta y cinco de este propio Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, cuyas partes pertinentes se transcribirán, y el carácter que invocan los comparecientes con el acta que también se copiará en la presente. Y en tal carácter los señores Almendral Peña y Dithurbide, continúan diciendo: Que habiendo aprobado el Superior Gobierno de la Nación la modificación introducida en el artículo décimo tercero de los Estatutos, y obtenido el testimonio de la Inspección General de Justicia, a los fines pertinentes, solicitan del autorizante su protocolización en este Registro, entregándome el testimonio referido que copiado dice: "Testimonio: Pérez Peña S. A. C. I. y F. — Acta de Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas al folio Nº uno, siendo las diez y ocho y treinta horas, para considerar el Orden del Día, que se consigna en la Convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial. El señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acta, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día, que literalmente dice: "Consideración de la actuación del Directorio, desde la fecha de constitución de la Sociedad hasta la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio. Toma la palabra el accionistas señor Jorge Almendral Peña quien hace moción para que se apruebe la gestión desarrollada por el Directorio, durante el período que medió entre la fecha de constitución de la sociedad, hasta la terminación de los trámites legales de constitución, solicitando además un voto de aplauso por el éxito de la gestión desarrollada, todo lo cual es aprobado por unanimidad. Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto segundo del Orden del Día, que literalmente dice: "Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho". El accionista señor Eliseo Antonio Manuel Sánchez hace moción por que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omita su transcripción en acta por encontrarse insertos en los libros respectivos, lo que se aprueba por unanimidad de votos válidos. El Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día, que literalmente dice "Consideración del proyecto de distribución de utilidades". Por moción del accionista señor Jorge Almendral Peña, se resuelve aprobar en la forma propuesta por el Directorio, la distribución de utilidades del ejercicio cerrado el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, con la sola modificación que resulta de proponer como honorario al señor Síndico Titular el importe de m. pesos n., Dos mil con lo que el saldo a nuevo ejercicio se reducirá al importe de m.pesos n., Once mil cuatrocientos sesenta, setenta. La moción del accionista señor Jorge Almendral Peña es aprobada por unanimidad de votos válidos. El Presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto cuarto del Orden del Día, que literalmente dice: "Remuneración a los señores Directores". El accionista señor Fernando Pérez Peña hace moción para que se fijen las siguientes remuneraciones a los señores integrantes del Directorio: al señor Presidente una remuneración mensual de m. pesos n. Nueva mil, más m.pesos n. Tres mil, en concepto de gastos de representación; al señor Vicapresidente una remuneración mensual de m. pesos n. Siete mil, más m. pesos n. Tres mil en concepto de gastos de representación; y para cada uno de los Directores una remuneración mensual de m. pesos n. cuatro mil, más m. pesos n. Dos mil en concepto de gastos de representación. La moción del accionista señor Fernando Pérez Peña es aprobada por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto quinto del Orden del Día, que textualmente dice: "Determinación del número de Directores y elección de los mismos". A propuesta del accionista señor Fernando Pérez Peña se aprueba por unanimidad de votos válidos la moción de fijar en seis el número de directores titulares, para el ejercicio cincuenta y ocho/cincuenta y nueve, y designar para ocupar los distintos cargos en el mismo a los señores Joaquín Pérez Peña, Manuel I. Pérez Peña, Jorge Almendral Peña, Oscar P. Dithurbide, Eliseo Sánchez y Próspero García. El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto sexto del Orden del Día, que literalmente dice: "Elección del Síndico Titular y Suplente". — A propuesta del accionista señor Fernando Pérez Peña, se aprueba por unanimidad la moción de reelegir para el cargo de Síndico Titular al Sr. Rodolfo Almendral y elegir para el cargo de Síndico Suplente al Sr. José M. Hardoy. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto séptimo del Orden del Día, que textualmente dice: "Modificación de los Estatutos". — En el uso de la palabra el accionista señor Jorge Almendral Peña hace moción para que se apruebe la propuesta de modificación del artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, en el siguiente sentido: "Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General fijará anualmente la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio siguiente, la que se cargará a gastos generales". — La propuesta es aprobada por unanimidad de votos presentes autorizando la Asamblea a que el Directorio realice todas las gestiones de carácter administrativo y legal que correspondan a los efectos de concretar a la brevedad posible la modificación introducida. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto Octavo del Orden del Día, que literalmente dice: "Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea". — Por unanimidad se aprueba la designación formulada por el señor Presidente la que recayó en los señores accionistas Fernando Pérez Peña y Jorge Almendral Peña. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas. — Firmado: Joaquín Pérez Peña. — Jorge Almendral Peña. — Fernando Pérez Peña. — Es Copia. — Joaquín Pérez Peña. — Joaquín Pérez Peña. — Presidente. — Asamblea General Ordinaria del veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fecha año mil novecientos cincuenta y ocho. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados: Clase "A". — Capital. — Pesos. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. trescientos cincuenta C. C.). — Dos décimos en los presentes. — Firmas. — Veintidós. — Nueve. — Joaquín Pérez Peña. — Por sí. — Doce mil. — Un millón doscientos mil. — Diez y ocho mil. — Diez y ocho mil. — Manuel Isidro Pérez Peña. — Por sí. — Siete mil doscientos. — Setecientos veinte mil. — Diez y ocho mil. — Diez y ocho mil. — Fernando Pérez Peña. — Por sí. — Cuatro mil. — Cuatrocientos mil. — Diez y ocho mil. — Diez y ocho mil. — Diez y seis mil. — José María Hardoy. — Tres mil doscientos. — Trescientos veinte mil. — Diez y seis mil. — Ausente. — Luis Carrozza. — Tres mil. — Trescientos mil. — Quince mil. — Ausente. — Eliseo Antonio Manuel Sánchez. — Por sí. — Dos mil. — Doscientos mil. — Diez mil. — Diez mil. — Jorge Rodolfo Almendral Peña. — Por sí. — Mil trescientos veinticinco. — Ciento treinta y dos mil quinientos. — Seis mil seiscientos veinticinco. — Seis mil seiscientos veinticinco. — Próspero García. — Por sí. — Mil trescientos veinticinco. — Ciento treinta y dos mil quinientos. — Seis mil seiscientos veinticinco. — Seis mil seiscientos veinticinco. — Nélida Pérez Peña. — Mil doscientos. — Ciento veinte mil. — Seis mil. — Ausente. — Suc. José A. Pérez Peña. — Setecientos cincuenta. — Setenta y cinco mil. — Tres mil setecientos cincuenta. — Ausente. — Treinta y seis mil. — Tres millones seiscientos mil. — Setenta y siete mil doscientos cincuenta. — Setenta y siete mil doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se procede a cerrar el presente Registro de Depósitos de acciones, con el depósito por parte de diez accionistas que depositaron treinta y seis mil acciones por un valor nominal de tres millones seiscientos mil pesos. — J. Pérez Peña. — Accionistas Ausentes. — Ocho mil ciento cincuenta. — Ochocientos quince mil. — Veintisiete mil ochocientos cincuenta. — Dos millones setecientos ochenta y cinco mil. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y ocho, quince horas, se procede a clausurar el presente Registro de Asistencia, con la presencia de seis accionistas, todos por sí, que depositaron veintisiete mil ochocientos cincuenta acciones con derecho a setenta y siete mil doscientos cincuenta votos válidos. — Es copia. — J. Pérez Peña. — Joaquín Pérez Peña. — Presidente. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, catorce Ene.|mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el Expediente número diez y nueve mil trescientos doce|cincuenta y ocho, en la que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pérez Peña Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco, del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas noventa y cinco (noventa y cinco) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pérez Peña, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº Cuatrocientos cuarenta y uno. — S|R.: documento — para — sexto — cincuenta — Por — Oficial — Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente la trá N. número nueve mil cero cincuenta y dos, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Pérez Peña, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Expido el presente en cuatro sellados de dos pesos

moneda nacional cada uno, numerados seiscientos veinte y nueve mil trescientos veinte y nueve al seiscientos veinte y nueve mil trescientos treinta y dos, habilitados con estampillas de tres pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — J. C. Garicedo. — Es conforme con el testimonio de referencia que tengo a la vista para este acto y en cuatro fojas útiles dejo protocolizado al folio ochocientos tres de este propio Registro, doy fe. — Las partes pertinentes de los estatutos sociales, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho... Que habiéndose aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, los estatutos de "Pérez Peña, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"... Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad legal de Derecho. — Artículo primero: Con la denominación de Pérez Peña, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, se constituye una sociedad anónima, que continuará con los negocios de la actual entidad comercial Pérez Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años... Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto... la compra, venta, comercialización, importación y exportación de tejidos, e hilados, de algodón... Dirección, administración... Artículo duodécimo: a) La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto de tres a diez directores, elegidos por la asamblea general...; c) El mandato de los directores durará un año... Artículo décimo quinto: Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesario dos firmas conjuntas... — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Pérez Peña, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y apruébase su estatuto... — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Es conforme con las partes pertinentes de su original, doy fe, como de que un testimonio de dicha protocolización se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil setecientos doce, folio ciento setenta, del libro cincuenta y uno, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo en presencia de los testigos don Jorge Estebañ André y don Humberto Colombo, hábiles, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar Dithurbide. — Jorge R. Almendral. — Tgo.: J. E. André. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, expido el presente primer testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, serie S., numerados: Dos millones setecientos treinta y seis mil cuarenta y cuatro; dos millones setecientos treinta y seis mil cuarenta y cinco; dos millones setecientos treinta y seis mil cuarenta y siete y sus correlativos al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.14|7-Nº 8.471-v.14|7|59

---

**BANCO DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 241. Protocolización Estatutos: Banco de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Escritura Número cincuenta y nueve: En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Samuel Sivak y don Carmelo Perrone, ambos casados, argentinos, domiciliados legalmente en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Director Gerente, respectivamente, de "El Hogar Propio", Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima", la que en virtud de las reformas de Estatutos que más adelante se relacionará, se denominará en los sucesivo "Banco de Buenos Aires, Sociedad Anónima". Y los comparecientes en el carácter invocado y cuya personería acreditaré al final de la presente, exponen: Que la Sociedad que representan en la Asamblea General de Accionistas celebrada en fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, dispuso la reforma de sus Estatutos, del modo y forma que resulta del acta de la citada Asamblea, corriente a fojas trescientos noventa a trescientos noventa y uno del expediente de la Inspección General de Justicia "N", número novecientos setenta y dos, que para este acto me exhiben los exponentes, y del Estatuto que han de regirla obrante de fojas trescientos noventa y dos a cuatrocientos dos del citado expediente. Què previos los trámites de estilo, el Poder Ejecutivo Nacional con decha diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, por Decreto que lleva el número seis mil doscientos quince, aprobó dichas reformas, por lo que a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen los comparecientes a solicitar, de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta de la citada Asamblea, obrante como se ha dicho de fojas trescientos noventa a trescientos noventa y uno, el articulado del nuevo Estatuto, corriente de fojas trescientos noventa y dos a cuatrocientos dos, el registro de accionistas asistentes a la recordada Asamblea que obra de fojas cuatrocientos tres a cuatrocientos cuatro, y por último el aludido Decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra a fojas cuatrocientos quince del mencionado expediente, a lo que accede y dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 6|3|59. En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas de "El Hogar Propio" Banco Hipotecario y de Edificación S. A. que figuran en el libro de Registro de Accionistas rubricado bajo el número cuarenta y siete mil quince de folio veinte a folio veintiuno inclusive, con un total de trece accionistas, ocho por sí y cinco representados, con un depósito de doscientos setenta y siete mil quinientos noventa y ocho acciones con derecho a cuatrocientos setenta y seis mil quinientos veinte votos con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, siendo las nueve horas diez minutos, bajo la presidencia del señor Samuel Sivak, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Reforma de los Estatutos sociales a fin de ajustarlos a las disposiciones de la ley de bancos, como consecuencia de la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina para operar como banco de depósito y descuento. — Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El señor Presidente declara abierta la sesión con quórum estatutario de acuerdo a lo establecido por el artículo veintitrés. Acto seguido se nombra secretario "ad-hoc" al Doctor Roberto Nolasco Lobos, quien informa que de acuerdo a los antecedentes tratados en la reunión del Directorio del veinte de febrero del corriente año, cuya acta se lee en este acto, y para posibilitar el mejor desarrollo de la nueva modalidad operativa de acuerdo a la autorización otorgada por el Banco Central de la República Argentina, se hace necesario tratar la reforma de los actuales estatutos sociales. Manifiesta que el proyecto de reforma en poder de los accionistas, era la consecuencia de un profundo estudio y aprobado en reunión de directores. Se realiza un cambio de opiniones entre los presentes y pide la palabra el accionista Simón Finkelberg, quien manifiesta su adhesión al proyecto de estatuto y mociona su aprobación en forma total, y en particular artículo por artículo. Puesto a consideración de la Asamblea se aprueba en general por unanimidad el proyecto distribuído y leído, y en igual forma cada uno de sus artículos reformados en la forma como figuran en el libro de Directorio número quince, en su reunión del veinte de febrero del corriente año. A continuación se faculta al Presidente señor Samuel Sivak y al Director Gerente, Señor Carmelo Perrone para que soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma proyectada por la Asamblea, acepten las modificaciones dispuestas por los organismos competentes y den cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, elevando a escritura pública toda la documentación referente a la reforma y la inscriban en el Registro Público de Comercio, previa la publicación ordenada de la ley. — Acto seguido, se considera el segundo punto del orden del día, aprobándose por unanimidad la designación de los accionistas Simón Finkelberg y Horacio Angel Rodríguez, para que firmen el acta de Asamblea. — Se deja constancia que no asistió Inspector de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas veinte minutos. — Fdo.: Samuel Sivak (Presidente), Simón Finkelberg (Accionista), Horacio Angel Rodríguez (Accionista), Carmelo Perrone (Director-Gerente). — Hay un sello que dice: "El Hogar Propio", Banco Hipotecario y de Edificación, S.A., Bdo. de Irigoyen 244|8. — Samuel Sivak, Presidente". — "Banco de Buenos Aires", Sociedad Anónima. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con el nombre de "BANCO DE BUENOS AIRES", SOCIEDAD ANONIMA, continuará funcionando la sociedad anónima, autorizada sucesivamente con los nombres "El Hogar Propio, Banco de Préstamos y Edificación", "El Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima" y "El Hogar Propio, Banco Hipotecario y de Edificación, Sociedad Anónima". — Artículo 2º: Esta Sociedad tiene por objeto hacer por cuenta propia o por comisión de terceros, toda clase de operaciones bancarias, de acuerdo a las leyes y disposiciones que reglamentan su ejercicio, pero no podrá: a) Hacer por cuenta propia operación alguna sobre sus propias acciones, salvo lo que dispone el Artículo 343 del Código de Comercio. — No obstante, podrá operar con acciones del mismo Banco, cuando se trate de tomarlas en garantía de deudas ya existentes de difícil cobro, para ser vendidas por cuenta del deudor; b) Hacer operaciones de agio, aleatorias, ni especulaciones de ninguna especie. — Artículo 3º: Durará la sociedad cien años, a contar del día veinticuatro de febrero de mil novecientos diez, fecha en que fueron aprobados sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación. — Este plazo podrá ser prorrogado antes de su terminación, si así lo resolviera la competente Asamblea de Accionistas. — Artículo 4º: El domicilio legal de la Sociedad, es la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias en toda la República y en el extranjero, que podrán establecerse. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de quinientas series de mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción, salvo en la elección del Síndico titular y suplente, en que tendrán derecho a un voto cada una, acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto cada una y acciones preferidas. Del capital autorizado, se encuentran emitidas las primeras trescientas series, siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las primeras cien series y de acciones ordinarias de la clase "B" las restantes. — Las series remanentes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series cuyos montos se determinarán en cada caso, en acciones ordinarias al portador de la clase "A", "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados, de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada una de ellas. — Artículo 6º: Cuando el directorio o la asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán, asimismo, gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquélla en la que no se haya asignado todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 7º: El importe de las cuotas que los accionistas no hubieran satisfecho, dentro de los plazos establecidos en el momento de la suscripción, devengarán a favor de la sociedad, el uno por ciento mensual que se contará desde el vencimiento del plazo. La falta de pago de dos cuotas consecutivas de acciones dará derecho al directorio para declararlas caducas, o para exigir judicialmente el pago respectivo, o hacer vender por cuenta y cargo del suscriptor moroso, en remate público, sus correspondientes acciones y previa deducción del importe de los gastos, multas e intereses, el resto se acreditará a favor del accionista. En caso de ser declaradas caducas, se pasará su valor al fondo de reserva. El directorio adoptará en cada caso un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en mora. — Artículo 8º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción del monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En el caso de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. Las acciones emitidas en los casos del in-

ciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. El derecho de preferencia establecido por el artículo octavo para los tenedores de acciones ordinarias, no perjudicará las facultades acordadas por el inciso f) del presente artículo. — Artículo 1º: El Banco podrá efectuar emisión de debentures, en el país o en el extranjero, en la forma, condiciones, plazos, garantías y demás especificaciones de acuerdo a las disposiciones de la Ley 8.875. El Directorio está autorizado para resolver estas operaciones con la conformidad del Síndico y por el valor y clase de moneda que el Directorio disponga. — Artículo 11º: La cesión de las acciones al portador se harán por la simple transmisión de títulos. — La transferencia de los títulos nominativos se efectuará a solicitud del interesado, que firmará conjuntamente con el cesionario. Sólo podrán transferirse los certificados de acciones que tengan los servicios al día, todo con aprobación del Directorio. — Artículo 12º: Cualquier dividendo no reclamado a los tres años de declarado, quedará prescripto a favor del Banco, y su importe se imputará al Fondo de Reserva Legal. — Artículo 13º: La posesión de una acción por cualquier título legal, implica la aceptación de estos Estatutos. — Título III. — Operaciones Sociales. — Artículo 14º: Las operaciones del Banco consitirán especialmente en: a) recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en cajas de ahorros y en cualquier otra forma que se determine; b) descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y otros títulos de comercio del interior o del exterior, sea por cuenta propia o de terceros; c) abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas o sociedades de toda clase; d) hacer anticipos y préstamos sobre depósitos o garantías de fondos públicos, títulos de renta, acciones de sociedades anónimas, monedas de oro y plata, conocimientos, warrants y mercaderías en depósito, y sobre todo título admitido a la negociación en la Bolsa de Comercio o que no siendo negociable en Bolsa, por su notorio valor a juicio del Directorio, puede ser tomado en garantía; e) Comprar y vender divisas y monedas extranjeras, emitir giros y operar en cambios internacionales en todas sus formas; f) comprar, vender o negociar por cuenta propia o por cuenta de terceros, títulos, valores y fondos públicos; g) cobrar y pagar por cuenta de terceros, intereses, dividendos, rentas y además efectuar operaciones de valores al cobro; h) emitir cheques, letras, vales, conformes y obligaciones nominales y al portador; i) redescontar los valores de su cartera; j) recibir en depósito para su custodia, títulos, metales preciosos y otros valores; k) aceptar mandatos, tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; l) el Banco podrá también aceptar representaciones de cualquier naturaleza correspondiente a firmas existentes en el país o en el extranjero, así como de todo género de comisiones de carácter comercial o financiero, pudiendo además concurrir a licitaciones y a la obtención de concesiones por cuenta de terceros y propias dentro de las disposiciones legales que rigen las actividades bancarias en el territorio de la Nación; m) podrán tomar a su cargo la administración de propiedades y de bienes en general por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas de restos de precio y cuotas de bienes raíces, vendidos a plazos o en cualquier otra forma; n) dar fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros; ñ) tener cajas de seguridad para guardar títulos, monedas de oro y plata, objetos preciosos y toda clase de valores y documentos, en las condiciones que determine el Directorio; o) el Banco podrá recibir bienes inmuebles o muebles y semovientes, en prenda o en hipotecas, en garantía de deudas existentes o de créditos que acuerde, o como refuerzo de garantía, por cuenta propia o por cuenta de terceros. Podrá también comprar bienes inmuebles, muebles o semovientes y aceptar daciones en pago, ya sea para facilitar la realización o liquidación de operaciones o cuentas pendientes o para su uso propio. Los bienes así adquiridos o los que el Banco tiene en la actualidad, podrán ser vendidos para liquidación de cuentas. Podrá asimismo adquirir en propiedad con el objeto de defender su crédito, aquellos bienes inmuebles que reconozcan hipoteca u otros gravámenes a favor del Banco; p) el Banco podrá aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí solo o en unión de otras personas o entidades, en los casos de convocatorias, quiebras, concursos, liquidaciones extrajudiciales a otros casos análogos. Podrá también ser administrador o liquidador de sociedades, de bienes en condominio, sucesiones o testamentarias y aceptar toda clase de poderes generales o especiales q) el Banco podrá fusionarse con otro u otros Bancos, previa autorización de la asamblea general de accionistas y cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia; r) el Banco podrá efectuar en general toda operación o negocio lícito dentro de lo que constituye el movimiento bancario, por cuanto las enunciaciones de las operaciones que se podrían realizar para el cumplimiento de los objetivos sociales, que se expresan en los distintos incisos de este artículo son explicativos y no limitativos, pudiendo el Banco efectuar toda clase de transacciones que directa o indirectamente puedan considerarse beneficiosas para el mismo, dentro de las disposiciones legales en vigencia en materia bancaria. — Título IV. — Sección Crédito Hipotecario. — Artículo 15: El Banco podrá efectuar operaciones hipotecarias, creando al efecto una sección especial que funcionará con capital propio y giro independiente de las demás operaciones bancarias. — Para el cumplimiento de tales fines, podrá: a) Emitir bonos, cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al portador; b) Efectuar préstamos en dinero efectivo o en bonos hipotecarios garantizados con hipoteca; c) Emitir debentures u obtener créditos para invertir su importe en préstamos hipotecarios; d) Encargarse por cuenta de terceros de la colocación de dinero en hipoteca, sea en nombre del Banco, sea en calidad de mandatario; e) Abrir créditos para la construcción de edificios, garantizados con hipoteca, bajo las condiciones y garantías especiales que determine el Directorio. — Título V. — Dirección y administración. — Artículo 16: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario y de uno a once Directores, los que serán elegidos por la Asamblea General, la que también elegirá de uno a tres suplentes, fijando a la vez su número. — Tanto los Directores titulares, como los suplentes, durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

— El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio con la intervención del Síndico, elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina, mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Igual procedimiento se seguirá en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento del Tesorero y|o Secretario. — Artículo 17: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la caja de la sociedad, cien acciones de la misma. — Artículo 18: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos, una vez cada quince días. — Formará quórum con la presencia o representación de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría.

— Cualquier Director ausente, podrá votar por telegrama o por carta certificada, sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de Directores presentes formen quórum; en tal caso, sólo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo director podrá ejercer sus funciones, confiriendo su representación a otro director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, inclusive por telegrama o carta poder. — Artículo 19: Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el accionista que designe el Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo, hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 20: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Hacer cumplir los estatutos y las disposiciones de las asambleas; b) Acordar, reglamentar, dirigir y vigilar las operaciones del Banco; c) Nombrar, suspender, renovar y reemplazar al gerente, o gerentes o al funcionario o funcionarios que estén al frente de la gerencia y fijar sus remuneraciones; d) Establecer las relaciones necesarias para las operaciones del Banco, tanto en el interior como en el exterior de la República; e) Ejercer la acción judicial, autorizar al gerente o gerentes, para todos los actos de administración y otorgar poderes para toda cuestión referente a los asuntos sociales, judiciales o de cualquier otra naturaleza; f) Formular denuncias o promover querellas contra terceros; g) Vender las propiedades del Banco; h) Presentar anualmente al Síndico, un balance del Banco y con su aprobación, darle la tramitación que exijan las disposiciones legales vigentes; i) Presentar anualmente al Síndico y en la asamblea ordinaria, los documentos a que se refiere el artículo 361 del Código de Comercio; j) Establecer a propuesta del gerente, los gastos de administración y nombrar, suspender y destituir los empleados del Banco, fijar las remuneraciones y atribuciones de éstos y establecer las garantías y fianzas que deben dar; k) Resolver todas las operaciones del Banco mencionadas en los Estatutos y cualquier otro asunto que se refiera al mismo, salvo en lo que es de competencia exclusiva de las asambleas; l) fijar la tasa de interés que debe pagar y cobrar el Banco, alterándola cuando lo considere oportuno; m) establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República y suprimirlas cuando lo juzgue conveniente; n) convocar las asambleas según lo dispone el artículo artículo 30º; ñ) acordar semestral o trimestralmente dividendos provisionales previa comprobación de las utilidades realizadas de acuerdo con los Artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores; o) también podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores delegados; confiarles como tales funciones en la dirección y administración del Banco o la representación del mismo dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios, siempre que estos tengan una relación directa e inmediata con el objeto social con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea general al considerar la memoria del ejercicio respectivo. En tales casos, el Directorio acordará las facultades y poderes que crea necesario y conveniente. El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el artículo 33º inciso b) no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñan su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 21º: El Presidente, o el Vicepresidente que lo reemplace, en su caso, es la autoridad superior del Banco, siendo sus atribuciones y deberés los siguientes: a) Representar al Banco ante el Banco Central de la República Argentina y las autoridades administrativas y judiciales y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que en uso de sus atribuciones haya conferido o confiera éste a terceros; b) hacer cumplir estos estatutos, el reglamento interno, si lo hubiere, y las resoluciones del Directorio que no podrá variar por su sola voluntad; c) presidir las asambleas de accionistas y sesiones del Directorio. Mantener el orden y regularidad de sus discusiones; llevar a su conocimidnto todas las disposiciones o asuntos que interesen al Banco y proponer las resoluciones que estime convenientes; d) firmar con el o los gerentes, Síndico y el Contador los balances aprobados por el Directorio; e) designar los directores que formarán las comisiones que sean necesarias para la mejor vigilancia y dirección de los intereses del Banco. — Artículo 22º: El Secretario tendrá a su cargo, los libros de actas del Directorio y de asamblea como asimismo los de asistencia respectivos. Firmará conjuntamente con el presidente o vicepresidente en ejercicio los documentos referentes a actos que el Directorio disponga lleven ambas firmas. — Artículo 23º: En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, el Secretario convocará al Directorio y lo presidirá a los efectos de que se nombre el presidente "ad-hoc" de carácter provisional. — Artículo 24º: El tesorero tomará conocimiento de los balances mensuales del Banco e informará al Directorio de las actas de certificación correspondientes a la existencia de dinero efectivo y valores de toda clase, conformados por el Síndico. Asimismo, reemplazará al Secretario en caso de ausencia. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 25º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. Para la elección del Síndico las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título VII. — De la Gerencia. — Artículo 26: La gestión de los negocios del Banco estará a cargo de uno o más gerentes o subgerentes, estableciéndose las jerarquías entre ellos. El Directorio podrá hacer estos nombramientos con carácter interino por el término que considere oportuno. Cuando los negocios sociales fueran gestionados y autorizados por un solo gerente, su firma deberá estar siempre mancomunada con la de otro funcionario del Banco, debidamente autorizado Sin perjuicio del párrafo anterior, el Directorio podrá acordar el uso de la firma a otros funcionarios del Banco. Los deberes y atribuciones a cargo de la Gerencia son: a) proponer al Directorio para su resolución, los nombramientos de los empleados necesarios, los sueldos que han de gozar y las garantías que se les hayan de exigir; b) presentar al Directorio el presupuesto de los gastos de administración, vigilar el orden de la contabilidad, la caja, los registros de las operaciones y firmar la correspondencia, los cheques, giros, recibos, endosos de letras y pagarés y demás documentos comerciales, sin perjuicio del uso de la firma que, para algunos de estos actos, pueda acordar el directorio a otros funcionarios; c) aceptar las letras a cargo del Banco, firmar las obligaciones y demás documentos relacionados con las actividades bancarias, asistir a las reuniones de directorio, con voz consultiva solamente, cuando así se lo requiera; d) suspender a los empleados, dando cuenta al presidente para que el directorio proceda en consecuencia. — Artículo 27: El o los gerentes, individual o mancomunadamente no podrán acordar créditos sin previo consentimiento del directorio, a menos que éste los hubiera autorizado para hacerlo dentro de un límite que constará especialmente en actas. — Artículo 28: El o los gerentes, individualmente o mancomunados con otras firmas, no podrán hacer uso personal del crédito, ni dar fianzas o garantías, sin previo consentimiento del directorio. — Artículo 29: El o los gerentes están obligados a tomar las medidas que estimen necesarias para la seguridad de las operaciones bancarias y cuidarán de que las existencias de efectivo, valores, títulos, documentos y demás elementos se ajusten a las transacciones efectuadas, practicando los arqueos, recuentos y haciendo las verificaciones necesarias, en las formas y condiciones que sean indispensables a los fines indicados. — Título VIII. — De las Asambleas. — Artículo 30: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 31: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 32: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto y sexto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título IX. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 33: El ejercicio social terminará el treinta de setiembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) para la reserva legal el porcentaje y hasta el límite que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) se ab-

nará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. — Título X. — Disolución y Liquidación. — Artículo 34: La disolución y liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esa oportunidad. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) se abonará el pasivo, incluso los gastos de la liquidación; 2) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo trigésimo tercero de estos estatutos; 5) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Título XI. — Disposiciones Generales. — Artículo 35: Tanto los casos previstos en estos estatutos como los no comprendidos en ellos se ajustarán a las condiciones y límites establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Bancos, y toda otra legislación que rija sus actividades y al Código de Comercio. — Título XII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 36: Queda facultado el Directorio para finiquitar las operaciones iniciadas y autorizadas por el Estatuto en vigencia al momento de la asamblea general extraordinaria celebrada el seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, y en especial las de construcción y venta de inmuebles, quedando expresamente facultado para otorgar las escrituras de transferencias por intermedio del Presidente o de dos Directores designados al efecto por el propio Directorio o por apoderados especiales con poderes otorgados en legal forma. — Podrá asimismo, adquirir títulos públicos, bonos, cédulas, acciones y obligaciones con el carácter de inversiones de inmediata realización, atendiendo a razones de liquidez y rentabilidad hasta tanto inicie su funcionamiento como Banco de depósito y descuento. — Hay un sello que dice: "El Hogar Propio" - Banco Hipotecario y Edificación S. A. - Bdo. de Irigoyen 244|8. — Samuel Sivak, Presidente". — "S. A. "El Hogar Propio" Banco Hipotecario y de Edificación. — Asamblea General Extraordinaria del 6 de marzo de 1959. — Número de Orden — Fecha — Año 1959 — Día — Mes — Accionista — (Nombre completo y Apellido) — Representante (Nombre completo y apellido, — Cantidad de Acciones o Certificados — "A" — "B" — Número de los Títulos, Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350) C. C. — (Dos décimos de los presentes) Observaciones. — 1 — Marzo — Samuel Sivak — Por sí — 2.574 — 20.000 — 6253|4 — 6268|71 — 6333|5 — 6294|9 — 6301|8 — 6317|21 — 6336|63 — 6368|72 — 6389|72 — 6395 — 405 — 6407|10 — 7004|7 — 0828|32 — 2700|6 — Certificado Nº 2 — 7.257.400 — 70.000 — 70.000 — 2 — Roberto N. Lobos — Por sí — 1000 — 462|64 — 4698|4731 — 4733|41 — 4755|62 — 4764|68 — 100.000 — 5.000 — 5.000 — 3 — Santiago Brarda — Néstor Gattoni — 5200 — 4769|4798|4805|22 — 4840|8 — 4855|63 — 4875|4901 — 715|34 — 2586|93 — 4767|75 — 6452|4 y Certif. Nº 520.000 — 26.000 — 26.000 — 4 — Carmelo Perrone — Por sí — 1200 — 2737|42 — 2751|82 4902|6 — 4912|4 — 4917|51 — 4953|6 — 4958|10 — 4986 — 4991|5000 — 4518 — 6255|6 — 6384|8 — 701 — 120.000 — 6.000 — 6.000 — 5 — Jacobo Wainer — Por sí 1170 — 0101|10 — 119|32 — 155|9 — 185|253 — 259|66 — 279|82 — 308|9 — 349|56 — 4014|4100 — 4123|140 — 117.000 — 5.850 — 5 — 5.850 — 6 Abraham Derasner — Horacio A. Rodríguez — 1000 — 6014|33 — 7058|63 — 7080 — 7086 — 7089 — 7091|93 — 100.000 — 5.000 — 5.000 — 7 Marcos Besrodnik — Por sí — 52674 — 20.000 — 6074|6117 — 6134|5 — 6155|62 — 6170|85 — 6187|9 — 6243|7 — 6102 — 0833 — 6492|501 — 4853 — 4 — 4849|52 — 2816|22 — 0889|911 — 2707|12 — 4754 — Certificados Nº 3 — 7.267.400 — 70.000 — 70.000 — 8 — Simón Finkelberg — Por sí — 10634 — Certificado Nº 1 — 1.063.400 — 53.170 — 53.170 — 9 — David Mirson — Por sí — 5000 — 0623 [illegible] — 633|47 — 668 — 672|98 — 725 9 — 755|75 — 783|807 — 809|11 — 813|17 — 834|5 — 839|40 — 851 — 852|74 — 878|9 — 932|7 — 941|53 — 956|61 — 966 — 973|6 — 2783|801 — 2812|15 — 2823|50 — 2859|920 — 2922|962 — 2974|6 7095 — 500.000 — 25.000 — 25.000 — 10 — Sara N. de Besrodnik — Horacio A. Rodríguez — 18070 — Certificado Nº 4 — 1.807.000 — 70.000 — 70.000 — 11 — Victoria P. de Sivak — Herszel Blawol — 18066 — Certificado Nº 5 — 1.806.600 — 70.000 — 70.000 — 12 — Pueyrredón Construcciones — Simón Finkelberg — 61000 — Certificado Provisorio 6.100.000. — 70.000. — 70.000. — 13 — Eduardo J. Borda — Por sí — 10 — 4160 — 1.000 — 500 — 500 — 26.759.800 — 476.520. — 476.520. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de un mil novecientos cincuenta y nueve, se procede a cerrar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas con motivo de la Asamblea General Extraordinaria, que en primera convocatoria debe realizarse el día seis de marzo. — El capital depositado asciende a la suma de dos veintiséis millones setecientos cincuentinueve mil ochocientos pesos. — Digo dos de marzo de mil novecientos cincuentinueve. — Fdo.: Jacobo Wainer (Síndico). — Samuel Sivak (Presidente). — En la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuentinueve se realizó la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria con nueve accionistas presentes y tres representados, con doscientos setentisiete mil quinientos noventiocho acciones, cuatrocientos setentiséis mil quinientos veinte votos y un capital de veintséis millones setecientos cincuentinueve mil ochocientos pesos moneda nacional. No asiste Inspector de la Inspección General de Justicia. — Fdo.: Jacobo Wainer (Síndico). — Samuel Sivak (Presidente). — Hay un sello que dice: "El Hogar Propio" — Banco Hipotecario y de Edificación S. A. — Bdo. de Irigoyen 244|8 — Samuel Sivak, Presidente". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 19 May. 1959. — Visto el Expediente Nº 3.227|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Hogar Propio" Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cincuenta Millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y dos (392) a cuatrocientos dos (402), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad sancionado por la asamblea celebrada el 6 de marzo de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Banco de Buenos Aires, Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac. Kay. "Luis R. Mac Kay". Decreto Nº 6.215". Es copia fiel, doy fe. La personería invocada por los señores Samuel Sivak y Carmelo Perrone, se justifica a mérito de los siguientes antecedentes: a) La existencia jurídica de la Sociedad, con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar como Anónima, sus Estatutos modificados y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobatorio, y constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, obran íntegramente transcriptos al folio ciento cincuenta y seis de esta mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis de este mismo Re- de la Asamblea de Accionistas obrante al folio ciento cincuenta y dos del Libro de Actas de Asambleas número dos, que en su original tengo a la vista, doy fe; c) Con el acta del Directorio de la Sociedad labrada al folio cuarenta y seis, del Libro número quince y que en su original también tengo a la vista, doy fe; y d) con el Acta de la Asamblea de accionistas celebrada el seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, que tengo a la vista doy fe y se ha transcripto más arriba, cuyos términos para no incurrir en repeticiones se dan por reproducidos en este lugar. Los antecedentes relacionados, copiados por su orden, en lo pertinente o literalmente, según correspondan, dicen así: "...Buenos Aires, febrero veinte y cuatro de mil novecientos diez.... Visto... El Presidente de la República, Decreta: Artículo primero: Autorízase a "El Hogar Propio" Banco de Préstamos y Edificación para funcionar con el carácter de anónima... Figueroa Alcorta. Rómulo S. Naón..." "...Artículo primero: La sociedad anónima constituída bajo el nombre de "El Hogar Propio" Banco de Préstamos y Edificación autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos diez... continuará funcionando en adelante con el nombre de "El Hogar Propio" Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad es proporcionar créditos para hacer posible la adquisición de hogares y construcción de edificios... Artículo tercero: Durará la sociedad cien años a contar del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos diez... — Artículo cuarto: El domicilio legal de la sociedad, es la Capital Federal... — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional... — Artículo décimo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. El término del mandato de los Directores será de un año... — Artículo décimo octavo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente... Formará quórum con la presencia... de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría... — Artículo vigésimo: Las atribuciones del Directorio son: a) Designar de su seno un Presidente; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente... c) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del Presidente... — Artículo vigésimo primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular... designado por la Asamblea anual... — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio... — Artículo vigésimo tercero: Toda clase de Asambleas,... se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas... Buenos Aires, 23 abr. 1958. Visto... el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "El Hogar Propio" Banco Hipotecario y de Edificación, Sociedad Anónima... Aramburu. A. Mercier...". "Buenos Aires julio ocho de mil novecientos cincuenta y ocho. Inscripto bajo el número mil trescientos cincuenta y seis al folio ciento veinte y seis, libro cincuenta y uno, tomo A., de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio...". "En la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria los señores Accionistas de "El Hogar Propio" Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima que figuran en el libro de Accionistas rubricado bajo el número cuarentisiete mil quince en folio dieciocho, siendo las diez horas, con la presidencia del señor Abraham Derasner, por ausencia del titular, Ingeniero Santiago Brarda, para tratar la siguiente orden del día: Primero: Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Segundo: Distribución de Utilidades. — Tercero: Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Cuarto: Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con los registros pertinentes se encuentran reunidos doce accionistas, cinco por sí y siete representados con un depósito de acciones por veintiséis millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional con derecho a cuatrocientos setenta y seis mil veinte votos por lo que existiendo quórum estatutario declara abierta la sesión. — Puesto a consideración el primer punto de la misma, el señor Accionista Simón Finkelberg manifiesta que se prescinda de la lectura de la documentación por ser de conocimiento de todos los accionistas, pues la misma se había distribuído con anterioridad y en los plazos legales. — Puesto a consideración se vota y es aceptada por unanimidad con abstención de los miembros del Directorio y Síndico presentes. — La Memoria aprobada se encuentra transcripta al folio cuarenta y dos del libro de actas de reunión de Directores y el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario en el libro Inventario número tres de foja diecisiete a foja veintinueve, siendo el informe del Síndico del siguiente tenor: "Buenos Aires, enero doce de mil novecientos cincuenta y nueve: Señores Accionistas: Tengo el agrado de dirigirme a los señores Accionistas poniendo en su conocimiento que he verificado la contabilidad de "El Hogar Propio", Banco Hipotecario y de Edificación, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio terminado el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo comprobado que la misma, de acuerdo con los comprobantes y documentos que he tenido a la vista, se ha llevado de acuerdo con las normas legales de la materia. — El Balance General, el Inventario y Estado de Ganancias y Pérdidas a esa fecha indicada son fiel reflejo de la citada contabilidad y, a mi criterio, representan la situación económica financiera de la Sociedad. Aconsejo, por lo tanto, a los señores Accionistas quieran prestarles aprobación. — Tampoco me merece reparo alguno la "Memoria" que somete a vuestra consideración el Directorio, por lo que también aconsejo su aprobación. — Saludo a los señores Accionistas con distinguida consideración. Doctor Jacobo Wainer, Síndico Titular. — Acto seguido se trata el segundo punto del orden del día y el accionista señor Marcos Besrodnik mociona para que se apruebe la distribución en la forma propuesta por el Directorio. — El señor Néstor Gattoni apoya la moción, la que puesta a votación es aprobada por unanimidad. — A continuación se pasa a considerar el tercer punto del orden del día. — El señor Simón Finkelberg propone que el Directorio se componga como hasta el momento de cinco miembros y mociona a favor de los señores Carmelo Perrone, Samuel Sivak, Roberto N. Lobos, Eduardo J. Borda y Abraham Derasner. — El señor Aldo Rodríguez manifiesta su conformidad por la proposición del señor Simón Finkelberg. — Se pasa a votación y resulta aprobado por unanimidad. — Puesto en consideración el cuarto punto de la orden del día, el señor Simón Finkelberg propone se reelija la sindicatura, es decir, al doctor Jacobo Wainer como Síndico Titular y al ingeniero David Mirson como Síndico Suplente. — Al ponerse a votación resulta aprobado por unanimidad con la abstención del doctor Jacobo Wainer. — A continuación se considera el quinto punto del orden del día y por unanimidad se designa a los señores Néstor Gattoni y Aldo Rodríguez para firmar el acta de la Asamblea. — No asiste el Inspector de Justicia. — No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las once horas diez minutos. — Gattoni Néstor. — A. M. Rodríguez". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Directores de "El Hogar Propio", Banco Hipotecario y de Edificación, Sociedad Anónima, cuyas firmas van al pie de la presente; don Carmelo Perrone, Abraham Derasner, Dr. Eduardo J. Borda, Dr. Roberto Nolasco Lobos, Samuel Sivak y el Síndico, doctor Jacobo Wainer, bajo la Presidencia de este último, siendo las doce horas, se pasa a considerar la elección de Presidente en virtud de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, y de acuerdo al artículo veinte de los Estatutos, el señor Director don Carmelo Perrone propone para ocupar el cargo de Presidente al señor Samuel Sivak, lo que puesto a consideración es aprobado por unanimidad. — El doctor Eduardo J. Borda mociona que se designe reemplazante del Presidente para los casos de ausencia y propone al Señor Abraham Derasner. — Luego de un cambio de opiniones se acepta por unanimidad, con la abstención del Señor Abraham Derasner. — A continuación, y en cumplimiento del artículo veinte de los estatutos se resuelve que el uso de la firma estará a cargo del Presidente Señor Samuel Sivak en forma individual, y de los señores Carmelo Perrone y Abraham Derasner, en forma conjunta, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas. — C. Perrone. — Derasner. — Eduardo J. Borda. — Roberto N. Lobos. — Samuel Sivak. — J. Wainer. — Es Copia Fiel, doy fe como de que los comparecientes terminan pidiéndome que de la presente le expida copia para su correspondiente toma de razón en el Registro de la materia. — Previa Lectura y Ratificación, firman por ante mí y los testigos del acto señores Jorge Alberto Pérez y Oscar Lombardini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número Cincuenta y Ocho de fecha de hoy. — S|r.: entre líneas todo vale.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.850.— e.14|7-Nº 8.479-v.14|7|59

---

**ATACAMA**

**Sociedad Anónima de Publicidad**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 55. — Primer testimonio. — Escritura número catorce. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Eduardo Alejandro Roca, que manifiesta ser casado en primeras nup-

cias con doña Magdalena Elisa Figueroa Bosch, abogado, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece a este acto por su propio derecho y, además, en nombre y representación de los señores don Francisco Selfa, que firma "F. Selfa", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Celia Castro, publicitario, español, con Cédula de Identidad número un millón ciento seis mil doscientos cuarenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Independencia número cuatro mil treinta y nueve, departamento trece, Capital Federal; don Mauricio Bresky, que firma "M. Bresky", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Raquel Erochesky, Ingeniero Civil, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Berutti número dos mil cuatrocientos treinta y seis, quinto piso, Capital Federal; doctor don Jaime Eduardo Schavelzon, que firma "J. Eduardo Schavelzon", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Teresa Durán, médico, argentino, con Cédula de Identidad número novecientos veintiséis mil setecientos cuarenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil cinco, Capital Federal; don Osvaldo Carlos Rodríguez Hunter, que firma "Osvaldo Rodríguez", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Selia Marchini, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Alberto Ron, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Nelly Benjamina Daponte, empleado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y cinco mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Cánning número novecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; don Francisco Manuel Reinoso, que firma "F. Reinoso", que manifiesta ser casado en segundas nupcias con doña Azucena Antonia Laurido, empleado, argentino, con Libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ochocientos cincuenta y tres, segundo piso, departamento L, Capital Federal; don Alfonso Oliveira, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Olga Vignoli, arquitecto, argentino, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, Capital Federal: don Armando Gregorio Stagnaro, que firma "A. Stagnaro", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Nelly María Hvala, empleado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuarenta y ocho mil seiscientos, domiciliado en la calle Dorrego número mil doscientos veintidós, Capital Federal; doña Irma Nelly Gatica, que firma "I. N. Gatica", que manifiesta ser soltera, empleada, argentina, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinte mil ochocientos noventa y nueve, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Colombres número treinta y ocho, departamento Catorce, Capital Federal; don Arturo Rodríguez, que firma "A. Rodríguez", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Concepción Sola, empleado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Beauchef número cuatrocientos treinta y seis, Capital Federal; don Guillermo Delfor Friese, que firma "G. Friese", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Clara Jaitin, empleado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Marcos Sastre número tres mil quinientos treinta y nueve, Capital Federal; don Martín González, que manifiesta ser soltero, operario, argentino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Osvaldo Jorge Stosslein, que firma "Osvaldo Stosslein", que manifiesta ser soltero, electricista, argentino, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Mendoza número cuatro mil trescientos noventa y dos, Capital Federal; don José Santano, que manifiesta ser soltero, decorador, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Grito de Asencio número tres mil ciento sesenta, Departamento dos, Cap. Fed., don Luis Brihuega, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Margarita Sierra, artista pintor, español, con cédula de identidad número ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y dos, de Tucumán, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número cuarenta y cuatro, segundo piso, departamento I, Capital Federal; don Roberto Peña, casado en primeras nupcias con doña Josefina Riglos Alzaga, de quien se encuentra divorciado y separado de bienes, según sentencia dictada con fecha treinta de mayo de mil novecientos treinta y dos, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, con actuación de la secretaría del doctor Ubaldo Romero, comisionista, argentino, con cédula de identidad número quinientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos diecinueve, tercer piso, Capital Federal; don Carlos Sciutto, que firma "C. Sciutto", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Delicia Irma Pérez, empleado, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Pablo Giorello número mil seiscientos ochenta y ocho, Santos Lugares, Partido de General San Martín, de esta Provincia; don Angel Severino Mereghetti, que firma "Angel Mereghetti", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Josefa Salamone, operario, argentino, con libreta de enrolamiento número ciento nueve mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Núñez número ciento setenta y uno, Villa del Parque, Caseros, Partido de General San Martín, de esta Provincia; don Juan Bernardo Manquez, que firma "Juan B. Manquez", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Ana Jacoba Jerez, operario, argentino, con libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos veintiún mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en el Barrio San Román, Estación Villa de Mayo, Partido de General Sarmiento, de esta Provincia; don Carlos Jahns, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Angela Apud, operario, polaco, con cédula de identidad número cincuenta mil setecientos dieciséis, de Chaco, domiciliado en la calle Santa Ana novecientos cuarenta y dos, El Palomar, Partido de Morón, de esta Provincia; don Eduardo José Airoldi, que firma "Eduardo J. Airoldi", que manifiesta ser soltero, decorador, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos nueve mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Anatole France número mil cuatrocientos sesenta y tres, Lanús, Partido del mismo nombre, de esta Provincia; don Rodolfo César Lozano, que firma "Rodolfo C. Lozano", que manifiesta ser soltero, decorador, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número cuatrocientos dieciséis, Barrio Cabuli, Villa Maipú, Partido de General San Martín, de esta Provincia; don Juan Bautista Costa, que firma "Juan Costa", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Consuelo Mezquita, decorador, español, con Cédula de Identidad número trescientos setenta y tres mil doscientos veinticinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Letonia novecientos dos, San Miguel, Partido de General Sarmiento, de esta Provincia; don Miroslao Petryszyn, que firma "M. Petryszyn", que manifiesta ser soltero, polaco, decorador, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil ochocientos diecisiete, Lanús, Partido del mismo nombre, de esta Provincia; don Arturo Raúl Michel, que firma "A. Michel", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Celia Garra, industrial, uruguayo, con Cédula de Identidad número quinientos veintiún mil ciento cinco, del Uruguay, domiciliado en la calle San José número mil trescientos diecisiete, departamento cinco, de Montevideo; y don Andrés Sola, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Alicia Ida Vignoli, industrial, argentino, con Cédula de Identidad número un millón trescientos siete mil noventa y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Quintana número setenta, piso séptimo, Departamento A, de la Capital Federal. El doctor Roca justifica su personería con el mandato otorgado el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el escribano de la Capital Federal, don Manuel A. Bullrich, al folio trescientos cincuenta y tres del Registro número doscientos quince a su cargo, el que se encuentra íntegramente transcripto al folio cuarenta, Protocolo del corriente año de este Registro de mi adscripción, cuyo testimonio tengo a la vista, doy fe y en lo pertinente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen los señores don Francisco Selfa... don Mauricio Bresky... don Jaime Eduardo Schavelzon... don Osvaldo Carlos Rodríguez Hunter... don Alberto Ron... don Francisco Manuel Reinoso... don Alfonso Oliveira... don Armando Gregorio Stagnaro... doña Irma Nelly Gatica... don Arturo Rodríguez... don Guillermo Delfor Friese... don Martín González... don Osvaldo Jorge Stesslein... don José Santano... don Luis Brihuega... don Roberto Peña... don Carlos Sciutto... don Angel Severino Mereghetti... don Juan Bernardo Manquez... don Carlos Jahns... don Eduardo José Airoldi... don Rodolfo César Lozano... don Juan Bautista Costa... don Miroslao Petryszyn... don Arturo Raúl Michel... todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los otorgantes dicen: Que confieren Poder a favor de don Andrés Sola y de los doctores Eduardo Alejandro Roca... y Carlos Alberto de la Cruz... para que en nombre y representación de todos y cada uno de los exponentes y actuando conjunta, separada y/o alternativamente y con respecto a la Sociedad "Atacama Sociedad Anónima de Publicidad", constituída provisoriamente por los dicentes, según Acta de la fecha, realicen cuantos trámites, gestiones y diligencias sean necesarios para... la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Al efecto los facultan para:... constituir definitivamente la sociedad, ratificar el acta de constitución y el texto de los estatutos, con sus modificaciones, la emisión, suscripción e integración de acciones, así como la designación de autoridades efectuada en el acta de la constitución, otorgar, aceptar y firmar la escritura de constitución definitiva y cuantos más documentos públicos y privados fueren necesarios... Seguidamente concurre don Andrés Sola... mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe y dice: Que otorga Poder a favor de los Doctores Eduardo Alejandro Roca... y Carlos Alberto de la Cruz... para que en su nombre y representación y actuando conjunta, separada y/o alternativamente, puedan realizar todos y cada uno de los actos que sus mandantes lo han autorizado a efectuar por este instrumento acordando a sus mandatarios idénticas facultades a las que se le han conferido y se dan por íntegramente reproducidas en este lugar... Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos... don José Antonio Brienzo y don Juan Carlos Pico Duni, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe... F. Selfa. — M. Bresky. — J. Eduardo Schavelzon. — Osvaldo Rodríguez. — Alberto Ron. — F. Reinoso. — Alfonso Oliveira. — A. Stagnaro. — I. N. Gatica. — A. Rodríguez. — G. Friese. — Martín González. — Osvaldo Stosslein. — José Santano. — Luis Brihuega. Roberto Peña. — C. Sciutto. — Angel Mereghetti. — Juan B. Manquez. — Carlos Jahns. — Eduardo J. Airoldi. — Rodolfo C. Lozano. — Juan Costa. — M. Petryzszyn. — A. Michel. — Andrés Sola. — Eduardo Roca. — Tgo.: José A. Brienzo. — Tgo.: Juan C. Pico Duni. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich...". — Es Copia Fiel de su original en parte pertinente, doy fe, como de que el doctor Roca dice: Que por Acta privada de fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima, continuadora de "Atacama Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada", y denominada "Atacama" Sociedad Anónima de Publicidad, en cuyo acto se aprobaron los Estatutos y se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente, a cuyo fin se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente número diecinueve mil trescientos cuatro, año mil novecientos cincuenta y ocho, en el que previos los trámites de estilo, por Superior Decreto del Poder Ejecutivo Número once mil novecientos setenta y uno, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se concedió la autorización solicitada y se aprobaron sus Estatutos. — En Consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente, por sí y en la representación invocada a dejar constituída definitivamente la mencionada Sociedad, a cuyo efecto me solicita eleve a escritura pública el Acta constitutiva, el Estatuto Social, el Balance de "Atacama Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual tengo a la vista en el Expediente citado, y copiado íntegramente, por su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva, de "Atacama" Sociedad Anónima de Publicidad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el local de la calle Güemes número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, los señores Andrés Sola, Francisco Selfa, Eduardo Roca, Mauricio Bresky, Eduardo Schavelzon, Osvaldo Rodríguez, Hunter, Arturo Raúl Michel, Alberto Ron, Carlos Sciutto, Francisco Manuel Reinoso, Alfonso Oliveira, Armando Stagnaro, Irma Nelly Gatica, Arturo Rodríguez, Guillermo Delfor Friese, Angel Severino Mereghetti, Martín González, Juan Bernardo Manquez, Osvaldo Jorge Stosslein, Carlos Johns, Eduardo José Airoldi, José Santano Luis Brihuega, Rodolfo César Lozano, Juan B. Costa, Miroslao Petryzczyn y Roberto Peña. — Se designa para presidir la reunión al señor Andrés Sola, quien después de agradecer y aceptar la designación, manifiesta que es voluntad de todos los presentes formar una sociedad anónima que será la continuadora de la explotación que realiza actualmente Atacama Publicidad S.R.L., de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad que vienen a constituir, la que tendrá por objeto efectuar operaciones relacionadas con la publicidad y propaganda comercial. — Los presentes disponen que la constitución y funcionamiento de la Sociedad, se ajuste a las cláusulas que siguen: I. — Su denominación será "Atacama" Sociedad Anónima de Publicidad. II. — Su Capital autorizado alcanzará a moneda pesos nacional tres millones, representado por treinta mil acciones de moneda pesos nacional cien cada una, dividido en treinta series de mil acciones cada una, de las cuales se emiten siete de la clase "A" y dos de la "B". — De ellas se han suscripto seis mil setecientas acciones de la clase "A" y mil trescientas de la clase "B", que los accionistas constituyentes suscriben e integran en su totalidad en la forma que a continuación se indica: Andrés Sola, cinco mil quinientas acciones de la clase "A", y Francisco Selfa, mil doscientas acciones de la clase "B", las restantes suscripciones son todas de la clase "B", Eduardo Roca, cincuenta acciones; Mauricio Bresky, cincuenta acciones; Eduardo Schavelzon, cincuenta acciones; Osvaldo Rodríguez Hunter, cincuenta acciones; Arturo Raúl Michel, cincuenta acciones; Alberto Ron, doscientas acciones; Carlos Sciutto, ciento treinta acciones; Francisco Manuel Reinoso, cien acciones, Alfonso Oliveira, doscientas acciones; Armando Stagnaro, setenta acciones; Irma Nelly Gatica, cincuenta acciones; Arturo Rodríguez, cincuenta acciones; Guillermo Delfor Friese, cincuenta acciones; Angel Severino Mereghetti, veinte acciones; Martín González, diez acciones; Juan Bernardo Manquez, diez acciones; Osvaldo Jorge Stosslein, veinte acciones; Carlos Jahns, veinte acciones; Eduardo José Airoldi, diez acciones; José Santano, diez acciones; Luis Brihuega, treinta acciones; Rodolfo César Lozano, diez acciones; Juan B. Costa, veinte acciones; Miroslao Petryczyn, veinte acciones y Roberto Peña, veinte acciones. — III. La integración de las acciones precedentemente suscriptas se realiza mediante el aporte en propiedad que los señores Sola y Selfa hacen en este acto de las respectivas participaciones y créditos en cuenta personal que poseen en la mencionada Atacama Publicidad S. R. L., constituída de acuerdo al contrato social de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve en el Registro Público de Comercio con el número ciento treinta y ocho, al folio trescientos quince del libro diecisiete del tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En cuanto a los restantes accionistas, mediante la capitalización de los respectivos créditos que poseen en sus cuotas personales en dicha Atacama Publicidad, S. R. L., tal como lo consigna el balance general de dicha sociedad cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y planilla aclaratoria que firmada por todos los socios se incorpora a este acto como elementos integrante. — IV. — La transferencia del activo y pasivo de "Atacama Publicidad", S. R. L. a favor de Atacama, Sociedad Anónima de Publicidad" que resulta del precedente aporte se operará de acuerdo al balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a que se refiere la cláusula III precedentemente tendrá efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — V. — Las operaciones se continuarán ejerciendo hasta la constitución definitiva de "Atacama", S. A. de Publicidad, a nombre de "Atacama Publicidad, S. R. L.", pero por cuenta de la primera. Producida la constitución definitiva la sociedad de responsabilidad limitada se considerará disuelta, pero si por cualquier razón la sociedad anónima no llegara a constituirse, la transferencia

de participaciones a cuenta, activo y pasivo quedará sin efecto y la sociedad de responsabilidad limitada continuará su plena existencia. — VI. — Queda elegido el primer directorio de la sociedad, que actuará hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria de la sociedad. — Presidente: Andrés Sola. — Vicepresidente: Francisco Selfa. — Vocales: Alfonso Oliveira. — Armando Stagnaro. — Eduardo Schavelzon. — Osvaldo Rodríguez Hunter. — Serán Síndicos titulares por las acciones, "A" y "B" hasta la misma fecha: el doctor Eduardo Alejandro Roca y el Ingeniero Mauricio Bresky. — VII. — Los estatutos que regirán la vida social son los que los constituyentes aprueban y firman en este mismo acto. — VIII. — El señor Andrés Sola y los doctores Eduardo Alejandro Roca y Carlos Alberto de la Cruz, quedan autorizados conjunta o indistintamente para gestionar del Poder Ejecutivo la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima y la aprobación de los estatutos de la misma. — Con lo que terminó la reunión, firmando la presente acta para constancia. — F. Selfa. — Andrés Sola. — M. Bresky. — J. Eduardo Schavelzon. — Osvaldo Rodríguez. — Alberto Ron. — C. Sciutto. — F. Reinoso. — Alfonso Oliveira. — A. Stagnaro. — I. N. Gatica. — G. Friese. — Martín González. — Osvaldo Strosslein. — José Santano. — Angel B. Mereghetti. — Luis Brihuega. — Eduardo J. Airoldi. — Juan B. Manques. — Carlos Jahns. — Rodolfo C. Lozano. — Juan Costa. — M. Petryszyn. — Michel. — C. A. Rodríguez. — Roberto Peña. — Eduardo Roca. — Andrés Sola. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "F. Selfa"; "M. Bresky"; "J. Eduardo Schavelzon"; "Osvaldo Rodríguez"; "Alberto Ron"; "C. Sciutto"; "F. Reinoso"; "Alfonso Oliveira"; "A. Stagnaro"; "I. N. Gatica"; "G. Friese"; "Martín González"; "Osvaldo Stosslein"; "José Santano"; "Luis Brihuega"; "Angel Mereghetti"; "Eduardo J. Airoldi"; "Juan B. Manquez. — Carlos Jahns. — Rodolfo C. Lozano"; Juan Costa"; M. Petrysz yn; "A. Michel"; A. Rodríguez"; "Roberto Peña"; Eduardo Roca" y Andrés Sola" son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a: Francisco Selfa; Mauricio Bresky; Jaime Eduardo Schavelzon; Osvaldo Carlos Rodríguez Hunter; Alberto Ron; Carlos Sciutto; Francisco Manuel Reinoso; Alfonso Oliveira; Armando Gregorio Stagnaro; Irma Nelly Gatica; Guillermo Delfor Friese; Martín González; Osvaldo Jorge Stosslein; José Santano; Luis Brihuega; Angel Severino Meréghetti; Eduardo José Airoldi; Juan Bernardo Manquez; Carlos Jahns; Rodolfo César Lozano; Juan Bautista Costa; Miroslao Petryszyn; Arturo Raúl Michel; Arturo Rodríguez; Roberto Peña; Eduardo Alejandro Roca y Andrés Sola. — Buenos Aires, Mayo catorce|mil novecientos cincuenta y ocho. — Manuel A. Bullrich. — Hay un sello que dice: Manuel A. Bullrich. — Escribano". — "Estatutos: I. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con el nombre de "ATACAMA" SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de setenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por disposición de una asamblea general de accionistas, celebrada de acuerdo con las prescripciones de este estatuto y del Código de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con la publicidad y la propaganda comercial en todas sus formas, ya sean orales, plásticas o escritas, por todos los medios técnicos de expresión creados o a crearse, tales como el cinematógrafo, la radiotelefonía, la televisión y la imprenta; por el empleo de afiches, carteleras murales "Posterpanels", avisos fijos, móviles, luminosos o aéreos, en la ciudad o en las rutas y toda clase de difusión comercial en objetos de propaganda, obsequios o reclamos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. — II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional tres millones), compuesto de Treinta mil (Treinta mil) acciones ordinarias al portador de Cien pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cien) cada una y dividido en Treinta (treinta) series de Cien mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Cien mil) cada uno, o sea mil (Mil) acciones cada serie. — A los efectos del voto, las acciones son de dos clases "A" y "B"; las primeras tienen derecho a cinco (cinco) votos y componen los diez (diez) primeras series del capital y las segundas a un (un) voto y componen las veinte (veinte) series restantes. — De este capital se han emitido siete (siete) series de acciones "A", suscriptas las seis (seis) primeras en su totalidad y setecientas (setecientas) acciones de la séptima por un valor de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Seiscientos setenta mil) se han emitido también dos series de acciones "B", habiéndose suscripto en su totalidad la serie octava y trescientas (trescientas) acciones de la novena. — Lo que hace un total de ocho mil (Ocho mil) acciones suscriptas; todas totalmente integradas. — Las demás series del capital, serán emitidas por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión y las condiciones de la integración. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en el diez (diez por ciento) por ciento de su valor. — Artículo Quinto: El capital Social autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Quince millones) por resolución de una asamblea general de accionistas que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la fijación de la oportunidad de la emisión y la forma de pago de la misma. — La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones ordinarias dentro de este capítulo serán a prorrata de las dos clases emitidas, salvo resolución contraria de la mayoría de las acciones ordinarias clase "A" emitidas por la asamblea que podrá reemplazar parcial o totalmente la cantidad de acciones de esa clase a crearse por acciones de la Clase "B". — Artículo Sexto: Se les reservará a los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" la preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones dentro de sus respectivas clases, salvo el caso previsto en la última parte del artículo precedente en que la preferencia de los tenedores de acciones "A" se ejercitará también sobre las "B" que se emitan en reemplazo de las "A" correspondientes, los accionistas deberán pronunciarse dentro de los quince (quince) días siguientes de haberse publicado durante tres (tres) días en el Boletín Oficial avisos haciendo saber a los accionistas posecdores de acciones ordinarias de ambas clases la emisión de nuevas acciones. — Artículo Séptimo: En los casos previstos en el artículo quinto, la asamblea podrá disponer por mayoría de votos presentes la emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes condiciones: un dividendo fijo de hasta el doce (doce) por ciento anual con efecto acumulativo por dos ejercicios, prioridad en la distribución de las utilidades y privilegio sobre el remanente en caso de liquidación. — No tendrán voto en las asambleas, salvo que se les adeude el dividendo fijo del último ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada dos acciones. — Podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, después de haberse abonado a las acciones ordinarias un dividendo no inferior al doce (doce por ciento) por ciento de su valor, en cuyo caso, la participación adicional que les corresponda no podrá exceder del veinte (veinte por ciento)) por ciento del monto a distribuirse entre todas las acciones en circulación, cubierto que haya sido el doce (doce por ciento) por ciento a las acciones ordinarias. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas en facsímil. — Los títulos podrán representar una o mas acciones, no reconociendo la sociedad nada más que un propietario por cada acción. — La suscripción o posesión de las mismas importa aceptar este estatuto y adherir a todas las decisiones de la sociedad tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos Trescientos cincuenta y tres, y Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes. — En este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social, requiriéndose en cada caso, resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. — Artículo Décimo: Mientras las acciones no estén pagadas, se otorgarán certificados nominativos, cuya transferencia deberá ser aprobada por la sociedad. — El accionista que dejare de abonar alguna cuota de integración en los plazos fijados pagará un interés punitorio del uno (uno por ciento) por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. — Transcurridos noventa (noventa) días de la fecha del vencimiento, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial, adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo Trescientos treinta y tres del Código de Comercio, procedimiento que se aplicará por igual a todos los accionistas. — En el caso de que el precio de venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Artículo Undécimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes a la fecha de la emisión, y en las condiciones que fije el Directorio. — III. — Dirección y Administración de la Sociedad: Artículo Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares según lo determine anualmente la asamblea general de accionistas que deberá elegirlo. — Se podrán elegir además dos directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva. — Tanto los titulares como los suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos, y su mandato se prorrogará hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria dentro del plazo establecido en el artículo Trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la sociedad diez acciones ordinarias de la misma en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Artículo Décimo tercero: En su primera reunión, el Directorio designará de su seno un presidente y un Vicepresidente. — Se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo cite el Presidente o a su solicitud de dos directores o a requerimiento del síndico. — Tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por la mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente voto decisorio en caso de empate. — Para la resolución de algún determinado asunto, un director ausente podrá apoderar a otro en la expresión del voto. — El Directorio llevará un libro de actas en que se registrarán sus deliberaciones. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá delegar en uno o más de sus componentes, la parte ejecutiva de las operaciones sociales, o a crear un comité de gerencia subordinado a su autoridad, formado por dos o más de sus miembros, incluído el presidente, para ejercer las funciones y bajo las responsabilidades establecidas en el artículo Trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Por el desempeño de estas delegaciones podrá fijárseles una remuneración especial, independiente de los honorarios correspondientes al mandato, que deberá ser probado por la asamblea de accionistas con imputación a gastos generales del respectivo ejercicio. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y todos los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, en lo que sean compatibles con el carácter de la sociedad. Sus atribuciones son: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente en su caso, o por dos directores, y suscribir sus actos y documentos con la firma de los mismos; b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo tercero de este estatuto; c) Formar y administrar sociedades; adquirir aportes o participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase, suscribir acciones en otras compañías; combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; d) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, incluso como donataria, bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio o industriales, marcas de fábricas o de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la Ley trece mil quinientos doce; e) dar y recibir dinero en préstamo con garantía real o personal, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, común, industrial o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución oficial o particular, creada o a crearse; f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, letras o pagarés; girar en descubierto; prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales; g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y de transporte en general, así como de locación aún por más de seis años; de servicios, de depósitos, con exclusión de los bancarios, y de mandato; aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; h) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir; efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; intervenir en juicio como actor o demandado; formular denuncias; querellar criminalmente; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, aceptar pagos por entregas de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; i) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares; tomar participación en entidades gremiales y cámaras sindicales; organizar propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad intelectual de las ideas, proyectos, modelos, diseños y estudios que realice, solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueño y enajenar franquicias, privilegios, concesiones, nacionales, provinciales o municipales; j) Producir y fabricar en talleres propios o de terceros, útiles, implementos y dispositivos para uso de la propaganda comercial así como envases, atracciones, almanaques, impresos, agendas y souvenirs; k) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o delegar atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos y fijar las remuneraciones correspondientes; l) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales, y hacer donaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos siete, inciso Sexto del Código Civil; m) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades; m) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; y en general, realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica, teniendo en cuenta que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — IV): Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de dos síndicos titulares y dos suplentes que serán designados por la Asamblea General de Accionistas pudiendo ser reelectos; en esta elección todas las acciones ordinarias dispondrán de un solo voto cualquiera sea su clase. Las atribuciones de los síndicos son las establecidas en el artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será la fijada en el artículo veintitrés, inciso c) de estos estatutos. — Los suplentes reemplazarán, por orden de nombramiento, a los titulares en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de los mismos. — V. — Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo. — Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos determinados en el artículo Trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y las extraordinarias en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código modificados por el decreto mil setecientos noventa y tres|cincuenta y seis. — Cuando la convocatoria se haga a pedido de los accionistas, el Directorio deberá efectuarla dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo Décimo octavo: Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aunque haya sido convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No concurriendo ese capital, se citará por segunda vez a una

nueva a celebrarse dentro de los treinta días siguientes con cualquier representación de capital. — Las resoluciones de las asambleas constituídas tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. — El quórum y las mayorías previstas para asambleas en los párrafos anteriores regirán aun en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo. Décimo noveno: Las convocatorias a asambleas ya sean en primera o segunda citación, se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con las formalidades y los términos establecidos en las normas legales y reglamentaciones en vigencia. — Artículo Vigésimo: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Para poder concurrir a las mismas, personalmente o por mandatario, se deberán depositar en la caja social sus acciones, o el correspondiente resguardo bancario, con tres días de anticipación al señalado para el acto. — Artículo Vigésimo primero: El presidente o quien lo reemplace, presidirá la asamblea. — Tendrá voz y voto decisorio en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo Trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo segundo: Cada asamblea designará al constituirse el secretario que deberá redactar el acta y dós accionistas para que autoricen y suscriban la misma, conjuntamente con el presidente y el secretario, y para que actúen como escrutadores. — Todas las actas de asamblea se extenderán en un libro especial. — VI. — Ejercicio Social: Artículo Vigésimo tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos (dos por ciento) por ciento al fondo de reserva legal hasta integrar el porcentaje del capital suscripto fijado en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Diez (diez por ciento) por ciento al Directorio para ser distribuído en la forma que el mismo lo estime conveniente; c) Dos (Dos por ciento) por ciento para los síndicos; d) El porcentaje en concepto de dividendo fijo a las acciones preferidas; e) La suma correspondiente al pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; f) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas si se la hubiere pactado al emitirlas de acuerdo a lo estipulado en el artículo noveno de este estatuto; g) Las reservas facultativas que la asamblea resuelva; h) El dividendo a repartir entre las acciones ordinarias. — Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fijo la asamblea ordinaria y los no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas se tendrán por prescriptos a favor de la sociedad. — VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora, con la intervención de los síndicos. — El Directorio podrá delegar en uno de sus miembros, o encomendar a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de liquidación. — Una vez realizado el activo y cubierto el pasivo, el saldo líquido se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegración del valor nominal de las acciones preferidas; b) Reintegro del valor nominal del capital ordinario; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiera; d) El remanente se distribuirá "Pari-passu" entre todas las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — F. Selfa. — M. Bresky. Osvaldo Rodríguez. J. Eduardo Schavelzon. — Alberto Ron. F. Reinoso. — Alfonso Oliveira. — C. Sciutto. — A. Stagnaro. — G. Friese. — I. N. Gatica. — Martín González. — Osvaldo Stosslein. — José Santano. — Luis Brihuega. — Angel S. Mereghetti. — Juan B. Manquez. — Eduardo J. Airoldi. — Carlos Jahns. — Rodolfo G. Lozano. — Juan Costa. — M. Petryszyn. — A. Michel. — A. Rodríguez. — Roberto Pena. — Eduardo Roca. — Andrés Sola. — Certifico que las firmas que anteceden obran en el sello de Tres pesos E. tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos dos y dicen: "F. Selfa"; "M. Bresky"; "Osvaldo Rodríguez"; "J. Eduardo Schavelzon"; "Alberto Ron"; "F. Reinoso"; "Alfonso Oliveira": "C. Sciutto"; "A. Stagnaro"; "G. Friese"; "I. N. Gatica"; "Martín González"; "Osvaldo Stosslein"; "José Santano"; "Luis Brihuega"; "Angel S. Mereghetti"; "Juan B. Manquez"; "Eduardo J. Airoldi"; "Carlos Jahns"; "Rodolfo C. Lozano"; Juan Costa"; "M. Petryszyn" "A. Michel"; "A. Rodríguez"; "Roberto Pena"; "Eduardo Roca" y Andrés Sola, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a Francisco Selfa, Mauricio Bresky, Osvaldo Carlos Rodríguez Hunter; Jaime Eduardo Schavelzón; Alberto Ron; Francisco Manuel Reinoso; Alfonso Oliveira; Carlos Sciutto; Armando Gregorio Stagnaro; Guillermo Delfor Friese; Irene Nelly Gatica; Martín González; Osvaldo Jorge Stosslein; José Santano; Luis Brihuega; Angel Severino Mereghetti; Juan Bernardo Manquez; Eduardo José Airoldi; Carlos Jahns; Rodolfo César Lorenzo; Juan Bautista Costa; Miroslao Petryszyn; Arturo Raúl Michel; Arturo Rodríguez; Roberto Peña; Eduardo Alejandro Roca y Andrés Sola. — Buenos Aires, mayo catorce de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay una firma y un sello. — Manuel A. Bulirich". — "Atacama Publicidad S.R.L. Hoja número Uno. — Güemes cuatro mil quinientos cuarenta y siete, Capital Federal. — Objeto y ramo principal: Publicidad. Constituída por contrato de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: catorce de marzo cincuenta; Número Ciento treinta y ocho Folio trescientos quince; Libro diecisiete. — Ampliación del Capital: Fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diecisiete Junio cincuenta y siete; Número mil cuatrocientos diecisiete, Folio trescientos veinte, Libro Treinta y dos Balance General al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Capital Suscripto y realizado: Trescientos mil pesos moneda nacional. — Activo. Pesos moneda nacional. — Parciales. — Totales. — Disponibilidades. — Caja cuarenta y nueve mil novecientos trece con ochenta y dos; Bancos veintinueve mil seiscientos sesenta con veintiuno. — Setenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con tres. — Créditos. Por publicidad: Deudores comunes: ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con noventa y ocho; ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con noventa y ocho. Otros créditos; Cuentas a liquidar Veintiocho mil novecientos tres. Cuentas corrientes socios Treinta y dos mil treinta con noventa y siete. Depósitos en garantía Dieciocho mil trescientos; setenta y nueve mil doscientos treinta y tres con noventa y siete — Novecientos sesenta y cuatro mil novecientos diez con noventa y cinco. Bienes de Cambio. Materiales. Pinturas y afines Treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y ocho. Materiales para electricidad: Diecinueve mil quinientos noventa con noventa. — Materiales diversos: Doce mil trescientos cincuenta y seis con treinta. Sesenta y tres mil ochocientos tres con noventa y ocho. Sesenta y tres mil ochocientos tres con noventa y ocho. Bienes de uso. Muebles y útiles, Galpón, Instalaciones, Rodados, Herramientas, máquinas, Carteleras, Poster-panels y Letreros; Valores originales Un millón ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta con treinta y nueve. Menos: Amortizaciones anteriores doscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y nueve con noventa. Amortizaciones de este ejercicio: Ciento noventa y nueve mil ciento cuarenta y seis con once; Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos veintiséis con uno — Setecientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro con treinta y ocho. Subtotal del Activo Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos trece con treinta y cuatro. — Cargos Diferidos: Alquileres anticipados: Ciento treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y cuatro. — Primas de seguros a vencer: Quince mil trescientos veinticinco con ochenta y uno — Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con quince. Total del Activo: Un millón novecientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con cuarenta y nueve. — Hay una firma y un sello. — E. Kalay. — Esteban Kalay, Contador Público Nacional. Hoja número dos. Atacama Publicidad S.R.L. Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pasivo. Pesos moneda nacional. Parciales. Totales. Deudas: Comerciales: — Acreedores por locación: Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos noventa con ochenta y dos. — Acreedores varios: Proveedores Ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y cuatro. Decoradores Once mil setecientos setenta y uno con veinticinco. Comisionistas Sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta y tres. — Suministros y servicios Sesenta y seis mil seiscientos tres con cincuenta y uno. — Doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuatro con noventa y tres. Setecientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco con setenta y cinco. — Obligaciones a pagar: sin garantía real: Hasta un año de plazo (Amortizable) Cincuenta mil — cincuenta mil. — Financieras. — Acreedores prendarios. — Hasta un año de plazo (amortizable) Treinta y ocho mil trescientos. — Otras deudas. — Por cargas Fiscales: Impuesto actividades lucrativas Veinticuatro mil quinientos veintisiete con veinticuatro. — Moratoria concedida (sdo.) Siete mil ochocientos veintisiete con veinticuatro. — Saldo año mil novecientos cincuenta y Siete. — Dieciséis mil setecientos. — Derechos municipales Cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cinco. Setenta y seis mil ochenta y dos con veinticuatro. — Por cargas sociales: Instituto Nacional de Previsión Social Doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y siete. — Deuda consolidada (sdo.) Ciento veintidós mil cuatrocientos veinte con noventa y tres. — Aportes pendientes mil novecientos cincuenta y siete, Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y cuatro. — Instituto Nacional de las Remuneraciones Novecientos treinta y cuatro con once — Instituto Nacional de Asistencia Social Mil cuatrocientos uno con diecisiete — Doscientos setenta y seis mil doscientos once con ochenta y cinco. — Deudas diversas: Cuentas corrientes, socios Doscientos setenta mil ochocientos veinticuatro con setenta y ocho. — Cuentas personales Doscientos treinta mil Ochocientos noventa y un mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y siete. — Un millón seiscientos cincuenta y un mil novecientos catorce con sesenta y dos. — Total de compromisos un millón seiscientos cincuenta y un mil novecientos catorce con sesenta y dos. — Previsiones. — Previsión para Leyes Sociales, Veintinueve mil quinientos setenta y dos con cincuenta y tres. — Veintinueve mil quinientos setenta y dos con cincuenta y tres. — Total: Un millón seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete con quince, Capital y Reservas: Capital Trescientos mil. — Reservas: Legal Quince mil ochocientos diez con treinta y cuatro. — Trescientos quince mil ochocientos diez con treinta y cuatro. — Total del Pasivo: Un millón novecientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con cuarenta y nueve. — Hay una firma y un sello. — E. Kalay. — Esteban Kalay. Contador Público Nacional. — Atacama Publicidad, S. R. L. — Hoja número tres. — Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuentas de Orden. Pesos moneda nacional. — Parciales. Totales. Documentos descontados. Cincuenta mil — Cincuenta mil. — Total Cuentas de Orden, Cincuenta mil. Certifico que las cifras de este Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete de Atacama Publicidad, S. R. L. concuerda con las de libros, los cuales están llevados y documentados de conformidad a las disposiciones legales y normas técnicas correspondientes. — Buenos Aires, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma y un sello. — E. Kalay. — Esteban Kalay, Contador Público Nacional. — F. M. Bresky. — Osvaldo Rodríguez. — J. Eduardo Schavelzon. — A. Stagnaro. — I. N. Gatica. — C. Sciutto. — Alberto Ron. — G. Friese. — Angel S. Mereghetti. — F. Reinoso. — Martín González. — Alfonso Oliveira. — Luis Brihuega. — Osvaldo Stosslein. — Juan B. Manquez. — José Santano. — Eduardo J. Airroldi. — Carlos Jahus. — Rodolfo C. Lozano. — Juan Costa. — M. Petrizszyn. — A. Michel. — Roberto Peña. — A. Rodríguez. — Eduardo Roca. — Andrés Sola. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. Kalay. — "M. Bresky"; "Osvaldo Rodríguez"; "J. Eduardo Schavelzon"; "A. Stagnaro"; "I. N. Gatica"; "C. Sciutto" "Alberto Ron"; "G. Friese"; "Angel S. Mereghetti"; "F. Reinoso"; "Martín González"; Alfonso Oliveira"; "Luis Brihuega"; "Osvaldo Stosslein"; "Juan B. Manquez"; "José Santano"; "Eduardo J. Airoldi"; "Carlos Jahns"; "Rodolfo C. Lozano"; "Juan Costa"; "M. Petryzszyn"; "A. Michel"; "Roberto Peña"; "A. Rodríguez"; "Eduardo Roca"; "Andrés Sola", son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo catorce de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entrelíneas: S. Vale. — Hay una firma y un sello. — Manuel A. Bulirich. — Escribano. — Buenos Aires, treinta dic. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el Expediente número diecinueve mil trescientos cuatro cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Atacama Sociedad Anónima de Publicidad, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad Atacama Sociedad Anónima de Publicidad, constituída en esta Capital, el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a once vuelta (once vta.) con las modificaciones de fojas noventa vuelta (noventa vta.) a noventa y dos (noventa y dos) y noventa y cinco y vuelta (noventa y cinco y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece (trece) a quince (quince). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Decreto número once mil novecientos setenta y uno. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, como que el doctor Eduardo Alejandro Roca, por sí y en la representación que tiene justificada dice: Que deja por este acto definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Atacama" Sociedad Anónima de Publicidad, y protocolizados sus estatutos de conformidad a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, y a sus demás efectos. — Leída que le fué ratifica su contenido y la firma con los testigos del acto, don Guillermo E. Brandt y don Horacio J. Pisano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trece de fecha de ayer. — Eduardo Roca. — Tgo.: G. E. Brandt. — Tgo.: H. J. Pisano. — Hay un sello. — Ante mí: G. Iturbe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y cinco, de este Registro número siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Atacama" Sociedad Anónima de Publicidad, expido el presente Primer Testimonio, en veintiún sellos notariales de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados del cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y siete a cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa, inclusive; del cuatro millones quinientos catorce mil setecientos ochenta y nueve a cuatro millones quinientos catorce mil ochocientos cuatro, inclusive, y el presente cuatro millones quinientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Iturbe.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 21.650.— e.14|7-Nº 17.755 D.T. v.14|7|59

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### LINDNER SILVESTRE Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 10 de diciembre de 1958, los socios de la Sociedad "LINDNER SILVESTRE Y CIA., SOC. DE RESP. LDA." resuelven prorrogar la duración de la Sdad. hasta el 31 de diciembre de 1963, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 300.— e.14|7-Nº 8.468-v.14|7|59

### AUTO-CRIQUE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Ferruccio Salonio, argentino naturalizado; Luis Alberto Sanguinetti, argentino; Manuel Camero Romero, argentino naturalzado, y Samuel Grinberg, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Independencia número dos mil doscientos noventa y uno, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y que se regirá especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social será: "AUTO - CRIQUE, S. R.

L.". — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de la industria, comercio, importación, exportación, compra-venta y realización de toda clase de operaciones comerciales lícitas en el ramo de accesorios, repuestos e implementos para automotores, sus similares y afines. — Tercera: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsales en cualquier punto del país o en el extranjero, siempre que así lo convengan los socios. Actualmente la sede social está en la calle Independencia número dos mil doscientos noventa y uno. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Ferruccio Salonio la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas; el señor Luis Alberto Sanguinetti la cantidad de cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas; el señor Manuel Camero Romero la cantidad de cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas; y el señor Samuel Grinberg la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas, y está totalmente integrado y representado por el remanente entre el Activo y Pasivo de la sociedad que entre ellos existe, según el Balance General practicado en el día de la fecha, que se acompaña firmado por los cuatro socios, y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad empezará a funcionar el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y su plazo de duración será de cinco años, venciendo el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo en forma conjunta por dos de los socios indistintamente, señores: Ferruccio Salonio, Luis Alberto Sanguinetti, Manuel Camero Romero, Samuel Grinberg, en el carácter de Gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. Dos de los socios Gerentes, indistintamente, tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada, seguida de sus firmas particulares, la que emplearán únicamente en todos los actos y contratos sociales, y no podrán comprometerla en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni en fianzas, cauciones o garantías por obligaciones de terceros. — Séptima: Los cuatro socios gerentes deberán trabajar de común acuerdo y mutuo entendimiento para el mejor logro de los objetivos sociales, obligándose desde ya a dedicar el mayor tiempo posible, capacidad y diligencia, a promover y asegurar la buena marcha de los negocios. Para atender a sus gastos personales, cada uno de los socios gerentes podrá retirar mensualmente la cantidad que, de conformidad entre ellos acuerden, la que se cargará a la cuenta personal de cada socio. Se llevará la contabilidad prescripta por la ley y un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones tomadas por los socios. Los Socios Gerentes podrán, aparte de las obligaciones contraídas en el presente contrato, dedicarse a negocios o industrias que no sean similares o afines a los que son el objeto de la sociedad. — Octava: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas que se abrirarán en los Bancos de Plaza y todos los pagos se efectuarán con cheques. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades o pérdidas producidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. De las utilidades líquidas obtenidas se destinará un cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. Los balances aludidos se considerarán aprobados una vez firmados por la mayoría de los socios. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato, alguno o algunos de los socios desearen retirarse de la siciedad, podrá hacerlo al finalizar cualquier ejercicio comercial, previo aviso con seis meses de anticipación a sus otros socios. Los haberes que le correspondan al o a los socios salientes, que resulten del Balance General de ese ejercicio, le serán liquidados en cualquiera de las siguientes formas: 1º) Abonándoles al contado la sexta parte de su importe y el resto en cinco cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses de la fecha del último ejercicio, con más un interés del ocho por ciento anual pagadero con cada cuota; 2º) Dividiendo el Activo y Pasivo en partes proporcionales a las cuotas de Capital y haciéndose cargo cada socio de la parte que le corresponde. Los socios que continúen en la Sociedad se harán cargo de la cuota de Capital que corresponda al o a los socios salientes en la forma y proporción que entre ellos se convenga en esa oportunidad. Las transferencias de cuotas de Capital se harán exclusivamente entre los socios, no pudiendo ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad. En el caso de disolución y liquidación de la sociedad se procederá en cualquiera de las formas establecidas precedentemente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un Balance General y sus herederos o representantes tendrán derecho a optar entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En el primer caso nombrarán un representante legal, unificando personería, cualquiera sea el número de ellos, y en el segundo se liquidará el haber del socio fallecido o incapacitado en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula décima precedente. — Décima Segunda: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato sobre la interpretación del mismo o al tiempo de disolverse y liquidarse la sociedad, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo, designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos, y el fallo de los árbitros o el tercero que, en su caso pronuncien, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, los firmantes dejan constituída la razón social "Auto-Crique, S. R. L.", obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, que ratifican con sus firmas. — Firmado: Ferruccio Salonio. — Luis Alberto Sanguinetti. — Manuel Camero Romero. — Samuel Grinberg. — Hacemos constar que la razón social es: "Auto-Crique", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Ferruccio Salonio. — Luis Alberto Sanguinetti. — Manuel Camero Romero. — Samuel Grinberg. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.14|7-Nº 8.470-v.14|7|59

## ACERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 1959, entre Paul Ehland, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Vidal Nº 1940, Capital Federal y el señor Ingeniero Civil Marcos Aurelio Roberto La Greca, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán Nº 439, Capital Federal, convienen: 1º) El señor Paul Ehland, integrante de la sociedad ACERCO, S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de septiembre de 1958, bajo el Nº 3206, al folio 121, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere al señor Ingeniero Civil Marcos Aurelio Roberto La Greca, 60 cuotas sociales, representativas de $ 60.000; asimismo cede y transfiere el 12 por ciento de las utilidades y|o pérdidas sociales, equivalante al 40 por ciento del 30 por ciento que tiene asignado el señor Paul Ehland en dicha sociedad. — 2º) La cesión de cuotas que en este acto se efectúa, se retrotrae a todos sus efectos al 2 de mayo de 1958. — Firman todos los socios de Acerco, S. R. L. en prueba de conformidad con esta cesión. Firmado: Paul Ehland. — M. La Greca. — C. Kahn. — E. H. Huebscher — por Antonio Bugan (padre), A. Bugan (hijo). — A. Bugan. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.14|7-Nº 17.754 D.T.-v.14|7|59

## LIBRERIA BALZAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que dentro de la sociedad "LIBRERIA BALZAC S. R. L.", inscripta bajo el Nº 3.114, folio 141, libro 29 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 21 de noviembre de 1955, se han retirado los socios don José Rovira Armengol con sus 313 cuotas de capital, que ha transferido a los consocios doña Elba Elsa Lucero Dávila, 80 cuotas; doña Sara Rita Carmen Planas de Llorens, 133 cuotas y don Juan Jacinto Llorens, 100 cuotas; don Pedro Martín y de la Cámara, que se ha desprendido de sus 150 cuotas, transfiriendo 115 de ellas a doña Georgina Ludowieg de Guesalaga y 35 a doña Elba Elsa Lucero Dávila y don Abel Martín y de la Cámara, que ha cedido sus 150 cuotas a la consocia doña Rosa Nieves de la Cámara de Cirujeda, todo ello mediante escritura Nº 2.315, pasada ante el escribano Dr. Jorge H. Guerrico el 26 de diciembre de 1958, al folio 6.565 del Registro 187 a su cargo. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.480-v.14|7|59

## PALACIOS TONICI Y MONTERUBBIANESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "Luis Armando Palacios, Soc. de de Resp. Ltda.", cede y transfiere sus 180 cuotas de mil pesos m|n., cada una, que tiene y le corresponde en "PALACIOS TONICI Y MONTERUBIANESI, S. R. L.', por la suma total y convenida de $ 180.000 m|n, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho. — Fdo.: José Tonici.—F. Monterubbianesi. —A. H. Martínez.—L. A. Palacio. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.14|7-Nº 17.759 D.T.-v.14|7|59

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 2

El Doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTE FAYA.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.514-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo A. Burnichon, secretario.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.839-D.T.-v.24|7|59

#### Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FLORENCIO MUZZIO.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.860-D.T.-v.24|7|59

#### Nº 4

El Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE BLANCO de ESCOLA.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.882-D.T.-v.24|7|59

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado Nacional Civil número 4, Secret. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO ARRIETA.

Buenos Aires, febrero 21 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.577-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, titular del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAAC MAIZA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.820-D.T.-v.24|7|59

#### Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de: CONCEPCION, o FILOMENA BLANCO TEJERINA Vda. de RODRIGUEZ MERA.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.857-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR RETONDO, o ROTONDO o ROTUNDO.

Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.775-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MICAELA RIPA de PUCHURI.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.822-D.T.-v.24|7|59

#### Nº 7

El Juez Nacional Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado 7, Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ GALLARD de RIVARA.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.830-D.T.-v.24|7|59

#### Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO o ROBERTO E. KAUFMAN o KAUFFMAN.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.886-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PERROTTA.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.859-D.T.-v.24|7|59

#### Nº 11

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMPOLDI.

Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.767-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CORREA MORALES.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.772-D.T.-v.24|7|59

El Juez Doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO ARGENTINO BARBERIS.

Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.785-D.T.-v.24|7|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 que desempeña el autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA ISABEL ZIGNAGO de BOLLINI.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.810-D.T.-v.24|7|59

#### Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MORANO o MORANO y MAZZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.819-D.T.-v.24|7|59

#### Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 cita por la Secretaría Nº 26, a herederos y acreedores de RODOLFO RAPETTI, por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000 e.14|7-Nº 17.787 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000 e.14|7-Nº 17.812 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL COLL de RUSSO.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000 e.14|7-Nº 17.815 D.T.-v.24|7|59

#### Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LERIN de CARDARELLI.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.620-v.18|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANCHEZ de MERELAS.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.895 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.506-v.24|7|59

Nº 17

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL SUAREZ, cuyo juicio intestado tramita por ante la Secretaría 33.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.842 D.T.-v.24|7|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA RUTENBERG.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000 e.24|7-Nº 17.788 D.T.-v.24|7|59

Nº 20

Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TENCONI, doña LUISA TENCONI y doña ROSA TENCONI.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.779 D.T.-v.24|7|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA KEHR de WEY. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.902 D.T.-v.24|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 21, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR EVARISTO TROTZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.887-D.T.-v.24|7|59

Nº 21

El Juez Nacional Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES MARIN de PAREJA. — Buenos Aires, julio seis de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.870 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANDRES ABELLO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.897 D.T.-v.24|7|59

Nº 23

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Edgardo S. Aráoz, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROCCA o JOSE MARIA ROCCA Y ROCCA. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.889 D.T.-v.24|7|59

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYETANO CALVOSA. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.891 D.T.-v.24|7|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borre, por la Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que doña CARMEN NIZ, para que se presente y defienda en el juicio de adopción de Niz María Teresa, dentro del término de quince días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.800 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE GUROVICH. — Buenos Aires, junio diez de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.807 D.T.-v.24|7|59

Nº 28

Por mandato del Dr. José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cítase por diez días a herederos y acreedores de don MATEO ANTONIO ANGEL PASSALACQUA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.881 D.T.-v.24|7|59

Nº 29

Por disposición del Dr. Wenceslao Caballero, Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, Lucio L. Meléndez, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINO Vda. de SPINA. — Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.14|7-Nº 17.776 D.T.-v.24|7|59

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GERARDO MOLINUEVO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.871 D.T.-v.24|7|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz Nº 1 Dr. Atilio J. Dossola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO VERNO COSTA.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.862 D.T.v.18|7|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Arturo R. Pillado Matheu; cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PETELIN.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.890 D.T.v.18|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FLACH.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.861 D.T.v.18|7|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz Dr. Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFANDARI.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.896 D.T.v.18|7|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número cinco doctor Julio A. de Kemmeter cita durante cinco días a herederos y acreedores de HAYDEE CANDIDA, FLORENCIA SANZ de DELL'ERBA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.814 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE APARICIO.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.838 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ESPINEIRA.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.837 D.T.v.18|7|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMUALDO y|o RUMOALDO y|o RUMALDO ALBARRAN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.601-v.18|7|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INES GARCIA de MASCARELL.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.789 D.T.v.18|7|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN DOTTA de ALTAVISTA.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.832 D.T.v.18|7|59

Nº 9

Simón Kantor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, de la Capital Federal, cita y emplaza a OSCAR MORISANI dentro del término de tres días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue José Zuccon y María Brauss de Zuccon, por "desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 600.— e.14|7-Nº 17.836 D.T. v.16|7|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FARACE.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.866 D.T. v.18|7|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o MARIA JOSE CLUZET.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.904 D.T. v.18|7|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS NATALIO o WASHINGTON JESUS NATALIO o WASHINGTON LALANNE.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.845 D.T. v.18|7|59

Nº 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS HERMITAS FREIRE y REMEDIOS FREIRE.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.827 D.T. v.18|7|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARCIANO RAMON TABARES.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.806 D.T. v.18|7|59

Nº 19

Angel Daray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SPOSITO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.883 D.T. v.18|7|59

Nº 20

Severino P. Gualta Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, hace saber por tres días a don DOMINGO M. DE LUCA que se le intima el pago de la suma de pesos 53.327,73 m|n., importe de la liquidación aprobada en el juicio que por desalojo le sigue don Antonio Bargiela Piñeiro, para que lo haga efectivo dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lanzamiento.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 600.— e.14|7-Nº 17.867 D.T. v.16|7|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, doctor Juan Antonio Madrazo. Secretaría del doctor José Antonio Arancibia, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SABATO PENNA.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.784 D.T. v.18|7|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos Alberto Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LAMARDO o LAMMARDO de ROFRANO.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.864 D.T. v.18|7|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keeh, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. AGATA MARRAZZO de ARCURI. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.801 D.T. v.18|7|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO BERTE o BETTE y de FRANCISCA SCHEPISI o SCHEPIS o SCHEPES de BERTE. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.802 D.T. v.18|7|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA TORRES de GRIFFELL. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.804 D.T. v.18|7|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SPINELLI y doña RAQUEL CALICCHIO de SPINELLI. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Bártolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.825 D.T. v.18|7|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GRACIA FARINOLA de MINUTILLO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.799 D.T. v.18|7|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA DI MARTINO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500. —e.14|7-Nº 17.899 D.T. v.18|7|59

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a doña MANUELA FONTAL, sus herederos o representantes para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria del inmueble sito en Benito Juárez 4531 le ha iniciado María Teresa Lovotti de Visillac, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.869 D.T. v.18|7|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LAMBERTO JUAN GODINA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.898 D.T. v.18|7|59

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por tres días a RODOLFO SCHNAPP, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, y a estar a derecho en el

uicio que por desalojo le sigue Arturo Leónidas Fagetti, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 600.— e.14|7-Nº 17.877 D.T. v.16|7|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DONATA o DONATA GENZANO de PICCIANO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — José A. Villalba (h), prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.816 D.T. v.18|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA CHIERICHETTI, viuda de PRETTI. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.876 D.T. v.18|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita por cinco días a DANDL Y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que le sigue Fiorini y Cía. por cobro de pesos.
Buenos Aires, [illegible] de diciembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.826 D.T.-v.18|7|59

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 del suscripto, hácese saber por dos días que en los autos caratulados: SZTRUM JOSE, su quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 13 de 1959... A tal fin, regulo en seiscientos pesos los honorarios del Dr. Aurelio Jorge A. Siritto en su carácter de apoderado del acreedor peticionante de la quiebra; en mil ochocientos pesos los del Dr. Guillermo A. R. Gullard como letrado del mismo; en trescientos y en ciento cincuenta pesos m|n. respectivamente, los correspondientes a los letrados del fallido, Sres. Jorge A. Durand y Raúl H. García Gavín; en tres mil pesos los del síndico contador don Rodolfo Levin; en ochocientos pesos los del escribano don Pedro Lartigau; en ochocientos pesos los del liquidador, representado por don Aníbal B. Archenti, y en dos mil pesos los de su letrado, Dr. Armando A. Pellejero ... Alejandro de Gainza'.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 900.— e.14|7-Nº 8.596-v.15|7|59

Nº 4

JUDICIAL. — Importantes maquinarias para la fabricación de artefactos eléctricos y elementos integrantes para el proceso industrial de fabricación de heladeras.

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 12, se hace saber por tres días que en los autos "LAIMA S. R. L. s|quiebra", ha sido designado el señor Romeo Víctor Sívori, quien procederá al remate de todas las existencias pertenecientes a esta quiebra, sin base y al contado. El sábado 18 de julio, a las 9 horas, en el local de la calle Almeyra y Dos, de Villa Libertad, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, consistentes en: máquina guillotina de fabricación alemana, con motor de 3 H.P., de 2,50 de largo; un torno paralelo de procedencia italiana, marca "Sai[illegible]" de 1,50 entre punta, con su motor de 1,5 H.P.; tres máquinas dobladoras de chapas de procedencia alemana; tres máquinas de agujerear a columna, de hasta 28 mm.; dos de ellas, y otra de 2 mm., con sus respectivos motores de 1 H.P.. dos balancines eléctricos con sus motores y dos de mano, de 70 tn., de 4 columnas y el otro doble columna de 25 tn.; equipo para pintura al duco con compresor y motor de 3 H.P.: dos equipos para soldadura completos; máquina pulidora; soldadora; esmeriladora portátil; varios motores; bancos de trabajo de madera y hierro; gabinetes de heladeras; morzas; pintura de esmalte para horno; gran lote de herramientas varias; burletes de goma; matrices; caballetes; fardo de lana de vidrio; balanzas; resistencias y quemadores y otros bienes varios pertenecientes a esta quiebra, según inventario. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo en el acto de remate. Los bienes están en exposición desde el martes 14 al 17 del corriente, de 8 y 30 a 12 y 30 horas; y los mismos se entregarán con posterioridad a la aprobación del remate. Informes y prospectos en las oficinas del rematador.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.100 e.14|7-Nº 17.894 D.T.-v.16|7|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Con fecha retroactiva al 31 de octubre de 1955 los socios resuelven disolver la Sociedad que tienen constituída bajo la denominación de RAFAEL GONZALEZ E HIJO, con domicilio comercial en la calle Córdoba 1860, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Héctor Miguel González y desde la fecha enunciada precedentemente. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 250.— e.14|7-Nº 17.828 D.T.-v.14|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que mediante contrato celebrado en Buenos Aires, a un día de abril de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores José María González y Ezequiel Maier Mandelman, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "GONZALEZ Y MANDELMAN", constituída para la explotación de un bazar ubicado en Hipólito Yrigoyen 3000, ha quedado disuelta y se dió por terminada la existencia de dicha sociedad. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 300.— e.14|7-Nº 17.834 D.T.-v.14|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la firma de plaza "IVOMAX". CIASCHINI Y HERRMANN, ha quedado disuelta, y continúa sus negocios "Ivomax", Ciaschini, Herrmann y Cía., según documento del 4 de mayo de 1959. — Ivo Ciaschini. — M. O. Herrmann. — O. L. Caviglia. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 300.— e.14|7-Nº 17.878 D.T.-v.14|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado de fecha 30 de junio de 1958, ha quedado disuelta totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. ANSZNIKER y N. BERMAN", SOC. COL. COM. E INDUSTRIAL bajo la denominación de "ANBER", compuesta por los señores: José Anszniker y Natalio Berman, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Anszniker. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 300.— e.14|7-Nº 17.893 D.T.-v.14|7|59

# REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy. se hace saber por 5 días que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el miércoles 22 de julio, a las 15,30, en su oficina de Cangallo 935, 1º Piso, Capital Federal, el inmueble con todas sus mejoras, ubicado bajo la zona de riego del sistema del Río de los Sauces, en las inmediaciones de la Ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento de San Javier, Provincia de Córdoba, con una superficie de 56.000 metros cuadrados más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río de los Sauces; Sud: Alfredo Braun; Este: Alfredo Braun y Oeste: Allione y José Romero, calle Progreso por medio. Base $ 20.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "CARDINALI TOMAS, su sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichón. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.493 v.18|7|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días que el martillero Romeo Víctor Sívori, designado en los autos "DI PARDO ROBERTO P. c|MARTIN BUENAVENTURA JULIO s|Div. de Condominio", rematará el día 17 de julio a las 18 horas, en el Depósito "San José", San José 1754, donde se exhibe el bien: Un automotor de carga, marca Chevrolet, modelo "Guerrero" 1944, patente Nº 32.726, Provincia de Buenos Aires, con un tonelaje de 4.356 kilos y un peso de 4.270 kilos, de 95 H.P., equipado con seis ruedas de 100x20 de medida — Base $ 80.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, Secretario.
$ 900.- e.14|7-Nº 17.903 D.T. 16|7|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DEBIEN BERTA MARGARITA y otras c BERNARD, ROBERTO ENRIQUE, ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 24 de julio, a las 15,30 hs., en su hall, el lote baldío calle Juez Tedín sin número, entre Ocampo y M. Cané, designado como Nº 13, manzana 5, de 10 mts. de frente por 30m.31 de fondo, base de $ 66.338,50 m|n. — Existen planos aprobados por la Municipalidad y pagados para construir planta baja y 7 pisos. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 2.500.- e.14|7-Nº 17.907 D.T. v.24|7|59

Nº 8

Orden señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "DAHER JOSE HAY s|Suc." (inventario R. 3148), el 16 de julio de 1959, a las 14 hs. en Quirno Costa Nº 545, sin base, comisión 10 o|o y al contado. —
$ 600.— e.14|7-Nº 17.799 D.T. v.16|7|59

Nº 20

JUDICIAL. Por diez días. Autos: "BERTOLDO, RICARDO JUAN FRANCISCO c|ENRIQUE ADOLFO s ejecución hipotecaria" Juzgado Civil Nº 20 Dr. Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 40, propuesta actora, Ricardo O. Wood rematará finca sita en Glew, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, frente ruta 210, entre Caseros y s|n., lotes 3 y 4, miden: Lote 3: 18,50 m. de frente E; 24,75 m. fondo costado N; 34,93 m. costado S; y 21,115 m. de contrafrente. Superficie 552,04 m2. Linda: frente E. ruta 210; N. lote 2; S. lote 4; y contrafrente fondos 18. Lote 4: mide: 18,50 m. de frente E.; 34,93 m. costado; 55,11 m. costado S. y 21,115 m. contrafrente. Superficie: 740,37 m2. Linda: frente E. ruta 210, contrafrente fondo lote 17, costado N. lote 3 y S. lote 5. Dominio Nº 1306, Almirante Brown. Ocupado por demandado. Remate 2 de agosto de 1959, 16 horas, sobre la misma. — Base: $ 100.000.— contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.500.- e.14|7-Nº 17.858 D.T. v.24|7|59

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días que en el juicio "DE LORENZO CAYETANO y DE LORENZO ENRIQUE JOSE, sucesiones ab-intestato", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará un terreno baldío, en la provincia de Buenos Aires, Partido Vicente López, Olivos, calle Bermúdez s|n., entre Avda. Maipú y Santa María de Oro, lote 16, manzana "A", 8,66 m. de frente N.O. por 28.39 m. ad-corpus, libre de ocupantes, pavimentos cancelados, impuestos al día de posesión, el domingo 19 de julio de 1959, a las 15 horas, sobre el mismo. Base: $ 65.000 m|n. al contado y dentro del tercer día de notificado de la aprobación del remate, rescindiéndose en caso contrario la operación. Como condición de venta escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.632-v.18|7|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55 del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días, que en autos "PRATS MARIANO FERNANDO y PRATS, JOSE EMILIO JUAN c|MUCILLI, EMILIO NICOLAS, s|ejecutivo" el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 22 de julio a las 15 30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., una finca situada en el Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, calle Ayacucho Nos. 183-87 entre Ramón Falcón y Rivadavia, edificada en terreno que mide: 11,01 m. de frente al N.E. por 34,67 m de fondo, superficie 381 m.c. 72, propiedad que se halla ocupada con panadería y dependencias. Base $ 168.140 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.555-v.18|7|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días, que en autos "PERAIRE, JUAN JOSE y PERAIRE, ANTONIO c|MUCILLI, NICOLAS, s|ejecutivo", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 22 de julio a las 15.30 hs. en 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Una finca, próxima a la Estación "Chilavert" F. C. N. B. M. Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, antes calle Queen Victoria, luego, 24 de Febrero y hoy Artigas Nos. 1345-47 entre las de Mar del Plata y Campichuelo, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S.O. por 50,39 m. de fondo al S.E. y 50,51 m. en el del N.O. superficie: 436 m.c. 03, propiedad que se halla ocupada por la confitería y panadería "La Suprema" con sus dependencias. Base $ 223.740 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires. 11 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.554-v.18|7|59

Nº 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, a cargo del doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti, se hace saber por cinco días que en autos "AJZENBERG de GLATSTERN, SZEJNIA, s|testamentaría", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender públicamente el miércoles 22 de julio a las 15,30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed.; la finca ubicada en esta Cap. Federal, calle Camarones números 2247-49 entre Caracas y Gavilán, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S.E. por 48.747 m. de fondo en el costado S.O. y 48,643 m. en el del N.E. Base $ 180.300 m|n., al contado. La propiedad se encuentra ocupada. D. G. I. Nº 34.698/I. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.750 — e.14|7-Nº 8.551-v.18|7|59

Nº 27

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "BELIN de ROVEDA MARIA TERESA JUANA, testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 15 de julio, a las 15 hs., en el local Virrey Melo 1994, el mobiliario existente en la unidad Nº 15, del inmueble calle Larrea Nº 1196, de acuerdo al inventario obrante en autos, como así también de un automóvil marca "Vauxhall", modelo 1951, todo sin base, en lotes, al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica. —
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Jorge P. Funes, secretario.
$ 900.- e.13|7-Nº 17.843 D.T. v.15|7|59

Nº 30

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59 del autorizante, hace saber por dos días que en autos "FERRARAZZO, ENRIQUE JULIO y ANGEL s|sucesiones", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará el día 18 de julio, a las 14 hs., biblioteca jurídica-literaria, alhajas, muebles útiles y enseres que se hallan en la propiedad Estados Unidos 2483, de acuerdo al detalle que en inventario se en-

cuentra agregado al expediente de fs. 153/78. Venta contado. Comisión 10 o|o. Publíquese Boletín Oficial y diario "El Pueblo".

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Alberto Molino Zavalía, secretario.

$ 600.— e.14|7-Nº 17.852 D.T.-v.15|7|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

### Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dássola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días, en autos "COLIN CAMPBELL DAVIDSON, JOHN c|ALBORNOZ, JUAN ANTONIO s|ejecutivo" que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el sábado 18 de julio a las 16.45 hs., en la calle Esperanza 937 de esta Capital, un lote de terreno designado con el Nº 3 de la manzana 75, ubicado en el Partido de Quilmes, a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Roca, calle 8 entre la Av. 23 y calle 25, que mide 20 m. de frente al N.E. por 30 m. de fondo. Sup.: 600 m2. Base $ 11.889,16 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.050 e.14|7-Nº 17.823 D.T.-v.16|7|59

### Nº 11

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, titular del Juzgado Nº 11, hace saber por 10 días que en autos "DIEGO, CAMILO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Franklin 993, edificado en terreno de 8 m. 62 de frente al S.E., igual medida contrafrente al N.O., y 15 m. 22 en costados N.E. y S.O., base $ 115.900 m|n., entregándose el departamento del fondo desocupado —como se encuentra—, y el del frente en iguales condiciones antes del 31 de agosto del año en curso. Venta al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 3.000.— e.13|7-Nº 17.844 D.T.-v.23|7|59

### Nº 12

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, doctor Juan Llansó, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "CASARES S. R. L. contra RAMOS BENIGNO y ZAMORA MANUEL OSCAR sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, subastará públicamente, al contado y mejor postor un horno a kerosene enlozado en color verde, marca Casares Nº 423, mod. H.6.2.K.1. boca de cocimiento y gabinete para tanque accesorios: 6 moldes grandes, 1 asadera, 1 saca moldes, el día 25 de julio de 1959, 10.30 horas. Exposición: Juramento Nº 2653. Venta: Rodríguez Peña 589. Base: $ 2.000. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 8.599-v.16|7|59

### Nº 13

El Dr. Francisco Enrique Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "BARRAGAN, FRANCISCO y PASCUZZI, ARGENTINO LUIS c|FERNANDEZ PRADO ANTONIO & Cía "GOYESCAS" s|ejecutivo" (Inventario r-3170), el 16 de julio de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545; sin base, 10 % de comisión y al contado.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 750.— e.14|7-Nº 17.798-D.T.-v.16|7|59

### Nº 20

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Gualta, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI, MARIO c|BUIS, CARLOS ALBERTO, ejec.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta marca "Motom 57", modelo 1957, con Nº de Fabric. 57-1700 y chasis marca Motom 57, con Nº de Fabric. 12-L-114.526 de 1 cilindro, 2,7 C.V. de fuerza y 51 C.C. de cilindrada, con la base: $ 12.500,— el lunes 27 de julio a las 11, en Rivadavia 2545, 2º piso. La moto se halla semiarmada. Venta al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 17.868-D.T.-v.16|7|59

### Nº 24

JUDICIAL: Por orden del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días que en autos "GAFFURI de CASTELLAR, N. J. c|PONCE, JORGE s|ejec. prend." el martillero Jaime Angel Carbonell, Paraná 433, piso 7º, rematará en el local de Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 24 de julio 1959 a las 15.30 horas, una heladera eléctrica comercial de 6 puertas marca Hipólito García, gabinete roble, modelo comercial 6PG.R. Nº C 1.048 completamente equipada. Base: $ 7.500.— al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 17.856-D.T.-v.16|7|59

### Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "DREYZIN SEGUROS COBRANZAS c|B. de ORDOÑEZ, PETRONA s|ejecutivo", (Inventario R-3194), el 16 de julio de 1959, a las 14 hs., en Quirno Costa 545; sin base, 10 % de comisión y al contado.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 600.— e.14|7-Nº 17.797-D.T.-v.16|7|59

### Nº 31

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Arturo Marco de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en el juicio: "ERNESTO BUSTIN S.A.C.I.F. contra LAPIANA, FRANCISCO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone, subastará públicamente, al contado y mejor postor: Un torno marca Cémorca, modelo A. Nº 106, de banco de 750 mm. entre puntas; el día 25 de julio de 1959, 11 horas en Rodríguez Peña 589. Exposición: Venezuela 561. Base: $ 7.719,78 m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 8.600-v.16|7|59

### Nº 32

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "CUEBAS, ANA|suc." (Inventario R. 3190) el 16 de julio de 1959 a las 14 hs. en Quirno Costa Nº 545, sin base, comisión 10 % y al contado. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 600.— e.14|7-Nº 17.794-D.T.-v.16|7|59

### Nº 37

JUDICIAL. Orden Sr. Juez Nac. de Paz a cargo del Juzg. 37, Dr. Carlos Molina Portela, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "GOMEZ TULIO R. c|MENDEZ PAZ JUAN CARLOS, LA VALLE HORACIO J. A. ejec." el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará la 1|16 avas partes de la finca calle Belgrano 3375, Cap., edificada en terr. de 10 m. 39 frente S. por 28 m. 57 fondo. con la base retasada $ 9.027.63, el viernes 17 de julio, a las 17, en Rivadavia 2545, 2do. piso. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Alcides Atilio Linares, secretario.

$ 1.250.— e.13|7-Nº 17.786 D.T.-v.17|7|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. César A. Galbisso, se hace saber por el término de tres días, que el martillero don Carlos J. Herrmann, rematará en la calle Charcas número 2549|71, el día 17 julio a las 16 horas, los siguientes efectos: 32 sillones de paja. 18 mesitas madera cuadradas. 34 sillas madera tapizadas cuero verde. 10 mesitas madera para empotrar. 11 sillones para empotrar. Una cortadora fiambre Berkel Nº 18.025. Una máquina para café marca Urbe con tres bocas y Nº 3.183. Una parrilla a gas marca Eglor de la casa Casares. Una heladera comercial madera de 4 puertas con su correspondiente motor en buen funcionamiento. Un equipo chopps con 2 canillas, recipiente hierro galvanizado, serpentina, etc. Un recipiente galvanizado de 100 litros para leche. 20 mesitas madera cuadradas. Una heladera-mostrador de 3 puertas sin marca. 23 sillas madera. 10 apliques pared, eléctricos. 9 cajones sifones vacíos. 10 cajones "Seven-Up" vacíos. 30 cajones cerveza, vacíos. 2 escenarios madera de 4m x 3m total. Una granizadora hielo eléctrica marca "Lido-Marinelli" Nº 290, motor 1.490. 8 fuentes acero rectangulares de 0.40m x 0.20 aprox. Una bomba extractora de leche. 2 apliques forma de V. con tres luces. 13 espejos triangulares pared. 12 percheritos madera, de pared. 18 fuentes enlozadas. 40 paneras plástico. — Venta sin base, al contado y comisión 10 o|o, y ordenada en autos caratulados BOCCANELLI DOMINGO c|BAR AMERICANO ALBENIZ S. R. L., juicio ejecutivo que se tramita por esta secretaría a mi cargo. Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.300.— e.14|7-Nº 8.523-v.16|7|59

### Nº 5

Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría 15, se hace saber por tres días en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. contra OHANNE TANIELLIAN VIERLICH y A. ARCANGELLI, ejecutivo, que el martillero Luis G. F. Sepe, venderá en remate público el 29 de julio a las 10 hs., en Deán Funes 1153: 1 máquina "Schuster-Kamborian" de armar calzado pegado número 1C1264, 1 motor eléctrico "Mech" Nº 7776 de 1 CV para corriente alt., monofásico; 1 máquina "ESC" número 101560 de prensar; 1 compresor "Arpe" Nº 4113 y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 16712 de 1 CV monofásico corriente alternada. Base $ 44.360,80.— Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 17.850 D.T.v.16|7|59.

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos caratulados "COLOMBO CRISTOFORO s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor un lote zapatos señora (tacos aluminio (Inventario R. 2990), el 16 de julio 1959, a las 14 en Quirno Costa 545 donde se exhiben.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 600.— e.14|7-Nº 17.791 D.T.v.16|7|59

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado 5 Secretaría 13), hace saber por tres días en los autos "PRESAISEN SALOMON c|DIHEL GUILLERMO, s| cobró ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor 1 mesa libro, radio Tel-Rad, araña 6 luces (Invent. R. 3193), el 16 julio 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 750.— e.14|7-Nº 17.792 D.T.v.16|7|59

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos caratulados "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. y COM. c|SELKA ARGENTINA IND. Y COM. S. A. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, sin base y al mejor postor, 2 máquinas escribir, una Smith de 110 espacios y otra Royal de 90 espacios escritorios, ventilador, estufa kerosene, fichero, sillas oficina (invent. R. 3192), el 16 de julio de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña de práctica.

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.14|7-Nº 17.793 D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5), secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por tres días que el martillero Hernán J. Ojea procederá a rematar el 16 de julio, a las 15 y 30 horas, en el local Sarandí Nº 222, lo que sigue: una sierra sinfín; una máquina lijadora grande; una máquina lijadora chica; una máquina escopladora; una máquina agujereadora, motor Chuck 104359; disco de sierra circular chico; equipo compresor con cabezal marca Soler; otro equipo compresor para 1|2 H. P. con motor Siam sin número; tarugüera para tres mandriles; máquina garlopa Minlos, sin número; motor Diesel de 8 H. P. Nº 364, Vendreaubre; motor bombeador Wica, sin motor; 2500 secadores madera Alerce para baterías y 21 paquetes varios juguetes en madera, 6 a 10 cada uno. Autos "S. A. D. I. C. O. S. R. L., COM e INDUSTRIAL c|LUIS GAETE, ordinario". Venta sin base, al mejor postor, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.14|7-Nº 17.783 D.T.-v.16|7|59

### Nº 6

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Eduardo Mauricio Guzmán, se hace saber por tres días en autos "AUTOMOTORES HINO S. A. c|CACCAVARI JUAN ANTONIO y otro s|ejec. prendaria", que tramita por la Secretaría Nº 16, que el martillero Emilio Sainz de la Maza procederá a la venta de un camión marca Hino modelo 1956, carrocería tanque, motor Diesel DS|12-18109 de 6 cilindros, 125 C.V., patente Nº 86.590 de la Provincia de Buenos Aires, el día 27 de julio a las 10 horas, en Castro Barros 84. Venta al contado. Base: $ 174.037,50. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 900.— e.14 7-Nº 17.835 D.T.-v.16|7|59

### Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nac. de Comercio Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por 3 días en autos: AMADO JULIO s|quiebra, que el martillero Alfonso Araujo rematará sin base y al contado, en efectivo, cajones p|vidrieras, mostradores, vitrinas, varias medidas, estanterías, armazones toldos, etc., y demás bienes en autos, el sábado 18 de julio, a las 10.30 hs., en Julián Alvarez 1001, Cap. Fed. Comisión 10 %. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado. Más Inf.: 35-9315 y 5558, y en autos.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 750.— e.14|7-Nº 17.774 D.T.-v.16|7|59

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

### Nº 15

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Darío R. M. Campagnoli, hace saber por 2 días que el martillero señor A. Frenedo rematará sin base, al mejor postor y al contado, artefactos de luz fluorescente, letrero luminoso, caja de hierro, espejo, conservadora y fabricadora de helados y horno, y ventiladores. El miércoles 15 de julio a las 9 hs. 15 minutos en Moreno 1141, donde se exhiben. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en el acto. Autos: "ACCURSI DOMINGO y otros c|PEROSSIO S. R. L.".

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Carlos Enrique Díéguez, secretario.

$ 500.— e.14|7-Nº 17.811 D.T.-v.15|7|59

### Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, doctor Antolín Abad a cargo del Juzgado Nº 22, se hace saber por dos días que, en los autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERSONAL DEL COMERCIO y ACTIVIDADES CIVILES c|SAVINI HERMANOS S. R. L. s|apremio", el martillero señor Eduardo Cristóbal Albañés, rematará, sin base, al contado una máquina minerva cilíndrica marca "Omag", número 992, año 1949, serie 11, con su correspondiente motor acoplado, en perfecto estado de funcionamiento. El día miércoles 15 de julio de 1959, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 3484. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Miguel Angel Lima, secretario.

$ 600.— e.14|7-Nº 8.678-v.15|7|59

### Nº 24

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 24 doctor Alberto G. Trueba, hace saber por dos días en los autos caratulados "VILLANUEVA AMANDA LEONOR c|ELBA MAGGIO de NESCI", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor una radio de pie 8 lámparas (Invent. R. 3196) el 16 de julio de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhibe. Comisión de práctica.

Buenos Aires, julio de 1959. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 400.— e.14|7-Nº 17.796 D.T.-v.15|7|59

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

### "A"

### AGRUPACION PRO DEFENSA Y ELEVACION DE LA MUJER (ADEM)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Agrupación Pro Defensa y Elevación de la Mujer (ADEM) por intermedio de su Comisión Directiva invita a todos sus asociados a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle José J. Biedma Nº 626, el día 25 de julio de 1959, a las 18 y 30, en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria, media hora después, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
3º Elección de las siguientes autoridades:
a) Presidente por cuatro años;
b) Ocho miembros titulares para la C. D. por cuatro años;
c) Cuatro vocales suplentes por dos años;
d) Tres titulares y tres suplentes para la comisión revisora de cuentas, por dos años. — Ana Cassoulet, presidenta. — Marcela C. de Meystre, secretaria general.
$ 700.— e.14|7-Nº 8.494-v.14|7|59

ALFREDO J. SERE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en Avda. Corrientes 222, 10º piso, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|1959.
2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y del síndico y consideración de la retribución especial fijada a favor del presidente y del administrador de conformidad con el artículo 17 de los estatutos.
3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.557-v.18|7|59

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 4.145)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social, de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.
3º Nombramiento de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.576-v.18|7|59

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
Primera Citación
De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 31 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Venezuela número 1749, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, primera citación, celebrada el 31 de julio de 1958.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance de la asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 y 30 de junio de 1959.
3º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.
4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea. — Lucio Gascón, presidente. — R. Bernasconi Ruggero, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 8.566-v.16|7|59

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE HEREFORD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 30
1ª CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 30, que se realizará en la Casa Hereford, Viamonte 867 (2º piso), de esta Capital, el lunes 20 de julio, a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 29, realizada el 23 de julio de 1958.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al ejercicio Nº 30, del 1º de julio de 1958 al 30 de junio de 1959.
3º Marcha general de la asociación y situación económica.
4º Elección de presidente por el término de dos años, en reemplazo del señor Enrique Boltshauser, y de nueve miembros titulares, por igual período de tiempo, en substitución de los señores Bernardo L. Duggan (hijo), Eduardo Morrogh Bernard, Dr. Juan Andrés Inchausp e, Dr. Juan María Louge, Eduardo Lary Storch, Marcos Pereyra Yraola, Eduardo C. M. Racedo, Alfredo Juan Sixto y Manuel A. Vetrone de la Torre, por terminación de sus mandatos.
5º Elección de cuatro miembros suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Gabriel Capdepont (h), Antonio Deane, José Ignacio Pereyra Yraola y Guilllermo A. Seré.
6º Designación de dos asociados presentes para firmar con el presidente y secretario el acta de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido por el art. 27 de los estatutos. — Enrique Boltshauser, presidente. — Jaime Chusellas, secretario.
$ 1.300.— e.14|7-Nº 8.532-v.15|7|59

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del Art. 20 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos para el domingo 19 de julio de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Julián Alvarez 1030, Buenos Aires, a fin de tratar en Asamblea General Ordinaria la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de las actas: Asamblea General Ordinaria del 26 de junio de 1958; Asamblea General Extraordinaria del 5 de octubre de 1958, primera convocatoria y del 9 de noviembre de 1958 en segunda convocatoria; Asamblea General Extraordinaria del 6 de diciembre de 1958, con cuarto intermedio al 13 de diciembre de 1958;
2º a) Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio Nº 31, 1958|1959; b) Inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del período 1958|1959 y del informe de la comisión revisora de cuentas;
3º Consideración y aprobación del presupuesto para el período 1959|1960;
4º Campo de Deportes y Recreación "Olympia". Designación de la intendencia, para el período 1959|1960, compuesta de siete (7) miembros;
5º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea;
6º Designación de la comisión electoral y escrutadora de tres miembros en cumplimiento del Art. 46 de los estatutos sociales;
7º Elección de: a) Presidente; b) Cuatro (4) vocales titulares para el período 1959|1961; c) Cinco (5) vocales suplentes para el período 1959|1960.
Nota: Los socios activos que deseen presentar candidaturas a los puestos directivos deben manifestarlo, por escrito, a más tardar hasta el día 16 de julio, inclusive, a la Comisión Directiva, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 42 y 43 de los estatutos. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Takis Contogeorgis, Presidente. — Eleuterio Veroutis, Secretario General.
$ 850.— e.14|7-Nº 8.636-v.14|7|59

"B"

BERMUDAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53 de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de diciembre de 1958.
2º Fijar el número de directores y elección de los mismos, por un año.
3º Elección del síndico titular y un suplente, por un año.
4º Determinar si se fija retribución a los directores y síndico, y en su caso, establecer su monto.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.496-v.18|7|59

BOLSA DE GANADOS S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, piso 4º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 junio 1959.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.521-v.18|7|59

"C"

CIRCULO DE LA PRENSA
Protección Recíproca
CONVOCATORIA
Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente mes de julio, a las 21.30, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57º del estatuto, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1958-1959.
3º Ratificación de la cuota mensual para los socios activos y participantes de $ 30 y de la cuota de ingreso para los activos $ 15 por cada año de ejercicio de la profesión hasta los primeros diez, y después $ 30 por cada año que exceda (art. 20º).
4º Proposición de la C. D. para nombrar socios honorarios, a los activos: Angel Bohigas, Alfredo F. Calisto, Juan León Dubini, Carlos R. Etcheverry, Guillermo S. García, Carlos Múscari, Juan Andrés Vigliani y Francisco J. Villamil (art. 15º). — Raúl Fernández, presidente. — Pedro Ortiz Barili, secretario general.
Nota: Si a la hora fijada en la convocatoria a asamblea no concurriera la mitad más uno de los socios que tiene la institución, la misma se realizará media hora después con los socios activos que estuviesen presentes (artículo 57º).
$ 36.— e.14|7-Nº 8.525-v.14|7|59

CONSTANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 30 de julio de 1959, a las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.508-v.18|7|59

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución Importación y Exportación S. A.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en Maipú Nº 939, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º, ejercicio al 31|3|1959.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.542-v.18|7|59

CASA BALEAR
CONVOCATORIA
Buenos Aires, julio de 1959.
Estimado consocio:
Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 52 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Casa Balear convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes a las 21 horas en el local social, Colombres 841, Capital, a fin de llevar a su consideración el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior y su consideración.
2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, y actuar de escrutadores en la elección (art. 59).
3º Lectura y consideración de la memoria y balance anual, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión revisora de cuentas.
4º Reforma de los artículos 14, 16, 17, 24, 28 y 30 de los estatutos sociales.
5º Elección de los siguientes cargos para la Comisión Directiva:
a) Un Vicepresidente por dos años en reemplazo del señor Antonio Rotger que finaliza su mandato.
b) Un Presecretario por dos años en reemplazo del señor Ricardo Perri, que finaliza su mandato.
c) Un Tesorero por dos años en reemplazo del señor Bartolomé Borrás Arrom que finaliza su mandato.
d) Tres Vocales Titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Miguel, Juan Far y Antonio Mir, que finalizan su mandato.
e) Un Vocal Titular por un año en reemplazo del señor Miguel Riudavets, que finaliza su mandato, y que ocupará el cargo vacante por renuncia de su titular, señor Guillermo Florit.
f) Cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Miguel Riudavets, Bartolomé Borrás Homar, Vicente Parrone, Bartolomé Rosselló Arrom y Miguel Verger, que finalizan su mandato.
g) Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Jorge Ramis, Jaime Simonet y Antonio Enriquez, que finalizan su mandato. — Pedro Rosselló Arróm, Presidente. — Francisco B. Barceló, Secretario.
Art. 56. Las Asamblea podrán constituirse a la hora que hayan sido convocadas, con la asistencia de la mitad más uno de los socios hábiles para ello, sin perjuicio que puedan celebrarse con cualquier número de socios después de transcurrida una hora de la fijada para iniciarla según la convocatoria. Exceptúase de esta disposición cuando la Asamblea fuera convocada para la disolución de la Asociación a que hace referencia el artículo 13º, y también la fusión con otra Asociación, o cambio de nombre según el artículo 6º, en cuyo caso deberá llamarse a Asamblea nuevamente, dentro de los quince días subsiguientes, pudiéndose constituir con cualquier número de socios que concurran y las votaciones serán válidas con los dos tercios de los presentes. Las decisiones y resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos. Los socios no podrán hacerse representar.
$ 130.— e.14|7-Nº 8.539-v.14|7|59

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 22 de julio de 1959, 16 hs., 25 de Mayo 538, 6º, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.
2º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600.— e.14|7-Nº 8.598 v.16|7|59

CLUB ARGENTINO DE SKI
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 22 de julio de 1959, a las 18 horas y 30 minutos, en la sede del Club, calle Viamonte 176, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar a la Comisión Directiva para que contrate un préstamo con garantía hipotecaria sobre el refugio de Villa Catedral, San Carlos de Bariloche, hasta la suma de m$n. 300.000.- con la Compañía La Unión Gremial, Compañía de Seguros S. A., bajo las condiciones que de común acuerdo se establezcan.
2º Designar dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 300.— e.14|7-Nº 8.595 v.14|7|59

CLUB CANOTTIERI ITALIANI
Conforme art. 66º de los Estatutos y por resolución 19|6|59, convócase Sres. Socios del Club Canottieri Italiani, a la Asam. Gral. Ord. a realizarse 29|7|59, a las 21 hs., local Soc. Italiana "Savoia", Alsina 1465, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración memoria, balance informes ejercicio 31|3|59.
3º Aumento cuotas sociales.
4º Elección 6 Vocales titulares en reemplazo de los que cesan y 6 Suplentes; b) 3 Revisores de Cuentas; c) 3 Miembros integración Tribunal de Honor y 2 suplentes.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.617 v.18|7|59

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1959 a las 16 y 30 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.583-v.18|7|59

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital autorizado en $ 1.000.000 dispuesto por el Directorio con fecha 31 de julio de 1958;

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso I del Código de Comercio, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

3º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.582-v.18|7|59

CROMOCART EDITORA, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1959, a las 9 y 30 horas, en el local sito en la calle Quito 3776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados hasta el cierre del ejercicio;

3º Elección de un director titular, síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.593-v.18|7|59

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

3º Destino de las utilidades.

4º Designación y remuneración del Director Gerente.

5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1959. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|59.

$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.184 v.18|7|59

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Consecuente con lo establecido en el artículo 28 de nuestros estatutos, incisos a) y b), la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Aráoz 2407, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes por el término de un año.

3º Elección de dos miembros titulares del órgano de fiscalización, por el término de dos años y de dos miembros suplentes por el término de un año.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. — Jorge A. Isell, Presidente. — Ildefonso J. Sánchez, Secretario.

Nota: El padrón se encuentra a disposición de los socios en el local social, calle Aráoz 2407, Capital.

Para poder asistir y votar en las asambleas se requiere ser socio activo y estar al día con tesorería, de acuerdo al artículo 14, inciso d) de los estatutos.

$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.626 v.16|7|59

"CH"

C.H.A.S.S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los Directores y Síndicos.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.

$ 3.250.— e.14|7-Nº 8.610 v.18|7|59

"D"

D'AIELLO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, hora 12, en Viamonte 2164, para tratar:

1º Aprobación asignaciones percibidas directores conforme a lo dispuesto en el art. 10 inc. f).

2º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|4|59.

3º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.—.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.590 v.18|7|59

"E"

ESTANCIA PUNTA LOYOLA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1959, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años.

3º Designación del síndico y suplente.

4º Aumentar el capital autorizado a doce millones de pesos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.526-v.18|7|59

EL RETOÑO

Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, horas 12, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59;

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.559-v.18|7|59

ESEHACHE, S. A.

Nº 5.136

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 17 y 30 hs., en Florida 671, Esc. 204, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio a marzo 31 de 1959;

2º Elegir Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.575-v.18|7|59

"F"

FIBROLIN

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 30|7|59, a las 10.30 horas, en Perú 440, Dto. I, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959, disolución de reserva general y distribución de dividendo provisorio.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación de los Estatutos Sociales.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. 13 de los estatutos.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.507-v.18|7|59

FULDAMOVIL ARGENTINA, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº de Registro 9.448

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1959, horas 19, en Rivadavia 3872, para tratar:

1º Cambio de nombre de la Sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.550-v.18|7|59

FULDAMOVIL ARGENTINA, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº Registro 9.448

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, horas 18, en Rivadavia 3872, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.552-v.18|7|59

FRIGORIFICO KASHER

S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 26 de 1959, horas 10, en Camargo 1118, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347 inc. a) Cod. de Comercio, por balance general al 31|3|59;

2º) Remuneración del síndico;

3º) Elección síndicos y designación 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.574-v.18|7|59

FRANCISCO MARTIGNONI

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General a los accionistas de la sociedad del título, a celebrarse en José A. Cortejarena número 1954, Capital, el día sábado 25 de julio de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de terminación de los ejercicios;

2º Designación de síndico titular y su suplente;

3º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.568-v.18|7|59

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.

Industrial y Comercial

Reg. Nº 2029

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín 379, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 30|4|1959.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, lo dispuesto por el art. 30º de los estatutos, referente al depósito de acciones, el que deberá ser efectuado en la calle Gallo 149. — El Directorio. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.613 v.18|7|59

"G"

GUAÑIZUL

Sociedad Anónima Rural y Comercial

De conformidad con lo que dispone el artículo 16º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1959 a las 15 horas en la sede social, calle 25 de Mayo 347 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.553-v.18|7|59

"I"

INVERCO

Sociedad Anónima Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 9.30 horas en Maipú 116, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

5º Fijación honorarios del Directorio y síndico. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.528-v.18|7|59

INA

Compañía Industrial Americana S. A.

Nº 4271

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.631 v.18|7|59

"L"

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio próximo a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.

2º Modificación de los Arts. 4, 7, 12, 13, 14, 15, 18 y 27 de los Estatutos.

3º Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, incluso los que se refieren a los arts. 295 y 319 del Código de Comercio. — Horacio N. Bruzone, presidente; César B. Pertierra, secretario.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los Estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 2.100.— e.14|7-Nº 8.509-v.16|7|59

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 48ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 24 de julio próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Autorización al Directorio, para distribuir en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.

3º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

5º Elección de cinco directores suplentes, por un año.
6º Elección de síndico titular y suplente del mismo, ambos por un año.
A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta Asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 20 de julio inclusive, a las 17.30 horas.
Rogamos a ustedes tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — El Secretario.
$ 3.000.— e.14|7-Nº 8.520-v.18|7|59

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la Avenida Callao 569, piso 1º el día 30 de julio del corriente año, a las 20,30 horas (con media hora de tolerancia, artículo 29 de los estatutos) para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 33 desde el 1º de junio de 1958 al 31 de mayo de 1959.
2º Elección de nueve titulares, tres suplentes, dos síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
— Alberto M. Santarelli, presidente, Fernando Sendra, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.524-v.18|7|59

"M"

MARUBLA
Com. e Ind., S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1959 a las 11,30 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 825 (Entrepiso) para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y designación de titulares.
4º Designación de síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.500-v.18|7|59

MUTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)
Asamblea General Extraordinaria a Realizarse el Día 24 del Corriente
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º del Estatuto, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 del corriente mes de julio, a las 17.30 horas, en el local de la Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda., calle José E. Uriburu Nº 353, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Estatuto.
2º Designación de dos asociados para firmar el acta. — José S. Cando, presidente; Héctor R. Pérgola, secretario.
Artículo 92º del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de reforma de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera ya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 165.— e.14|7-Nº 8.541-v.16|7|59

MANUFACTURERA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1959, a las 10 horas, en Morlote 146, Capital para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social terminado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución Directorio, Síndico y Gerentes y distribución de utilidades.
3º Ratificar los actos y contratos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cumplidos en el Ejercicio.
4º Ratificar transferencia de m$n. 405.502,01 de Reserva Legal, de la sociedad antecesora a Fondo de Reserva Facultativa.
5º Determinación y elección del número de Directores titulares y suplentes.
6º Elección de Síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.750.— e.14|7-Nº 8.614 v.18|7|59

MOURENTE Y CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1365, P. 5º, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado.
2º Modificación artículos 5º y 6º de los Estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.612 v.18|7|59

"O"

O. GORI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 1214, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores de acuerdo con el artículo dieciséis del estatuto.
2º Designación de un nuevo Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo del acta constitutiva.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de la actuación de "O. Gori y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de mandataria de la sociedad anónima durante el período en que ésta se hallaba en formación.
5º Consideración de la actuación del Directorio nombrado en el acto constitutivo.
6º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957 y el 30 de junio de 1958, de las distribuciones de utilidades, correspondientes y de su forma de pago.
7º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
$ 2.750.— e.14|7-Nº 8.533-v.18|7|59

ORIENTACION CULTURAL EDITORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1959, en Doblas 955, 17 horas, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes ejercicios clausurados el 31|3|59.
2º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.565-v.18|7|59

"R"

RICORDI AMERICANA S. A. E. C.
Cangallo 1570 - Buenos Aires
Nº 3.799
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de julio de 1959 a las 17 horas en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Reintegración del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.569-v.18|7|59

RICAL S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el 3 de agosto de 1959, a las 18 horas en la calle Corrientes 1257, 1º piso, of. 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directores y Síndicos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.602 v.18|7|59

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 de julio del corrte. de acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 29 de julio próximo, a las 17.30 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2º Reforma estatuto social.
El socio contribuyente que no pudiendo concurrir desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta poder que tendrá que llevar el sellado de ley.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Monti, secretario.
$ 6.000.— e.13|7-Nº 8.586-v.29|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1958|59, cerrado el 31 de marzo de 1959 y relación de los revisores de cuentas.
3º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta y autorización para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.
4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de: ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años; un consejero efectivo por un año; doce consejeros suplentes por un año; y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivas y dos suplentes para el ejercicio 1959|60.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Monti, secretario.
$ 9.000.— e.13|7-Nº 8.588-v.29|7|59

Sociedad Mutualista del C. A. "RIVER PLATE"
CITACION
Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en nuestra secretaría sita en el Stadium Monumental del Club Atlético "River Plate", el día domingo 26 del corriente, después del partido de foot-ball de primera división que se disputará (más o menos a las 17.30 horas), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de 2 socios para firmar el acta.
3º Elección de un presidente y ocho miembros para integrar la C. D.
4º Proclamación de los candidatos triunfantes.
Esperando tener el placer de contar con su grata concurrencia, aprovechamos esta oportunidad para saludar a Ud. con nuestra más distinguida consideración. — Santiago Bazán, presidente. — Domingo Vidal, secretario.
$ 35.— e.14|7-Nº 8.579-v.14|7|59

SOLIS S. A. I. F.
Santa Fe 1552 - Buenos Aires
Nº 6.915
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de julio de 1959, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Reintegración del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.570-v.18|7|59

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10 horas, en Chacabuco 567, piso 3º, 18, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4º Aprobación de las retribuciones de los directores y del síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.573-v.18|7|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.) S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria día 25|7|59, 10 horas, calle Agüero 508, esc. 7, Capital:
ORDEN DEL DIA
1º Modificación estatutos social: aumento capital autorizado y otras reformas.
2º Autorización para cambiar actuales acciones nominativas por acciones ordinarias al portador.
3º Autorizar al Directorio emitir acciones hasta monto capital autorizado.
4º Ampliación un año más período desempeño de sus funciones miembros actual Directorio; elección de síndico titular.
5º Designar dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.562-v.18|7|59

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltda.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10,30 horas, en el local, calle Reconquista 468, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades; 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección y fijación de los honorarios de los salientes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico saliente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tenga derecho a votar según el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local social de la sociedad.
$ 2.500.— e.14|7-Nº 8.572-v.18|7|59

"T"

TEJEDURIAS MORON
Simón Lichtenstein e Hijos
S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, en el local social, calle 12 de octubre 1857, Capital, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de directores, síndico titular y suplente.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y relación con los arts. 19 y 24 de los estatutos.
4º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.571-v.18|7|59

TADECO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1959, 9 horas, Concepción Arenal 2630, tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.
2º Elección síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda artículo 9º de los estatutos.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.475-v.18|7|59

"V"

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de julio de 1959, a las dieciocho y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Humberto 1º 1402, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Fijación del número de directores, titulares y elección de los mismos y del director suplente, por el término de un año, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.504-v.18|7|59

VIRACOCHA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959 a las 18 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 1208, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Nombramiento de los directores suplentes que la asamblea estime conveniente por terminación del mandato de los actuales, así como del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales deben hacer el depósito previo de las acciones para obtener el derecho de asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.497-v.18|7|59

## TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

"A"

Rodolfo Gambaudo, balanceador, Salcedo 3534, Dto. 2, Cap., avisa: Que Emilio Sevillano y Cándido Garrido venden a María Sara Blanco de Alonso, Lenci América Muñoa, Ema Amalia Arias de Godina y Pascuala Marrocco de Midaglia, el negocio de distribución de papeles, rollos fotográficos y anexos, AYACUCHO 371, Cap. Rec. ley y dom. partes, m| oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.502-v. 3|7|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que Lucía Espósito vende a Pablo García Fernández y Augusto Cía su negocio de fiambrería y quesería, sito AVDA. CASEROS Nº 3809, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.605-v.18|7|59

Escribano José A. Degregorio, ofic. S. del Estero 112, avisa negocio zapatería que Juan S. Murias vende a "Juan S. Murias & Cía. S.R.L." está ubicado AVDA. CASEROS 2985. Este modifica el de fecha 23|5 al 30|5|59. Recl. y domic. partes m|oficina.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.611-v.18|7|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Jesús María Rodríguez, Elisardo Landin y Vicente Tarazona que giran en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez y Cía." venden a Edmundo Díaz, Adelina Bernekaite, Antonio Cajade y Manuel Aguiño que girarán bajo el rubro de "Díez, Cajade y Cía." su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Violetas" sito en ARENALES Nº 1602|6, esquina MONTEVIDEO Nº 1196|1200, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.635-v.18|7|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: José Pacio, Francisco Fernández, David Negro y Manuel López venden a Santiago García, José García, Manuel García y Julio Díaz, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 3901, esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.623-v.18|7|59

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas Esmeralda Nº 155, 4º, 6, hace saber por término legal que "Rodiño y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada Avenida San Martín 2377, vende a Armando Ruiz de Azúa, con domicilio Cabildo 499, el negocio de cinematógrafo denominado "Febo", ubicado ALVAREZ JONTE número 4461. Reclamaciones de ley en esta Escribanía. — Buenos Aires, julio 10 de 1959.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.546-v.18|7|59

Franco Reina y Cía., Mart. Púb., Azcuénaga 268, 4º I, avisan que: Evaristo Freigedo, Luis Rodríguez, Aníbal Higueras, Francisco Carracedo, Eugenio Ibarzábal y Francisco Salgado, venden libre de deudas y gravámenes a los señores Sixto Ignacio Silva, Primo Humberto Correa, José Luis Piñera, Alfredo Fernández, Pedro Alonso, Manuel Fernández y Miguel Lorusso, su comercio de restaurante y bar, sito en la AV. RIVADAVIA 2898. Oposiciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas. — Este edicto anula el publicado e.2|4-Nº 700-v.7|4|59.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.548-v.18|7|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Pedro Ambrosio Iglesias, Ramón Basilio Iglesias, Saúl Jorge Finkelstein y Samuel Bernardo Finkelstein, venden a los señores Manuel González, Manuel Campos, Cesáreo López y Angel Suárez, el negocio de restaurante y bar sito AVENIDA CORRIENTES 2008, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.503-v.18|7|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1525. Avisan que María García Sinardi de Farías vende a Luis Sipardi su parte mitad que le corresponde y que posee conjuntamente con el mismo, en el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito AV. LA PLATA 2096|2100 esq. GIBSON, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.518-v.18|7|59

"C"

Francisco José de Michell vende a Marcelino José Ginabreda, su negocio de boite denominado "My Horse", ubicado en la calle CONCEPCION ARENAL 1617. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.584-v.18|7|59

Luis Pedro Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Camarones Nº 4921|23, de esta Capital, avisan que: el señor Antonio Duvnjak, vende al señor Roque Roberto Bufano, su negocio de carnicería, frutería y verdulería, situado en la calle CAMARONES Nº 4907, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.591-v.18|7|59

Roberto T. de Diego, martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Tucumán Nº 1584, piso 2º, Dto. A, avisa que por su intermedio doña Etelvina Graciana Jáuregui de Mauri transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen a doña Teresa Macías y doña Claudina Escudero el negocio de hotel pensión, sito en la calle CORDOBA número 4130, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000. —e.14|7-Nº 8.561-v.18|7|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital. Avisan que Amador Argüelles Peña y Anselmo Juan Tarantino venden a Juan Monsegur el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas calle COCHABAMBA 893|99 esq. TACUARI 1296, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.519-v.18|7|59

Jesús Muiño, comunica que vende libre de todo pasivo a Antonio Avelino López, Juan Angel Cebrero y Antonio Prada, su negocio e industria de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle CANGALLO Nº 3844|46. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.517-v.18|7|59

"D"

Organización Manox José Oxman, martillero público avisa que: José Fernández y Olvido Rodríguez de Fernández vende su negocio de despensa sito en la calle DARACT Nº 2182, Capital, a la señora HERMIDA QUIRGE. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, P. 1, derecha, domicilio partes.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.537-v.18|7|59

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Adelmo Antonio de Marco, Avelino Hevia, Manuel Fernández, Joaquín Calvo, Enrique Abullo, Conrado Ponce, José Fernández, Clemente Viesca y Eduardo Vito, venden a los señores Domingo Rossi, Federico Tassara, Juan Menini, Julio Acchialini, Fausto Ribelle, Guido D'ellapina, Victorio Canessa, Antonio Simón, Eduardo Vito y César Siboldi, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 2823, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.628-v.18|7|59

Emilio Pérez y José María Pérez, comunican que venden libre de todo pasivo a Jaime Miniño, Juan Carlos Miniño, Norma Angela Miniño y Eladio Taboas, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle FRANCO Nº 3271. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.516-v.18|7|59

"H"

Oscar César Fernández martillero público, con oficinas en la calle Moldes 3145, Capital, avisa al comercio que el señor Nicasio Fermín Affre, vende a Néstor Carlos Nicolás Velázquez, Pablo Humberto Conselmo y José De Lauro el negocio de "restaurante y despacho de vinos y cervezas", sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 2701 de esta Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Domicilio de las partes.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.589-v.18|7|59

"J"

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, ofic. calle Paraná 583, P. 3º, que: José Curcio vende su negocio de "Frigorífico" sito calle JUNTA 5523|27 a Jorge Pessot, Juan Perea, Manuel Couso, Teodoro R. Flores y José Campos. — Domicilio partes y reclamaciones t|ley n|ofic.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.564-v.18|7|59

"L"

Alfredo Juan Vincelli, martillero público, con oficinas en la calle Gral. César Díaz 5299, Capital, avisan al comercio por el término de cinco días que el señor Adolfo Wenger vende su negocio de ferretería, sito en la calle LOPE DE VEGA 689, Capital, al señor Luis Francisco Manzi, libre de gravámenes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.547-v.18|7|59

"M"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506 avisa que la señora María Cwierz, vende su panadería mecánica sita en MEJICO 1051|55, Capital, al señor Félix Pyzynski. — Reclamo de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.527-v.18|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Rosa Haydée Bo, vende a Mauricio Kokila, artículos de sport, MONTEVIDEO 97, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.629-v.18|7|59

Martínez & Toledo martilleros, Ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Antonio Raimondi vende a Jesusa Civeira de Vila su negocio de fiambrería sito en MOLIERE 2700, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.—

$ 500.— e.14|7-Nº 8.619-v.18|7|59

"N"

Galli y Andrés, S. R. Ltda., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida San Martín Nº 6821, Capital, T. E. 50-4694, avisan que el Sr. Juan B. Bartoli vende a los Sres. Pedro Luis Galli y José Adolfo Ratti el negocio de "despensa" ubicada en la calle NAZCA Nº 4999, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.581-v.18|7|59

"O"

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisa que Alberto Olivio Cuffia vende su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle OTAMENDI Nº 675, Capital, a Honorino Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, Piso 1º, derecha, domicilio partes.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.535-v.18|7|59

"P"

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisa que Juan Carlos Abarza y Salomón Levitt vende su negocio de hotel alojamiento y local sito en la calle PIEDRAS Nº 990|92, Capital, a Tranquilina Aguayo de Acosta. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1º, derecha, domicilio de partes.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.538-v.18|7|59

Martínez & Toledo martilleros, Ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Valeriano de Prada y Felipa Collados de Prada, venden a José Vicente Pérez su negocio de despacho de pan y facturas sito en PAMPA 4833, Cap. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.618-v.18|7|59

"Q"

José Piediliato, martillero público, avisa: Francisco Muñoz vende a Blas Bianchi su negocio de "venta de carnes" (Mercado Almagro, puesto 14) sito QUINTINO BOCAYUVA 943. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1337.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.615-v.18|7|59

"S"

J. Tomaghelli y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Corrientes 932, piso 3º, Tel. 35-7695, avisan al comercio en general que Librerías Mentruyt S. R. L., venden su negocio sito en la calle SARMIENTO 835, libre de todo pasivo al señor José Mulet. — La sociedad Librerías Mentruyt S. R. L., seguirá atendiendo sus operaciones comerciales en la calle Maipú 32. — Oposiciones y reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.516-v.18|7|59

"T"

Martínez & Toledo martilleros, ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Juan Grasso y Oscar M. Giacomotti venden a Tomás González Ricardo Mario Fernández su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en THAMES 1402|06, Cap. Domic. partes y recl. ley en n|oficinas.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.620-v.18|7|59

"W"

Trujillo Hnos. y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", comunican que el día 28 de julio de 1959, a las 15 horas rematarán los muebles, útiles y demás implementos que componen el negocio de fiambrería y venta de helados sito en esta Capital, calle WARNES número 375, de propiedad del señor Juan Atanasio Blanco. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.622-v.18|7|59

## AVISOS DIVERSOS

### NUEVOS

ANDRES ORTIZ S.A

Ind., Com. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión de fecha 3 de julio de 1959, resolvió la emisión de la series 6ª a 15ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción por un total de $ 2.000.000.— y de las series 16ª a 25ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción por un total de $ 2.000.000.—, lo que se les hace saber a fin de que puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto dentro de los quince días de vencida la última publicación. — El Directorio.

$ 900.— e.14|7-Nº 8.625 v.16|7|59

LA AURORA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera

Florida 229 — Buenos Aires

"La Aurora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera", hace haber que de acuerdo a las facultades que le concede el estatuto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1958, resolvió elevar su capital social autorizado, de $ 3.000.000.— m|n., a la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional. Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.14|7-Nº 8.591 v.16|7|59

RICAGNO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

A los efectos de lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de acciones de las series 21ª a 30ª, inclusive, a integrarse totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.587 v.16|7|59

PHILCO ARGENTINA S. A.

Comercial y de Representaciones

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Or-

dinaria celebrada el día 26 de junio de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos 100.000.000.— c|l., compuesto de pesos 30.000.000.— c|l., en acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una y $ 70.000.000.— c|l. en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 50.000.000.— c|l. en acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 1.350.— e.14|7-Nº 8.603 v.16|7|59

---

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad emitió a la par las series 11a. a 20a., ambas inclusive, de acciones ordinarias de la clase A, al portador, con derecho a cinco votos por acción, gozando de dividendos por todo el ejercicio iniciado el 1 de abril de 1958. Cada serie está formada por cien acciones de mil pesos m|n. cada una, importando toda la emisión un valor nominal de m$n. 1.000.000. Conforme al artículo 9º inciso f) del estatuto y a lo autorizado por la Asamblea de accionistas del 23 de agosto de 1958, de dicho importe total se destina un valor nominal de m$n. 964.000, al pago de bienes adquiridos por la sociedad, quedando un remanente de m$n. 36.000, de acciones de la 20ª serie, cuyo destino fijará oportunamente el Directorio.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 8.567-v.16|7|59

---

ALBORADA
Sociedad Anónima Editorial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de esta sociedad anónima ha resuelto emitir la octava serie de mil acciones de cien pesos cada una, lo que se lleva a conocimiento de los señores accionistas a los efectos pertinentes. — El Directorio.

$ 450.— e.14|7-Nº 8.580-v.16,7|59

---

MARILU
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de Marilu S. A. Comercial e Industrial hace saber a los accionistas la emisión del saldo de la serie sexta y emisión de la séptima de acciones ordinarias, a efectos artículo 5º estatuto y opción resuelta Asamblea 29|5|59. Florida 772.

$ 450.— e.14|7-Nº 8.540-v.16|7|59

---

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 11 de febrero de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 11a. a 20a., ambas inclusive de acciones ordinarias por un total de $ 5.000.000 m|n. y de las series 41a a 127a. ambas inclusive, de acciones preferidas por un total de $ 43.500.000 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Avda. Belgrano 1670, 3er. piso, Capital Federal.

$ 900.— e.14|7-Nº 8.549-v.16|7|59

---

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1959 dispuso aumentar el capital social de $ 25.000.000 v|n. a $ 50.000.000 v|n. en acciones de las categorías A y B de las características estatutarias y en proporción a las existentes.

De acuerdo con las atribuciones conferidas, el Directorio, en su reunión del 1º de julio de 1959 ha dispuesto —por el momento— sólo la emisión de acciones por un total de $ 5.000.000 v|n. con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, destinadas al pago de parte del dividendo (20 % en acciones liberadas) correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

Nros. 250.001|260.000, Categoría A., 5 votos: pesos 1.000.000; Nros. 260.001|300.000, Categoría B., 1 voto: pesos 4.000.000.

Pago de dividendos: Conjuntamente con este dividendo en acciones, también se abonará el dividendo en efectivo (17,5 %) correspondiente al mismo ejercicio, pago que se realizará contra presentación del cupón Nº 9, a partir del 20 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.556-v.18|7|59

---

AMERISUR SOCIEDAD ANONIMA
I. C. I. y F.

Amerisur Sociedad Anónima I. C. I. y F., hace saber por el término de tres días que ha emitido cuatro series de acciones ordinarias, dos de la clase A y dos de la clase B., por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. De acuerdo con el artículo quinto de los estatutos, los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en proporción a sus tenencias hasta dentro de veinte días de publicación del último aviso.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.558-v.16|7|59

---

AKA SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com., Finan. e Inmob.

EMISION ACCIONES Y PAGO DIVIDENDOS

Comunicamos accionistas emisión series 36 a 39 de v$n. 100.000 c|u., de acc. ord. clase B., portador, de $ 100 c|acción, para pago 11 % dividendo ejercicio 31|12|1958, que se pondrá disposición a partir 20|7|1959, c|cupón Nº 2, en R. S. Peña 832, Of. 820. — El Directorio.

$ 200.— e.14|7-Nº 8.560-v.14|7|59

---

LABORATORIOS DARCK
Sociedad Anónima
Registro Nº 9.493

Se comunica a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 3º de los estatutos sociales, que deben hacer efectivo el 90 % restante de las acciones suscriptas, que corresponden a las series 1a., 2a., 3a. y parte de la cuarta, en las oficinas de la calle Arcos 2626, Capital. — El Directorio.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.563-v.14|7|59

---

CANNING S. A. DE INVERSIONES

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 20.000.000 c|l. compuesto de $ 20.000.000 c|l. en acciones ordinarias.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 10.000.000 curso legal en acciones ordinarias en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 8.604-v.16|7|59

---

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1º de julio de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 150.000.000 c|l., compuesto de $ 50.000.000 c|l. en acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una; pesos 90.000.000 c|l. en acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una y $ 10.000.000 c|l. en acciones preferidas. Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 20.000.000 curso legal en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 1.200. —e.14|7-Nº 8.608-v.16|7|59

---

CORADEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 12.500 acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, al precio de la par, pagaderas en dinero efectivo en el acto de su suscripción, en proporción a sus respectivas tenencias. Las citadas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de marzo de 1959. El derecho a suscripción vence el día 29 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.606-v.16|7|59

---

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el dividendo de un 5 % sobre acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 28 de febrero de 1959, se pondrá a disposición de los señores tenedores de acciones preferidas en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 466, Capital Federal, a partir del día 27 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.14|7-Nº 8.609-v.16|7|59

---

A R I Z I O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

Hace saber por el término de tres días, a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º del estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de la 9ª y 10ª serie de acciones ordinarias, al portador y a la par.

$ 450.— e.14|7-Nº 8.607-v.16|7|59

---

TERIEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión del siete de julio del corriente año, emitir las series corridas, sexta hasta vigésima quinta, inclusive, de acciones ordinarias al portador, de clase "B", de un voto por acción, formadas por dos mil acciones cada serie, importando en total estas emisiones, cuarenta mil acciones representativas de cuatro millones de pesos curso legal nominales.

Las acciones serán de un valor nominal de cien pesos curso legal cada una, debiendo abonarse íntegramente en el momento de la suscripción, la que se extenderá hasta los quince días después de la presente publicación. Los tenedores de acciones, gozarán del privilegio establecido en el art. quinto de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.050.— e.14|7-Nº 8.510-v.16|7|59

---

HISISA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.

Se hace saber a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 20.000.000 m|n. en acciones ordinarias de $ 100 m|n. c|u. y con derecho a 1 voto por acción. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1958. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad debiendo abonarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los 15 días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.

$ 900.— e.14|7-Nº 8.511-v.16|7|59

---

HISISA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.

Hace saber que la Asamblea General de accionistas celebrada el 28 de agosto de 1958 dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 45.000.000 m|n., mediante la emisión de 200 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.

$ 450.— e.14|7-Nº 8.512-v.16|7|59

---

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a m$n. 12.000.000 en acciones ordinarias al portador y emisión acciones de la misma categoría por m$n. 1.040.800. Fíjase plazo para ejercer derecho preferencia suscripción quince días a partir esta última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.14|7-Nº 8.530-v.16|7|59

---

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 de julio de 1959 se abonará en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 2, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas, acordado en la Asamblea de accionistas celebrada el 31 de marzo de 1959. Con este aumento de $ 1.870.000 m|n. el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 20.570.000 m|n.

Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.505-v.16|7|59

---

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines

De acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, lo resuelto oportunamente por el Directorio y las disposiciones estatutarias, comunicamos a los señores accionistas que:

1º A partir del 20 de julio de 1959, se pondrá a su disposición el dividendo del 30 % en acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, correspondiente al ejercicio año 1958.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 18.

2º Se procederá a la emisión de 311.525 acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, de v$n. 100 cada una. La suscripción de estas acciones se hará a la par, totalmente al contado, contra el cupón Nº 19, correspondiéndoles una por cada 1,5 de tenencia.

El período de suscripción se inicia el 20 de julio de 1959 y finaliza el 19 de agosto de 1959.

Las acciones que se entregarán tanto por dividendo como por suscripción, llevarán adherido el cupón Nº 20, con derecho a utilidades a partir del 1º de enero de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las últimas disposiciones de la Dirección General Impositiva.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Retirar previamente formularios para el detalle de los cupones, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, en Perú 596, o en la Bolsa de Comercio.

$ 1.950.— e.14|7-Nº 8.493-v.16|7|59

---

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA OTERO de GARCIA REY.

Buenos Aires, julio tres de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.684 D.T.-v.22|7|59

---

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ECHEVESTE.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Santo S. Faré, (h.), secretario.

$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.653 D.T.-v.21|7|59

---

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA ULIBARRI de GAVASSA. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.150-v.17|7|59

---

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TELLECHEA.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.396 D.T.-v.16|7|59

---

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 1), llama por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA NODAR DE BARREIRO y MANUEL RAMON BARREIRO.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Santos S. Faré (h). secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.418 D.T.-v.16|7|59

---

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VILAR DE REY o MARIA VILAR ALONSO DE REY.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.442 D.T.-v.16|4|59

---

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO o CLAUDIO EMILIO AGOSTEO. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.3|7-Nº D.T. 17.369-v.15|7|59

---

El Juez Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENITO ARAUJO o ARAUJO MARTINEZ. — Buenos Aires, 23 junio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.2|7-Nº 17.234 D.T.v.14|7|59

---

#### Nº 2

El Dr. Wenceslao Caballero interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MANUEL PEDRO RAMOS.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.714 D.T.-v.22|7|59

---

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RAMON VENTURA ANTONIO o AMON SANTOS.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e. |7-Nº 17.543 D.T. v.18|7|59

---

El señor Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.) interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don DOMINGO MARIA de URIBE Y LECEA. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.523 D.T. v.18|7|51

El doctor Wenceslao Caballero, int. a cargo del Juzgado Civil 2, Secr. 4., cit.. por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de DOMINGO FIGINI.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Jos. Farga, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.540 D.T. v.18|7|59

El señor Juez Civil doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANGEL GOMEZ GARCIA. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.497 D.T.-v.17|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ SAAVEDRA. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.500.— e.3|7-Nº D.T. 17.375-v.16|7|59

## Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL SANCHEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.672 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL NAPOLI.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.622 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO HORACIO BORRE.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.599 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE ANTONIO MASTAI.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.525 D.T. v.18|7|59

El Juez Nacional Dr. Luis A. Herrera, (Juzgado Civil Nº 3), Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN SIVORI.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.405 D.T.-v.16|7|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instania en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORINO BAZZINI.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.414 D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don GARABED VARTANIAN. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Carlos C. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº D.T. 17.380-v.15|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDO GUSSONI.
— Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº D.T. 17.370-v.15|7|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ARMANDO CONFORTI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº D.T. 17.315-v.15|7|59

## Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita a herederos y acreedores de DOLORES MOREIRA de FANDIÑO, por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.758 D.T. v.23|7|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERTRUDIS GONZALVEZ de GIORGI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.679 D.T.-v.22|7|59

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de don VIRGINIO JOSE ROVERANO y MARIA PAGLIETTINI de ROVERANO y LUISA ROVERANO de ROVERANO.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.564 D.T. v.18|7|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PASSARELLO o ROQUE PASSARELLA.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 8.049-v.16|7|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO EMILIO TOMASOLE.
Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.437 D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA o GARCIA GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.2|7-Nº 17.263 D.T.v.14|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FAILDE.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.2|7-Nº 17.266 D.T.v.14|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA RAVEROT.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.2|7-Nº 17.281 D.T.v.14|7|59

## Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL GODOY de PODESTA.
Buenos Aires, junio treinta de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.757 D.T. v.23|7|59

El doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO OVEJERO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.616 D.T.-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA LUISA MAZZONI. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.086-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de FERNANDEZ y PEREZ.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.421 D.T.-v.16|7|59

## Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MILANO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.726 D.T.-v.22|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FRIEIRO.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.655 D.T.-v.21|7|59

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO SALAS.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.602 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ARSENIO PICA o ARSENIO ANGEL PICCA.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.579 D.T. v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORIA ZAJUR de HELOU. — Buenos Aires, 18 junio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.448 D.T.-v.17|7|59

El señor Juez Nacional, Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO SANCINETTI.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.397 D.T.-v.16|7|59

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ.
Abril 13 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.430 D.T.-v.16|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL BIEZKI.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.420-D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARCIA.
Bs. Aires, junio 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.410-D.T.-v.16|7|59

El Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: MARIA ISOLINA ARENAS de DIAZ y BERNARDO VICTORIO DIAZ ORNIA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº D.T. 17.319-v.15|7|59

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº D.T. 17.351-v.15|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN ANGEL MASELLI. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº D.T 17.346-v.15|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO VITALE. — Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.2|7-Nº 17.274 D.T.v.14|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO TARASIDO o MANUEL TARASIDO.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.2|7-Nº 17.255 D.T.v.14|7|59

## Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.708 D.T.-v.22|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ELIAS ROSELLO o ROSELLO WARREN, en autos "Rosello, Eduardo Elías s|concurso".
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 17.648 D.T.-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JACOBA LLERA o LLERA ACHAVAL de LLERA. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.572 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA PERITCHO de RADAELLI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.557 D.T.-v.18|7|59

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHARNE SCHAMES de FISCHER. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.516 D.T.-v.17|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA AGLAE LACOMME de BARTHALOT. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.475 D.T.-v.17|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LEITER.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.4,7-Nº 17.415-D.T.-v.16,7,59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE GENNARO. — Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.3,7-Nº D.T. 17.365-v.15|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO REMIGIO PERCY GONZALEZ MORENO o FEDERICO GONZALEZ MORENO. — Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.3|7-Nº D.T. 17.348-v.15|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA IGARZABAL de CUROTTO (Secretaría Nº 13). — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº D.T. 17.314-v.15|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, se cita por diez días a acreedores y herederos de don GUIDO JUAN EZIO CARASSAI o GUIDO CARASSAI.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.2|7-Nº 17.253 D.T.-v.14|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA MONTAGNA y LANGE.
Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.2|7-Nº 17.231 D.T.-v.14|7|59

## Nº 8

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (por la Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO CAGNONI.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.697 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN ROVEDATTI.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.278-v.21|7|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GIRO SCIPPO.
Buenos Aires 30 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.470 D.T.-v.17|7|59

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CIRILO FOLTRAN. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Luis A. Sauze Suarez, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.638 D.T. v.21|7|59

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GERMANA de SOUSA de MOSCHOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.500 e.11|7-Nº 17.735 D.T.-v.22|7|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 22 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA ZALAZAR o MARIA ELISA SALAZAR o MARIA ELISA ZALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA ZALAZAR de BIOTTI o MARIA ELISA SALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA SALAZAR de BIOTTI.
Buenos Ires, julio 6 de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 2.000 e.11|7-Nº 17.719 D.T.-v.22|7|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA ROMANO de CARFI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.744 D.T.-v.22|7|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, cita a herederos y acreedores de NEIL IRMA ONETO de ABREVAYA, por diez días (sec. Nº 21). — Buenos Aires, julio tres de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.353 v.21|7|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR MARTIN CALLES. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.562 D.T.-v.18|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCRENCI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.459 D.T.-v.17|7|59

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERTOSA o BERTOSSA de SAHAR.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.456 D.T.-v.17|7|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ESCUDERO.
Buenos Aires, julio primero de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.4|7-Nº 17.426-D.T.-v.16|7|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO PARIS. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.374-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OVIEDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.712-D.T.-v.22|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a los herederos y acreedores de don SANTIAGO BORDINI, por el término de treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.668-D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.632 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE VICTORIO FERLOSIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.139-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ELISABETH RAU de ROSENBECK y ANTONIO ROSENBECK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 8.138-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SAMUEL KAPLAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 — e.6|7-Nº 8.137-v.17|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CELSO MONTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 1º de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.000.— e.3|7-Nº 17.379 D.T.-v.15|7|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA NAVEIRA de SIMONOT. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.581 D.T.-v.18|7|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 y Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ESTER o ESTHER MARTINEZ DE HOZ de LAMARCA.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 — e.13|7-Nº 8.467-v.23|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VIVET de MERENCIANO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.707-D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO BARRAL (Secretaría 27).
Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº 18.313 D.T.-v.15|7|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO AUGUSTO da SILVA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.498 D.T.-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ CORTINA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.500 D.T.-v.17|7|59

Nº 16

El Juez Nacional Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINA LARROSA o SEVERINA LARROSA de CAMPO. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.499 D.T.-v.17|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, (Juzgado Nº 16), Dr. César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA ALCAT de BOUZOM.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 8.036-v.16|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO LAMBRUSCHINI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº 17.362 D.T.-v.15|7|59

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS ENSINCK.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº 7.925-v.15|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GRISTELLI.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.2|7-Nº 17.258 D.T.-v.14|7|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO HIPOLITO RODA.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.481-v.23|7|59

El Juez Nacional Civil, Doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR LUIS CASABONA, Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.429-D.T.-v.16|7|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RIERA de PUENTE.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Fernando Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.422-D.T.-v.16|7|59

Nº 18

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN IACONO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.745-D.T.-v.22|7|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONINO FERRARI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.561 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREA VALDES de CODAGNONE. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 8.264-v.18|7|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez de Primera Instancia en lo Civil titular del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días a HUGO REUTER y MENDOZA que se le cita a comparecer en el juicio que sobre divorcio y tenencia le ha iniciado doña Rosa María Berra de Reuter, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.764 D.T. v.17|7|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA BAVESTRELLO de DESSIA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.751 D.T. v.23|7|59

El Juez en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABELARDO CID.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº 17.321 D.T.-v.15|7|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA MARIA GUILLERMINA FRERS de LABOUGLE.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº 17.311 D.T.-v.15|7|59

Nº 21

Juez Dr. Manuel Enrique Cáseres, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña SERAFINA TRAMA de LIPRETI en sus autos sucesorios. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.615 D.T. v.21|7|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA TERESA ABELLO de MARCHI. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.466 D.T.-v.17|7|59

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA VAAMIL de AMORIN y ANTONIO o ANTONIO A. o ANTONIO AGUSTIN AMORIN o AMORINI. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.477 D.T.-v.17|7|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FAST.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.528 D.T.-v.18|7|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES DE LUCA, FELIPA INCARNATO de DE LUCA, SAVERIO INCARNATO y VICENTE DE BIASE.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.529 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a los herederos y acreedores de ROBERTO AMADEO FIGARI. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.517 D.T.-v.17|7|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGUIRRE URRETA de BERGERET. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.620 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS ANIBAL ZILLO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº 17.330 D.T.-v.15|7|59

El Juez Nocional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GRAF.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.2|7-Nº 17.233 D.T.-v.14|7|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OTTO, OTON u OTTO JOHANN SCHRAM.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.393-v.22|7|59

El Dr. Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO GARCIA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.600 D.T. v.21|7|59

Nº 26

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA GRAGNANI de CIANCIO.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.717-D.T.-v.22|7|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional Civil del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OTTORINO PALAZZO.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.3|7-Nº 17.288 D.T.-v.15|7|59

Nº 27

El Juez Nacional Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO De FILIPPI o DEFILIPPI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.624 D.T. v.21|7|59

El Juez Doctor Luis Alejandro Vincent Gache, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO DIONISIO MORONI, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.627 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos o acreedores de ERNESTO ENRIQUE CRISTIAN PETERSEN o ERNESTO HENRIQUE CHRISTIAN PETERSEN o ERNESTO HENRIK PETERSEN o ERNESTO PETERSEN.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.534 D.T.-v.18|7|59

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA ISIDORA APARICIO de BESADA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.690-D.T.-v.22|7|59

Por disposición del Juez doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, se cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ORTELLI.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.584 D.T.-v.18|7|59

Juez Nacional Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos, llama por diez días a herederos y acreedores de CESAR SOLARI. — Secretaría 55.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.578 D.T.-v.18|7|59

Nº 30

El Sr. Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de don PARIDE ALFREDO, JUAN BAUTISTA ZANINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilo secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.631 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ARGENTINO DOMECQ. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.9|7-Nº 8.125-v.17|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de TRISTAN SANCHEZ LORIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.6|7-Nº 17.464 D.T.-v.17|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOMAS KNIGHT.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.532 D.T.-v.18|7|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número I, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o JUAN ALBAMONTE. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.750 D.T-v.17|7|59

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ROTONDI de CLEMENTE.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.618 D.T.-v.15|7|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DELIA YACUZZI de COLUSSI.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.747 D.T.v.16|7|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VECCHIARELLI de MOZZONI.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.683 D.T.v.16|7|59

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA ARIETE de DI FIORE o ANTONIA ARIETE Vda. de AUCIELLO de DI FIORE.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.715 D.T.v.16|7|59

El Juez Dr. Jorge E. Bargalló a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA OTTAVIA o MARIA OCTAVIA SIROLLI de D'AMBROSIO.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.634 D.T.-v.15|7|59

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE o JUAN JOSE FRANCIOLI o JOSE PESCI FRANCIOLI.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.635 D.T.-v.15|7|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EMILIO BOBBA. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.756 D.T.-v.17|7|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA de REGES.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.670 D.T.v.16|7|59

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTIAGO OREGGIA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.709 D.T.v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra (Juzgado 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO CARLOS FERRAROTTI.
Buenos Aires, mayo ocho de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.649 D.T.-v.15|7|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIANO PRADO.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.716 D.T.v.16|7|59

Nº 10

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO MONTECUCCO y|o JUAN MONTECUCCO.
Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.652 D.T.-v.15|7|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado de Paz Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTA MOLACHINO de VERRI.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.722 D.T.v.16|7|59

Nº 14

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BATLLE GRANE.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.406-v.16|7|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz (Juzgado 15), cita por 5 días a herederos y acreedores de PESAG BRUNSTEN.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.11.7-Nº 17.676 D.T.-v.16|7|59

Nº 16

El señor Juez Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LORUSSO.
Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.660 D.T.-v.15|7|59

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y sucesores de doña ANA FINKEL de IOFFE.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.725 D.T.-v.16|7|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA VENTRICE de GRILLO.
— Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.766 D.T. v.17|7|59

Nº 25

Antonio Borré, Juez en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SKAPETAS.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.10|7-Nº 17.658 D.T.-v.21|7|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELIAS SAVERIO, ELIAS JAVIER —SAVERIO — JAVIER CASALNUOVO y de doña FELISA SPINELLI.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — J. Cenobio Lanalma, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 8.304-v.15|7|59

Nº 26

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX ARMANDO RUSSI.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.664-D.T.-v.16|7|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, llama por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO SCHENONE. — Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 8.318-v.15|7|59

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA PERURENA de LARRAINZAR. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.605 D.T.-v.15|7|59

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VARGAS. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos Udaondo, secretario.
$ 500.— e.13|7-Nº 17.752 D.T-v.17|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don VICENTE ZOTTARELLI.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.427-v.16|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO CARBALLEIRA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.671 D.T.-v.16|7|59

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz Nº 28, cita al señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por tres días para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio "Cao de Rodríguez María G. c|Rodríguez I. s|desalojo" dentro de tercero día desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle por defensor al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 600.— e.11|7-Nº 17.700 D.T.-v.14|7|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA VIANA de PASTORE.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.742 D.T.-v.16|7|59

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de: ADOLFO JUAN ARINGOLI y JOSE ARINGOLI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Enzo M. Mazzaro, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.647 D.T.-v.15|7|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BOSETTI.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.721 D.T.-v.16|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de D. GIACONTINO CAMPOPIANO.
— Buenos Aires, junio 25 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.604 D.T.-v.15|7|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo Marzó de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE CABRIA. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 8.268-v.15|7|59

Nº 34

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a los herederos y acreedores de don CIRILO MENDEZ, por el término de cinco días.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.669-D.T.-v.16|7|59

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a los herederos y acreedores de doña EUSTAQUIA ANA ROCHA de GIMENEZ o JIMENEZ o GIMENEZ DEL RIO o JIMENEZ DEL RIO, por el término de cinco días.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.667-D.T.-v.16|7|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita a herederos y acreedores de CLOTILDE CHIRINIAN de KALAFATIAN, por cinco días — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.619 D.T.-v.15|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedoers de MARIA CLOTILDE VILLAR. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.623 D.T.-v.15|7|59

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELADIO DONAIRE. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.603 D.T.-v.15|7|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA PATINO de VICENTE, AUGUSTO VICENTE y AUGUSTO ENRIQUE VICENTE.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.749-D.T.-v.16|7|59

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO NARIO. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.639 D.T.-v.15|7|59

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos

y acreedores de SABATINO LOIACONO.
Buenos Aires, junio 23 de 1959; — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.641 D.T.v.15|7|59

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO ENTEBRIOS.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.640 D.T.v.15|7|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CARREA de VIZIOLI.
Buenos Aires, junio nueve de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.718-D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa a cargo el Juzgado Nº 38, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA EUSEPI de CIONCI Y FRANZONE.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.629 D.T.v.15|7|59

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RICARDO.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.613 D.T.v.15 7 59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40; cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PIO JOSE PEREZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.681-D.T.-v.16|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ENRIQUETA MARIA MARINO de COSTA.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.11|7-Nº 17.682-D.T.-v.16|7|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA DELIA FERREYRA de DUCO.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.10|7-Nº 17.656 D.T.v.15|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a ETELVINA PAULINA DIEZ a comparecer en la causa Nº 22.883 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|7-Nº 6.875-v.15|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ACEVEDO a comparecer en la causa Nº 22.868 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|7-Nº 6.876-v.15|7|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori a cargo del Juzgado 10, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GAUNA a comparecer en la causa Nº 24.422 que se le sigue por hurto, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|7-Nº 6.877-v.15|7|59

Nº 11

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ALLARDO BURONE, procesado por el delito de Infracción a la ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
$ 10|7-Nº 6.878-v.15|7|59

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RICARDO ALTAMIRANO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.10|7-Nº 6.879-v.15|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO LUIS MARCORIGHI (Sumario Nº 6.792), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.731-v.1º|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE CORNELIO o CORNELIO VICENTE ALBANO procesado por el delito de malversación caudales (S.6891) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.732-v.1º|8|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN HALO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 466, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretario, Dr. L. A. Beruti.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959.
e.10|7-Nº 6.880-v.15|7|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROBERTO HERFELD, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 527, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretario, L. A. Beruti.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959.
e.10|7-Nº 6.881-v.15|7|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS PETIT DE MURAT, procesado por violación de domicilio, daño y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 632 bajo apercibimiento de ley. — Ellíneas: Criminal de Instrucción y 15. Vale. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959.
e.10|7-Nº 6.882-v.15|7|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO RAUL ZAYAS a comparecer en la causa Nº 256 que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Munilla Aguilar por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
$ 10|7-Nº 6.883-v.15|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MAGDALENO BARBETTA, a comparecer en la causa Nº 431 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 28 de junio de 1959. —Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.10|7-Nº 6.884-v.15|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a TEODORO KARLIKOWSKI a comparecer en la causa Nº 220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|7-Nº 6.785 v.6|8|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN LOSARDO o LOSARDON a comparecer en la causa Nº 195 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|7-Nº 6.885-v.15|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MIGUEL BARBEITO a comparecer en la causa Nº 621 que se le sigue por infracción al art. 173, Inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.10|7-Nº 6.886-v.15|7|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JONAS LUNIOS, a comparecer en la causa Nº 314 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|7-Nº 6.887-v.15|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LIMA, a comparecer en la causa Nº 308, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.10|7-Nº 6.888-v.15|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a MALUC GARAVEDIAN, a comparecer en la causa Nº 509 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|7-Nº 6.889-v.15|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DOMINGO DEVOTO, a comparecer en la causa Nº 465 que se le sigue por infrac. art. 173, inc. 9º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|7-Nº 6.890-v.15|7|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO GOMEZ LOUMAGNE, a comparecer en la causa número 19|59 que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|7-Nº 6.891-v.15|7|59

Por disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ADOLFO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 19|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|7-Nº 6.892-v.15|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ITALA BRUSCO a comparecer en la causa Nº 226|59, en la que se la querella por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
$ 10|7-Nº 6.893-v.15|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES RAMON MORALES, a comparecer en la causa Nº 254 que se le sigue por infracción al art. 99 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 6.894-v.15|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Correccional letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALI DAJE DAHY para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5139 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. — Juzg. Correcc. "N"; Lavalle 1638, piso 7.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.707-v.31|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALFREDO HUGO VITALE para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4996 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. Juzg. Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.708-v.31|7|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NORMA SCAGLIOTTI para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5289 que se le sigue ante la Secretaría Ocampo, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — M. A. Buero; ante mí O. Ocampo, Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.709-v.31|7|59

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a AFIONE MAXIMO y ESPOSITO JOSE MARIA, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primer publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Juan Carlos García González, secretario.
e.11|7-Nº 6.895-v.16|7|59

Por disposición del señor Juez en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a MARFIL S. R. L. EDUARDO MILLET, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de multa, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor De-

fensor de Ausentes en turno si así no lo hiciere.

Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Juan Carlos García González, secretario.

e.11|7-Nº 6.896-v.16|7|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 7 de noviembre de 1958, ha sido declarada en estado de quiebra la firma "DISTRIBUIDORA SANTA MARTA S. R. L.", fijándose como fecha de cesación de pagos el día de su presentación. Igualmente se hace saber que se nombró Síndico Contador a don Héctor Eduardo S. Lasagna y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 19 de agosto de 1959, a las 14 horas. Hágase saber igualmente al Síndico y acreedores que deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia, a fin de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico. La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 3.250.— e.10|7-Nº 17.645.D.T. v.15|7|59

## COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del doctor Luis E. Camps, en los autos "Cubelli Hnos., Américo Antonio y Rafael Cubelli, su quiebra", se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Señálase audiencia del día veintiséis de agosto de 1959, a las catorce horas para la junta de verificación y graduación de créditos, fijándose como plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos el 27 de julio. Esta quiebra fué declarada el 17 de noviembre de 1955, fijándose como fecha de cesación de pagos, el 14 de julio de 1955. Los acreedores deberán concurrir a la junta bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones a favor de la masa. Domicilio comercial del fallido: Heredia 659, Capital. — Edictos en Boletín Oficial y La Ley. — Juez: H. Duncan Parodi. — Síndico: Dr. Victorino O. Rodríguez, calle Junta 2516, Cap. Fed.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.750.— e.13|7-Nº 8.491-v.17|7|59

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

### Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Alberto G. Trueba, secretaría del Dr. Enrique R. Cárrega, en el juicio "ALVAREZ AGUSTIN, FELIX GARCIA y otros c|EL FARO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS s|ejecución de sentencia", cita y emplaza a "El Faro Cía. Argentina de Seguros" por tres días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarle defensor "ad hoc" en caso de incomparecencia (art. 53, L. O.).

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Enrique R. Cárrega, secretario.

e.11|7-Nº 6.897-v.14|7|59

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### FORMOSA

Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, Secretaría de don Armín F. Gaite, hace saber por cinco días, que en el Expte. Nº 203, causa comercial Nº 24, año 1959, caratulado: "CASA ECKARTSBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria de acreedores", se decretó la apertura del referido juicio, en el cual fué designado Síndico el Dr. Antonio F. Alonso, domiciliado en Rivadavia 675, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 24 de septiembre de 1959, a las 8 horas para la reunión de acreedores, bajo apercibimiento de Ley.

Formosa, 29 de junio de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.500.— e.10|7-Nº 17.667-D.T.-v.15|7|59

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia Nº 2, de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE GUALBERTO MARCHAND, sucesorio.

Formosa, 28 de abril de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.4|7-Nº 17.387 D.T. v.16|7|59

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 8

JUDICIAL: Jorge 2329 entre Goncalvez Díaz y Santa Magdalena, edificada en el Lote 1, que mide 7m.794 de frente al Sud por 35m.073 de fondo al Oeste, 34m.64 al Este y 5m.716 al Norte en su contrafrente. — Base $ 40.000 m|nal. Goncalvez Díaz 787 entre Santo Domingo y Santa Rosalía, edificada en el Lote de terreno que mide 10m.35 de frente al Este por 19m.40 de fondo. — Base $ 36.933,33 m|nal. — El domingo 19 de julio a las 14 y 30 y 15 horas respectivamente, sobre las mismas fincas. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Noé Quiroga Olmos. Secretaría del Doctor José M. Monclá, en el juicio CHIESINO DE APRILE MAGDALENA y APRILE ANTONIO, sus sucesiones. — Escrituras como condición de venta por ante el Escribano Miguel F. Punta. — Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Nación. — Martillero a propuesta de partes Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T.E. 34-2209. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D.G.I. Nº 34.621|1 y D.G.I. Nº 34.620|1. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.- e.11|7-Nº 17.661 D.T. v.16|7|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "TENAGLIA, PASCUAL, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 16 de julio, a las 15,30 hs., en su hall, los siguientes inmuebles: Gorriti 3754|56, en terreno de 8m.66 frente al N. por 52m.49 costado E. y 52m.39 al O., base $ 116.866,66 m|n.; Cabrera Nº 3075|77, edificado en lote 40, de 9m.110 frente al S. por 41m.117 al E. y 44m.356 al O., base $ 133.000 m|n.; Cabrera 3561|63, edificado en lote 29 y parte del 37, de 8m.66 frente al S. por 59m.16 al E. y 59m.66 al O., base $ 136.466,66 m|n.; Avda. Belgrano 3664|66 edificado en terreno de 8m. 66 frente al N., 37m.23 al O. y 36m.37 al E., base $ 183.200 m|n. y Pacheco 1940|42, edificado en lote 37, manzana B, de 8m.66 frente al N.E., 55m.50 costado N.O. y 55m.81 al S.E., base $ 73.400 m|n., al contado. — Escrituras ante señor Pedro Antonio Caffaro. — 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.250.- e.11|7-Nº 17.740 D.T. v.16|7|59

### Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23 del infrascripto, se hace saber por 10 días en los autos "REPETTO DE REPETTO, LUISA CATALINA y ot. c/MOLINELLI, ITALO JUAN y ot. s/ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, a propuesta de parte, ha sido designado para subastar la propiedad: Agüero números 1272/80, e/Paraguay y Mansilla, Capital Federal, cuyo terreno que comprende dos lotes, mide en total 17m.320 de frente por 58m.883 de fondo en el costado Sud, 57m.714 en el otro costado al Norte y 13m.966 en el contrafrente. Dentro de estas medidas, o las que más o menos resulten y con todo lo plantado y adherido al suelo y en las condiciones en que se encuentra, sale a la venta esta finca con la base de $ 425.000.—, pago al contado. El jueves 16 de julio, a las 16.30 horas, en el "hall" de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 4.000.— e.4|7-Nº 17.412 D.T.-v.16|7|59

### Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, secretario doctor Horacio Cornille, se hace saber por 8 días que en los autos "DEMARIA de ROBIROSA, SARA c/NERVI, CONSTANTINO, s/cobro ejecutivo", Peña & Robirosa rematarán el día miércoles 15 de julio, a las 15.30 horas, en sus escritorios de la calle Sarmiento 643, piso 6º, el departamento Nº 12 ubicado en la calle Sarmiento número 1586, primer piso, interno del primer cuerpo, compuesto: hall, comedor, dos habitaciones y dependencias. Base m$n. 14.240,00, al contado. D.G.I. número 34741/I. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 29 junio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 8.037-v.14|7|59

### Nº 18

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BAVA, FLORENCIO JULIO MELITON s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, rubastarán públicamente el 16 de julio a las 15,30 hs., en su hall, el inmueble Gueleguaychú 3854|58, edificada en terreno de 11 mts. de frente al N.E. por 32m.25 de fondo, base $ 193.100 m|n. Este inmueble se halla alquilado. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.250.- e.11|7-Nº 17.739 D.T. v.16|7|59

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, hácese saber por cinco días que en los autos PERRANDO, BARTOLOME GABRIEL sucesión a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 16 de julio a las 16 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupada, sita en la calle Camacuá Nº 510 que mide 8m66 de frente por 20m782 de fondo. Base: $ 229.213,32 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 23 de 1959 — Luis Prato, secretario.

$ 1.250.— e.10|7-Nº 8.337-v.15|7|59

### Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr Federico J. M. Peltzer, hácese saber por cinco días, que los martilleros Giménez Zapiola & Cía. S.R.L. y Comi & Pini S.R.L., venderán en público remate, el domingo 19 de julio, a las 15 sobre los mismos, 17 lotes de terreno, ubicados en esta Capital Federal, con frentes a las calles Saladillo, Ferré y José León Suárez, designados con los números: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, manzana 15, según plano de subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Sres. Alfredo R. Picozzi y Ricardo J. Catalá, oscilando sus superficies entre 170m.c.44 y 473m.c. Base $ 300 m|n. el metro cuadrado. Forma de pago: 50 o|o al contado y el saldo a un año, a contar del día de aprobación del remate; más 12 o|o de interés anual, pagadero por semestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término y demás condiciones aplicables que establece el Banco Hipotecario Nacional. Escrituras por ante el escribano Sr. Miguel T. Bertomeu. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o Comisión: 3 o|o. La deuda por concepto de pavimento, será con las cuotas pagas al día de toma de posesión. Venta ordenada en el juicio caratulado "MARTINEZ FELIX EMILIO, si testamentaría" que tramita por ante la secretaría Nº 47 del Dr. Santos Cifuentes. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.750.— e.11|7-Nº 8.371 v.16|7|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 2, se hace saber por el término de tres días que, en autos "CID FELIPE ASENSIO c|IBARRA de RODRIGUEZ NILDA TERESA s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día viernes 17 de julio de 1959, a las 15 hs., en el local calle Bernardo de Irigoyen 553, una heladera eléctrica mostrador marca Selmar de 4 puertas Nº 30355 con motor eléct. acoplado marca Century, modelo RS 31 BAK 3-52-F. — Seis mesitas de acero y 20 sillas de acero haciendo juego. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes en San Martín 522, piso 1º. Ofic. 1º T. E. 31-1527. — Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 900.— e.11|7-Nº 17.705 D.T.v.14|7|59

### Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del doctor Juan Carlos De Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, se hace saber por tres días que el martillero Nicolás A. Pelleriti, designado a propuesta de parte, rematará en la calle Moreno 1441, el día 31 de julio de 1959, a las 18.15 horas, y en el estado en que se encuentra una moto cupé, marca "Willer", mod. 10D, año 1949, 150 c.c., motor Nº 6905, sin patente. Base: $ 5.040.—. Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en Córdoba 5165, Cap. Venta ordenada en autos: "MINSONE ROMULO NARCISO c|SANTAPAGA CARMELO, s|Ej. prendaria".

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 900.— e.11|7-Nº 17.730 D.T.v.14|7|59

### Nº 12

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero Nicolás A. Pelleriti, designado a propuesta de parte, rematará en la calle Moreno 1441, el 31 de julio de 1959, a las 17.30 hs., una heladera eléctrica familiar marca "Siam" mod. 75|7, Nº 1171, con equipo refrigerador blindado marca "Kelvinator" mod. A-300 Nº 4417, de 1|6 c. v. monofásico; y un lavarropas eléctrico familiar marca "Eslabón de Lujo" mod. M. L. C. Nº 24990, de pie a centrifugado. — Base: $ 2.737,50, al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en Salguero 1785, Cap. Venta ordenada en autos: "F. A. C. A. SAICF. c|GONZALEZ JORGE ALFONSO y GARAVANO NATALIO ANDRES. Ejecutivo".

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 900.— e.11|7-Nº 17.729 D.T.v.14|7|59

### Nº 15

JUDICIAL: Por disposición del doctor Alfredo J. Campati, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, se hace saber por tres días que el martillero Nicolás A. Pelleriti, designado a propuesta de parte, rematará en la calle Moreno 1441, el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, una motocicleta marca "Legnano", mod. 1957, de 1,75 c. v., de 49 c. c., con motor Nº 94623.

Base: $ 8.540.— al contado. Comisión 10 o.o. — El bien se exhibe en Bahía Blanca 471, Cap. — Venta ordenada en autos "SARCONE BARTOLOME F. c| INGENIERO ALBERTO F. y otra, sobre Ej. Prendaria".

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 750.— e.11|7-Nº 17.728 D.T.v.14|7|59

Por disposición del Juez Nacional de Paz Dr. Alfredo J. Campati, Juzgado Nº 15, se hace saber por 3 días, en autos: "RUIBAL MANUEL c|CAPRIA ENRIQUE OSVALDO, s|alquileres", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 14 de julio a las 14 hs., en Tucumán 1439. al contado y sin base, 451 k. 900 grs., de tabaco misionero 1032 k.400 grs., de tabaco salteño, 165 k. 500 grs., de tabaco en bruto, cat. "C", 49 k. de tabaco despalillado cat. "C", y 33 k. 500 grs., de palo de tabaco. Exhibición, calle Cóndor 2745. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio seis de 1959. — Alejandro Kemenecky, secretario.

$ 750.— e.11|7-Nº 17.733 D.T.v.14|7|59

### Nº 23

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juzgado Nº 23, hace saber por tres días, en autos "CUARETA S. A. IND. y COM. c|MACHADO, PRUDENCIO y TELLECHEA, ANTONIO RAUL s|Ejecutivo", que el martillero Emilio Cravaroli, venderá públicamente 1 horno marca "Volcán" Nº de Serie 2400, Nº de fabricación 2596 y 1 cocina "Super Volcán" modelo 2504, Nº de fabricación 001. — Sin base al contado. Comisión 10 o|o. El martes 21 de julio a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe. — Inf. San Juan 1437. 27 - 4785.

Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.11|7-Nº 17.666 D.T.v.14|7|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BRUNO y CIA. c|PRETTI, JOSE ANTONIO, sobre ejecución prendaria"; se hace saber por tres días que el martillero don Miguel

Angel Aylion rematará el día 14 de julio de 1959, a las 10 horas en la calle Monroe Nº 3552, un automotor marca "White", tractor y semi remolque N.B. 4054 modelo 1942, el semi remolque, es Pedrazini, en el estado que se encuentra, sin base y al contado, comisión 10 %, a cargo comprador. Exhibición lugar del remate. Más informes mis oficinas, Sarmiento Nº 1758, Piso 2º, T. E. 40-9044.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 900.— e.11|7-Nº 8.446-v.14|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "CEIS S.R.L. contra VICTOR BIANCHI sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 20 de julio de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: "Un camión marca G.M.C. modelo año 1942, carrocería volcadora, con motor Nro. 270-232925, de 104 C.V. con patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1957, Nro. 602-012, para uso de transportes. Base: $ 33.750 m|n. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.050 e.11|7-Nº 17.711-D.T.-v.14|7|59

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 8 del Dr. Francisco M. Bosch, en los autos "IRIART de WIMMER MARIA P. c|GREGORIO ALFREDO L. su ejec. inhib. prev." hácese saber por diez días que el martillero Octavo Rosso, subastará el 26 de julio de 1959, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo Nº 311 (Corporación de Rematadores), la finca ubicada en la Capital Federal, calle Cochabamba Nº 688|96 entre Perú y Chacabuco, edificada en terreno de 7m.577 de frente por 45m.30 de fondo. Base: $ 362.814,80 m|n. al contado. — Seña 10 %, comisión 3 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 17.460-D.T.-v.17|7|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, en autos: ALUMETAL RUEDA y CIA., quiebra, que tramita ante la Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y El Cronista Comercial, que Alberto J. Benoit & Cía., venderá en pública subasta, en lotes, sin base, al mejor postor y al contado, el día jueves 30 de julio de 1959, a las 14 y 30 horas, en el local calle Binon Nº 2261 de Mármol, F.C.N.G.R., provincia de Buenos Aires, los bienes del taller de laminación de metales, pertenecientes al juicio, cuyo detalle en parte es: Varias laminadoras, cortadoras, trafiladoras, agujereadoras, hornos varios, soldadura eléctrica, moledora, sierra, guillotinas, motores eléctricos y demás máquinas, aparatos, materiales, útiles y accesorios y muebles inventariados a fs. 63|65. Exhibición de 14 a 17 horas. Informes oficina de los martilleros, Independencia 836, Cap. Fed., teléf. 27-6280. Seña en todo lote, efectivo 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.250 e.11|7-Nº 17.687-D.T.-v.16|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "MARTINEZ CARBALLO, CARLOS PEDRO c|SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA I.C.A.S.A. s|ejecutivo", que el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará el 15 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Tucumán 1439, cuatro máquinas de escribir Olivetti, Lexicon 80, con escaso uso, de 90, 120 y 160 espacios; dos ventiladores, marcas Siam y SEA y una estufa a querosen, sin presión, marca Aurora. Exhibición días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña a satisfacción. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.294-v.15|7|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Rafael Soler Pujol, en los autos: "SPERBER, ENRIQUE su quiebra", rematará el 14 de julio de 1959 a las 18 hs. en Santa Fe 2033, Capital: Un televisor "Sadic" Nº Serie 2.276.174. 22 Mix; y una máquina de escribir marca F. C. Ranner, 110 espacios Nº ZA 108.836, ambos usados. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. En el estado en que se encuentren.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 750.— e.11|7-Nº 17.680-D.T.-v.14|7|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, hace saber por 5 días, que en autos "VOSCHIAN c|ALONSO LISANDRO", Ejecutivo, el martillero Enrique Eboli, designado en autos, venderá en pública subasta el día 1º de agosto a las 14 y 30 hs. en el local de ventas, calle Bolívar 1680, Capital Federal, una finca situada en la calle Venezuela 4405 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, sobre lote 8 b. manzana, 879 mts. de frente al N.E. 3,27 ochava, al E. 883 mts. al S.E. 5,07 al S.O. 11,020 al N.O. superficie 98,88 mts. 2, ocupada por el propietario. Base de venta: 70.000 $, seña 10 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.500.— e.13|7-Nº 17.339-D.T.-17|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7 al 8|7|59.

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "TAMBELLI, MARIO c|JUAN CARLOS PARISI s|ejecución prendaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una motocicleta marca Dec. 100, modelo sport año 1958, con Nº de Fáb. 204.992 y chasis marca Dec. 100 con Nº de Fáb. 3160 de 1 cilindro, 4. 5 C.V. de fuerza y 100 C.C. de cilindrada, sin base al contado. El sábado 25 de julio a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. No se entregará la moto hasta que sea aprobado el remate. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 900.— e.11|7-Nº 17.706-D.T.-v.14|7|59

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo Dr. Jorge Canale, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por 3 días que en los autos "BERGARA GUILLERMO FEDERICO c|SUPLECEMENT INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA y|o FORTUNATO BENZAQUEN s|despido", el martillero Luis García Pozo, rematará en el estado en que se encuentran: (1) una máquina polvera de moler sin marca (desarmada) y (1) motor eléctrico de 7 1|2 H. P. Nº 182.761 marca "Drouard", el día 22 de julio, a las 16 horas, en San José 1754|56. — Sin base, al contado en el acto y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio de 1959. — Andrés S. Monteagaro, secretario.

$ 900.— e.11|7-Nº 8.453-v.14|7|59

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

### ANTHARES MARITIMA S. A. DE NAVEGACION
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto social, para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su sede social, Córdoba 323, séptimo piso, de esta Capital, el día 20 de julio corriente, a las once horas.

ORDEN DEL DIA.

1º Aprobación de las operaciones de compra y venta de unidades y de las condiciones pactadas en los contratos respectivos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta de la reunión.

Los señores accionistas que deseen participar de la misma deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

$ 2.500.— e.11|7-Nº 8.418-v.16|7|59

### ANTHARES MARITIMA S. A. DE NAVEGACION
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto social, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, Córdoza 323, séptimo piso, de esta Capital, el día 20 de julio corriente a las nueve horas.

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Gratificación al personal y al Directorio y ratificación de las remuneraciones acordadas al mismo.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta de la reunión.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

$ 2.500.— e.11|6-Nº 8.419-v.16|7|59

### AEG ARGENTINA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1959, a las 12 horas, en la sede social de calle Moreno 1623, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico del 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración y aprobación de los honorarios abonados al Directorio ad referéndum de la asamblea.

3º Aprobación de las gestiones y operaciones realizadas por el Directorio desde la constitución de la sociedad.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Elección de Síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.11|7-Nº 8.425-v.16|7|59

### ANDIA
Sociedad Anónima, Comercial
Nº 8.535

Convócase a Asamblea Ordinaria el 18 de julio de 1959, a las 10 hs. en Avenida de los Incas Nº 5.458|70, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación del honorario al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, Avenida de los Incas Nº 5458|70, Buenos Aires, donde se les entregará el recibo que servirá de entrada. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 8.340 v.15|7|59

"B"

### BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Septuagésima Segunda Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio próximo, a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 72º terminado el 30 de abril de 1959.

2º Autorización al Directorio para emitir en la época y condiciones que estime más conveniente, la 2ª y 3ª series de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de pesos moneda nacional 20.000.000.

3º Elevar el capital autorizado a m$n. 200.000.000.—, y de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 6.200.000.—, por el concepto indicado en la memoria.

5º — Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Allverti, Carlos A. Pueyrredón y Benjamín F. Nazar que terminan su período.

6º Elección de un Síndico Titular y uno o más suplentes para el Ejercicio 1959|60.

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1959. — El Presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 3.750.— e.13|7-Nº 8.477-v.17|7|59

### BORAX ARGENTINA
Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con las normas estatutarias el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Bolívar 391, 5º p. "E", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art.347, inciso 1º, Cód. Com. ejer. 30|3|59.

2º Fijar número directores y proceder a su elección por dos años y elegir síndicos.

3º Ampliar capital social y reformar estatutos.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959.

$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.293-v.15|7|59

"C"

### CASTRILLI TRAMEZZANI
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de julio de 1959, horas 18, en Castelli 269, C. F. para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio: tercer ejercicio 31|3|59;

2º Remuneraciones especiales;

3º Distribución utilidades;

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.461-v.17|7|59

### C O P A I L
(Cía. Proveedora de Artículos para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores;

4º Honorarios de directores y síndico;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para al asamblea. (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 2.750.— e.13|7-Nº 8.462-v.17|7|59

### CASABELLA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro 5.776
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 20 julio 1959, horas 11, en Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.286-v.15|7|59

### CASABELLA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro 5.776
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 20 julio 1959, horas 10.30, en Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|3|59.

2º Elección de Directorio y síndicos art. 10 y 20 estatutos.

3º Resolver sobre destino inmueble Suipacha y Juncal.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.288-v.15|7|59

**CASA CUPLA**

**Sociedad en Comandita por Acciones**

Convócase a los socios y accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para considerar lo siguiente:

1º Aumento del capital social.

2º Reformas del contrato social.

La reunión será en Gaona 4361, Bs. As., a las 18 horas, el día 31 de julio de 1959. — Luis De Cesare, Daniel Justo.

$ 600.— e.11|7-Nº 8.383-v.14|7|59

**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS**

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio del cte. año, a las 16.30 horas, en Billinghurst 132, 1º, "D", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|7-Nº 8.439-v.16|7|59

"CH"

**"CHAJA"**

Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera Comercial e Inmobiliaria

Nº Registro 7.317

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1959, a las 19 horas, en Sarmiento 1995, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Destino de las utilidades del balance;

3º Elección de 3 directores en reemplazo de los señores Jaime Bach, Horacio Manuel Luis Migone Aguiar y Alejandro Dufour que terminan su mandato;

4º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo del Dr. Cantamessa y Flavio Di Giogia que terminan su mandato;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.11|7-Nº 8.445-v.16|7|59

**CHELLE**

Argentina S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Jujuy 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación asignaciones directores (art. 11, inc. b) de los estatutos.

3º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio y aplicación de las utilidades. Ejercicio 1º enero 1958 al 31 marzo 1959.

4º Fijación remuneración del síndico

5º Designación dos directores por fallecimientos Sres. Esteban Barbier y Pablo Chaussette.

6º Designación síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 6 julio de 1959. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 2.500.— e.10|7-Nº 8.308-v.15|7|59

"D"

**DROGUERIA DE LA ESTRELLA**

S. A. C. I. e I.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de julio de 1959 a las 16 horas, en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del señor síndico, correspondientes al 53º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Elección de conformidad con los Arts. 19º y 31º de los estatutos: a) Art. 19º: Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente. b) Art. 31º: Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. c) Retribución a acordarse al síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra Sociedad, Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.500.— e.13|7-Nº 8.459-v.17|7|59

**DEPAYNE S. A.**

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de julio de 1959, a las 9 horas, en la sede social, calle Paraná 350, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 24º de los estatutos sociales; y

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.437-v.16|7|59

**DOSIO ARGENTINA**

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1959, a las 19 horas, en la sede social, Corrientes 1584, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 28|2|59;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.329 v.15|7|59

"F"

**FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA**

S. A., Industrial & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 25 de julio, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1432, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración de los directores, gerente y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y del suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|7-Nº 8.403-v.16|7|59

**F.A.D.E.B.A.**

Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle Entre Ríos Nº 1692, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Artículo Nº 5 bis: Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto para la designación del síndico titular;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

N. B.: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. Nº 20 de los estatutos respecto al depósito de acciones.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 8.444-v.16|7|59

**FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE PESCA**

Carlos Pellegrini 1362 - 2º Piso

Buenos Aires, 25 de junio de 1959.

Convócase Asamblea Ordinaria, día 18 de julio de 1959, a las 15 horas, en Avda. T. Achával Rodríguez y Viamonte, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación afiliaciones;

2º Ratificación desafiliación (art. 27º estatutos);

3º Consideración documentos art. 25º inc. h) estatutos;

4º Elecciones renovación parcial Consejo Directivo;

5º Designación 2 delegados para firmar el acta. — Pedro J. Segura, presidente; Mario A. Domeniconi, secretario general.

$ 900.— e.11|7-Nº 8.434-v.14|7|59

"G"

**GRANDIO Y LOPEZ, S. A.**

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 10 y30 horas en Suipacha 1120|40, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|59.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un ejercicio, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|7-Nº 8.420-v.16|7|59

**GUINEA**

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de julio de 1959 a las 12 horas, en Corrientes 545 Esc. 106, para tratar:

1º Elevación del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Reforma del Estatuto Social;

3º Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas ante los Poderes Públicos;

4º Ratificación de los Directores designados por el Síndico;

5º Renuncias y designación de Síndicos;

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 1.250.— e.10|7-Nº 8.330 v.15|7|59

"H"

**HIBERNIA**

S. A. Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515, (4º piso)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades. Remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|7|-Nº 8.454 v.16|7|59

"L"

**LABORATORIOS ROEMMERS**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Corrientes 316, primer piso, el día 28 de julio de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplente que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.

6º Aprobación del acta de Directorio de fecha 26 de mayo de 1959.

7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.13|7-Nº 8.473-v.17|7|59

**LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA**

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de julio de 1959 a las 11.30 hs., en Virrey Cevallos 1487 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.463-v.17|7|59

**LA GRANJA ESPAÑOLA S. A.**

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1959, horas 18, en Jujuy 1956, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del C. de Comercio, al 31 de enero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.369-v.16|7|59

**LA VICTORIA**

Comercio e Inversiones S. A.

Nº 638

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 52º ejercicio terminado el 27 de abril de 1959.

2º Honorarios de Directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. Artículo 24 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|7-Nº 8.366-v.16|7|59

**LAS GALIAS**

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1959 horas 16 en Reconquista 165, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1959.

2º Aumento del capital.

3º Elegir director, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.400-v.16|7|59

**LA JULIA SOCIEDAD ANONIMA**

Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1959, horas 11 y 22 en Charcas 1183, piso 1º, para tratar:

1º Aprobación asignaciones percibidas Directores, conforme a lo dispuesto en el Art. 8, inc d).

2º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|3|59.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.426-v.16|7|59

**LETABA ARGENTINA**

Sociedad Anónima de Inversiones Comerciales e Industriales

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de julio de 1959, 17 hs., en Reconquista 585, 4º p., Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio por el ejercicio al 30|4|59.

2º Remuneración Directorio, síndico y distribución utilidades.

3º Elección Directorio, asignación cargos; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|7-Nº 8.307-v.15|7|59

"M"

**MABER**

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local de ventas de la calle Chile 474, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de marzo de 1959, y distribución de utilidades.

3º Aprobación sueldo Directores Gerentes.

4º Elección de Directores y Síndico, remuneración de Directores y Síndico saliente. — Julio 3 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 8.343 v.15|7|59

**MACA. S. A.**

Manufacturera, Inmobiliaria, Comercial, Administradora, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1959 a las 18 hs., en el local de la calle Avenida de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada por el Directorio y elección de nuevos directores.

3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Désignación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.10|7-Nº 8.321 v.15|7|59

"O"

OSVALDO RIGAMONTI S. A.
Comercial e Industrial
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avenida Entre Ríos Nº 2153, de esta Ciudad, el día 31 de julio de 1959, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31|3|59.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar las acciones en la Caja de la sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2153, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.11|7-Nº 8.449 v.16|7|59

"P"

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio del cte. año, a las 11 horas, en Tucumán 1668, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.438 v.16|7|59

"R"

RIVER PLATE DAIRY CO. S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.993
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.
$ 3.000.— e.13|7-Nº 8.461-v.17|7|59

ROSSI ARGENTINA LTDA.
S. A. F. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamlea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en Santa Fe 2862, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Facultar al Directorio para efectuar la emisión y hacer demás trámites.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.13|7-Nº 8.485-v.17|7|59

RCA VICTOR ARGENTINA
S. A. I. C.
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto.
2º Designar síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.13|7-Nº 8.472-v.17|7|59

REMINGTON RAND SUDAMERICANA
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|59, a las 17 hs., en Tucumán 829, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|1959, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.11|7-Nº 8.422-v.16|7|59

RIO BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria el 25 de julio de 1959, 9 horas, Belgrano 909, 4º, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.
2º Elección Directores y síndicos, remuneraciones y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.451 v.16|7|59

R.E.C.I.A.
Sociedad Anónima Comercial
Reg. Nº 6.170
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de julio de 1959, a las 12 horas, en la calle Defensa 131, 1er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la designación de síndico "ad-hoc", efectuada por el Directorio.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.
3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 8.285-v.15|7|59

RENANIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio de 1959, a las 18 horas en San Martín 424, piso segundo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del número de directores en ejercicio hasta el máximo de cinco, ratificación de la designación de los actuales miembros y elección de dos más para completar el número indicado.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.319 v.15|7|59

"S"

Sociedad Anónima
ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1959, a las 11,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (piso 3º), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1959 e informe del síndico.
2º Fijación del número y elección de Directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.11|7-Nº 8.428 v.16|7|59

Sociedad Anónima
ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1959, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 314 (piso 3º) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.
2º Designación de una o más personas para tramitar las reformas de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.11|7-Nº 8.431 v.16|7|59

SATURNIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera
Agropecuaria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 19 hs., en el local de la Avenida de Mayo 1410, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Designación de un número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.323-v.15|7|59

"T"

T E C S A
Sociedad Anónima
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1959 a las 18.30 hs., en el local de la calle Avenida de Mayo 1410, para tratar el siguiente,
ORDEN DE DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada por el Directorio y elección de nuevos directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.322-v.15|7|59

"U"

UNITAS
Compañía Financiera Argentina
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 16 horas, en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y sindicatura.
3º Aumento de capital autorizado a cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal.
4º Elección de presidente.
5º Elección de directores titulares y directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Donaciones varias.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Doctor Enrique J. M. Frers, presidente.
$ 2.250.— e.13|7-Nº 8.465-v.17|7|59

"V"

V I E D M A S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1959, a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º Cód. de Com. del quinto ejercicio al 31 de marzo de 1959.
2º Designación de directores, en el número que fije la asamblea, y de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.348-v.15|7|59

VIRGILIO NOVELLO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, escritorio 209, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 29 de los Estatutos. — Virgilio Novello, presidente. — Antonio J. R. Sagués, secretario.
$ 1.500.— e.11|7-Nº 8.415-v.16|7|59

## TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

"A"

Oscar J. Rizzotti, corredor martillero público, Av. Roque Sáenz Peña 846, 6º piso, Capital; avisa: Que Juan Roberto Schneider, vende a Pablo Carmelo Cosoleto su negocio de restaurant, café, elaboración de pizza, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AV. SAN MARTIN Nº 4653, Capital Federal. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término ley 11.867, mis oficinas.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.487-v.17|7|59

Se hace saber que "Moisés Yattah e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA SANTA FE Nº 1686, que se dedica a la compra-venta en el ramo de tejidos y afines, vende, cede y transfiere a "Víctor Yattah y Hermano", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 1680, su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Escribanía Bolcaguy, Avenida de Mayo Nº 749, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.486-v.17|7|59

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2238, avisa: José López Alférez y Concepción López, domiciliados Brasil 3035, venden a Heliodoro Fernández, domiciliado Virrey Loreto 3181, su carnicería y anexos, AVENIDA LAS HERAS 2564. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.455-v.16|7|59

Manuel Núñez Moral y Cía., martilleros y balanceadores, avisan que: Aída Fernández, vende a Francisco A. Montoya, su negocio de hotel, alojamiento de ALBERTI 740, 1º piso, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Av. de Mayo 1190, 1º piso, escritorios 1 y 2, Capital.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.432-v.16|7|59

A. Fernández Seoane, balanceador y martillero público, avisa que José Fernández, José Estassi y Fernando Vicente Paolo, venden a Eduardo Della, Héctor Hugo Alignani y Gino Basso, ramo restaurante, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y mesas en la acera, sito en AVDA. DEL TRABAJO Nº 5452, Capital, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas, Paso Nº 35, Capital.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.396-v.16|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., martill. públ., Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071, avisan José María López, vende a Alberto Capil, negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite) ALBERTI 235, Cap., dom. partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.387-v.16|7|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan: Marino Fernández vende a Rafael Ahedo, hotel sito AZCUENAGA 1421, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.399-v.16|7|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Mario Emilio Ferraro, Marco Magnani, Osvaldo Giordano y Haydée Martina Di Nola de Infanzón, venden a los señores Oscar García, Rudesindo González, Héctor Ponce, Victoriano Pascual Tartaglia y José Adelín Blanco Fernández, el negocio de pizzería y bar sito AVENIDA SAN MARTIN 3201 esquina ALVAREZ JONTE 1797, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|oficinas.
$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.421-v.16|7|59

Se hace saber que la sociedad de hecho "Jorge E. Caccia y Cía.", que explota el ramo de imprenta en ALVAREZ THOMAS 756|8, Capital Federal, se disuelve parcialmente por retiro del socio Eslo Albino Minetti, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios restantes José Lamalfa y Jorge E. Caccia. — Reclamaciones de ley, en Uruguay 680, 3er. piso, Depto. 11, dom. partes.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.373-v.16|7|59

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 332, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José Rodríguez vende a Manuela Esteiro y

José Fernández su negocio de café y bar sito en la AVDA. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199 esq. TILCARA, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.305-v.15|7|59

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-6559, avisan que Manuel Val, vende a Serafín Aldrey su negocio de fiambrería y quesería sito en la AVDA. RIESTRA Nº 1300 esq. DEL BAÑADO, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750. —e.10|7-Nº 8.306-v.15|7|59

Estudio Jurídico Contable R. W. y J. A. Forbes, Jorge Alberto Forbes inscripto en la matrícula como martillero público con el Nº 374, al folio 127 del libro 50, avisan en cumplimiento de la Ley 11.867 que "Vaifro Meo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicaba a la comercialización de motos en general, sus repuestos y accesorios, con domicilio en AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 2901 de esta Capital Federal, se ha transformado y ha incorporado su patrimonio a la firma "Vaifro Meo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1593, de esta Ciudad, quien se ha hecho cargo de su activo y pasivo con efectividad al 1º de mayo de 1957 y la cual ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por decreto del P. E. N. Nº 4546 del 11 de abril de 1958. Reclamos de ley en nuestras oficinas: Tucumán Nº 1438, Of. 103, Capital Federal.
$ 3.000.— e.10|7-Nº 8.326-v.15|7|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Manuel Antonio Bermúdez, Antonio José Rial Castiñeira, José Cerejo Rial y Herminia Gumersinda Pereira de Bermúdez venden a Manuel Villar, Samuel López, Manuel Blanco, José Abuín Rey y Vicente Rodríguez Villar el negocio de despacho de comestibles por menor, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR número 3605 esquina REPUBLIQUETAS Nº 3829. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Manzanares 3545, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.358-v.15|7|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Armando Tocci vende a Ramón Díaz el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA número 1451|55. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio, y la compradora en la calle Vicente López 1681, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.361-v.15|7|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que José Bernardez vende a Andrés Moar e Hipólito Regueira el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3102 esquina S. DE BUSTAMANTE. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Chile Nº 575, Villa Martelli y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.10|7-Nº 8.354-v.15|7|59

"J"

José María Botana, martillero público, con oficina en la calle Valentín Alsina Nº 3492 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que el señor Angel Dante Sclavi, vende su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle BELGRANO Nº 3314, Capital, al señor Mateo Soroka, libre de todo gravamen y deuda. — Reclamos de ley en mi oficina. — Domicilio partes.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.460-v.17|7|59

Luis Romeo Cantú y Adolfo Sueiro, en sociedad de hecho: "Cantu y Sueiro" con domicilio en Beazley 3758, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito BRASIL 2440, a Santiago Tejera, Francisco Preiti y Antonio Campesi, que actúan sociedad de hecho: "Tejera, Preiti y Campesi" con domicilio Nogoyá 2536. Interviene Estudio Dr. Sarando, martillero Jorge H. Sarando, Lavalle 1546, Piso 1º, Dep. A, donde se reciben oposiciones.
$ 1.000. —e.11|7-Nº 8.423-v.16|7|59

Coblan y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Marcelino Manuel Rodríguez, vende a Atilano Manuel Pérez y Francisco Yanes su negocio de almacén y bar, sito en la calle BARTOLOME MITRE 4101, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.379-v.16|7|59

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Capital, avisa: Que la Sociedad de hecho Juan José Olazábal, Antonio Balboa Prado, José Fiel, Eleuterio Cudeiro y Manuel Pereira, con negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BRASIL 1237, Cap., se disuelve parcialmente, retirándose los socios Eleuterio Cudeiro y Manuel Pereira cediendo sus partes de capital a los Sres. Juan José Olazábal, Antonio Balboa Prado y José Fiel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.447-v.16|7|59

Héctor A. Fernández Díaz, martillero público nacional, mat. 497, fol. 307, tom. 5º de Capitesa S. R. L. (Cap. 900.000) avisa que América Soria de Berruhet vende a Celia Germinia Barbieri y Pedro Bonifacio Barbieri su negocio de artículos para bebés "Celeste" sito en BARTOLOME MITRE 1259, loc. nueve de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y oposiciones de ley en nuestras oficinas Corrientes 2763, sexto piso, oficina dos de la Capital Federal.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.333-v.15|7|59

G. Santagada, martillero público con oficina en Vallejos Nº 2870. T. E. 50-8753, avisa que el señor Oscar Gaddi, vende a los señores Rafael A. Biondi y Héctor C. Brown, su negocio de herrería de obra, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 5325|31 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en m|oficina.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.316-v.15|7|59

Antonio R. Giunta, Perito Mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: que José De La Fuente, vende negocio elaboración y venta pastas frescas anexo bebidas envasadas, calle BONPLAND 1795|99 a Francisco González y Juan Antonio Otero Vasquez. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.277-v.15|7|59

"C"

José Dieguez, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 611, 1º, avisa que Angel López, vende su parte indivisa del negocio de bar, restaurant, sito en la calle CABILDO Nº 4058, Capital al señor Manuel González. — Domicilio partes y reclamo ley mis oficinas.
$ 500.— e.13|7-Nº 8.476-v.17|7|59

Amado A. Bertolino, balanceador y martillero público, of. Cangallo 1835, Capital, avisa que: Marcial González & Rogelio Iglesias, venden a Bartolomé Marí, Antonel García y Bartolomé Marí (hijo), negocio hotel denominado "San Martín", sito en la calle CALLAO Nº 313|29, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.380-v.16|7|59

Torboda S. R. L., dedicada al ramo lavadero, sita CANNING 1911, Cap., vende a Víctor Maldonado su fondo de comercio. — Recl. ley y domicilio partes, en el negocio.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.391-v.16|7|59

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2332, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Juan Bikfrentgis, vende a los señores Saul Fumberg y Miguel Fumberg, el negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Cabildo" sito CABILDO 853, Capital. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.418-v.16|7|59

Coblan y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Avelino Hermida, José Otero y Alfonso Marquez, venden a Manuel Roberto Miguez y Antonio Pérez su negocio de almacén y bar, sito calle CALIFORNIA Nº 1902|08, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.378-v.16|7|59

David Pérez, Soto y González S.R.L., martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de Capital, avisan que los señores Lucas Jemo, José María Guzmán, José Hech, Pedro Mastavinic, María Listes, y Emilio Prado, venden libre de deuda y gravamen, su negocio de café, bar y venta de helados, denominado "Confitería Luxor", sito en la calle CUENCA 2901 de Capital, a los señores Gerardo Armando González, Cándido Domínguez, José María Méndez, Dulcenombre Domínguez, Marcelino Gómez y Amado González. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.436-v.16|7|59

"Birnlan S. R. L.", vende a Zelik Aronow y Félix Budris su negocio de tejidos calle CANNING Nº 253, domicilio partes. — Reclamos ley Estudio abogado Manuel Chorni, Uruguay 772, Capital.
$ 500.— e.10|7-Nº 8.341-v.15|7|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que José María Antón vende a Constantino Bettsos su negocio de despacho de pan y venta de helados en envase de único uso, sito en CAMARONES Nº 4915, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.10|7-Nº 8.364-v.15|7|59

"Besozzi S. R. L. Const., Inm., Com.", con domicilio en C. PELLEGRINI 1276, Cap., comunica haber transferido el activo y pasivo de su empresa Construcciones obras en general, a "Besozzi Soc. Anón. Const., Inm., Com.", mismo objeto y domicilio, conforme a lo acordado expresamente en los estatutos de ésta. Reclamos de ley. Escri. Lambruschini, Av. R. S. Peña 637.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.325-v.15|7|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que Aladino Fernández, Juan González y José Sanmiguel venden a Manuel Martínez, José María García, Celestino Martínez, Amancio Martínez y Alejandro Martínez, su negocio de café, bar, restaurant y casa de lunch, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 3809. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.302-v.15|7|59

"CH"

Félix J. Vázquez, escribano, ofic. Cangallo 315, Esc. 144, avisa que Eduardo Félix Renaud y Daniel Messer venden a Osvaldo Héctor Fortunato su negocio de lavadero familiar sito en CHIVILCOY 905, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.203-v.16|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 11|7|59.

Cerisola & Cía, martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que la razón social "Cunha y Delgado" venden su negocio de despacho de comestibles y vta. bebidas envasadas, sito CHASCOMUS 5341, Capital, a Rafaela Monteleone quien toma su cargo activo y pasivo del negocio. Reclamos ley n| oficinas. Domicilio partes mismo negocio.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.363-v.15|7|59

"E"

Aviso al comercio: Armando Aquiles Cristinziani y Atilio Ricardo Gianicolo, comunican que han vendido al señor Ricardo Valdivieso su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle EL CANO 3985, Capital. — Reclamaciones de ley, Escribano Arístides Aurelio Settaro, Lavalle 3167, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.283-v.15|7|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero público, oficinas Santiago del Estero 345, avisa: Raúl Tallón, Manuel Penas, Miguel Rodríguez y Manuel Germán Vázquez, venden a José Luis Franchino, Roberto Pecorelli y Vidal Berman negocio Bar-Lunch, calle ENTRE RIOS 637. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.292-v.15|7|59

"G"

Severino Blanco vende a Manuel Jato Díaz, su media parte indivisa hotel-alojamiento GAVILAN 275, domicilio y reclamos.
$ 250.— e.10|7-Nº 8.284-v.15|7|59

"H"

Ulises Clemente Roncoroni comunica que vende a Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S. A., su aserradero y barraca "Hernandarias", ubicado en la calle HERNANDARIAS 2010|68, RIO CUARTO 1170, PEDRO DE MENDOZA 3233 e IRALA 2095, Capital. Reclamos de Ley: Lavalle 310, piso 2º, Capital., domicilio de las partes.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.317-v.15|7|59

"I"

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Oscar Roberto Porras, vende a Segundo Ysaac Moaya el negocio elaboración, confitería y venta de masas, emparedados, confitería y venta de bebidas en general envasadas denominada "Santa Julia", sito INDEPENDENCIA 3526, Capital, reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.411-v.16|7|59

Florida Inmobiliaria S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Florida 633, 2º, avisan que: Pedro Fernández vende a Wlasta Sykora, su negocio de despacho de pan, sito en la calle INCLAN 3842, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de partes para reclamo de ley, nuestra oficina.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.457-v.16|7|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan que Raúl Antonio García vende a Martín Mazza su negocio café, casa lunch, vinos, cervezas y ventas helados, sito en la calle IRIARTE número 1924, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.430-v.16|7|59

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: Antonio Miranda, Benito Fernández y Julio Alvarez, venden a José Ledo García y Jesús García Ledo, libre de toda deuda, el negocio de garaje de alquiler sito en INDEPENDENCIA 4148, Capital. — Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.275-v.15|7|59

Homero Salzano, martillero público, con oficinas en Lavalle 1362, Piso 4º, Dto. 7, Capital, avisa al comercio por término de cinco días que los señores José Soneira Pose y José María Soneira hijo, venden su negocio de café y bar sito en la calle INDEPENDENCIA 502, de esta Capital, al señor Vicente Flores, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.296-v.15|7|59

"J"

Jesús Longueira, martillero, oficinas Av. Nazca 1557, Capital, avisa que la señora Irma Nélida Iacono, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle JUAN A. GARCIA 2895, Capital, a los señores Marcelina Leal de Conti, y Angel Leal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.474-v.17|7|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que José María González, José María Gabriel Cabezón, Manuel González, Alfredo Fernández y Luis Pereiro Castro, venden a Esteban Deogracia Serrano, Alfredo Vázquez, Manuel Vázquez, Francisco Vázquez, José María Vázquez, Silvio Rota, José Díaz, César García, Enrique José Fariña, José Antonio Pérez, Nieves Maceda de Pérez y Balbina Fernández de García, su negocio de hotel,alojamiento, denominado "Libertador", sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 867. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 8.303-v.15|7|59

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 1[illegible] con su intervención, véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 5799 esquina LARRAZABAL, Capital Federal. — Vendedor: Maximino Fondo. Compradores: Salvador Floridia, Domingo Osvaldo Floridia y Cosme Roberto Floridia, ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 8.276-v.15|7|59

Torres y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle San José 746, Capital. Avisan que Florinda Begar de Marión vende a los señores Eulogio Vázquez, Pejerto González y José González, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 1918, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.324-v.15|7|59

"L"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan: Trinidad Ginard Moren y Edelmiro González, venden a Modesto González y Severino Pérez, hotel, sito LEANDRO N. ALEM 431, piso 2º izq., Capital. Domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.398-v.16|7|59

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 808, T. E. 30-0318|19, avisan que quedan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 8 al 12|6|59 que correspondían a la venta que los señores Luis Alvarez, Lucio Ruano, Manuel de Brito, Ramiro González y Si-

món Gonçalvez efectuaban del negocio de café, casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, LIBERTAD 463|65 a los señores Miguel Santini, Cipriano Acuña, Carmelo Furci, Manuel Alberto Bassalacqua y Bruno Canossa. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.11|7-Nº 8.382-v.16|7|59

"M"

Alfide S.R.L., domiciliada en MADERO 643, vende activo y pasivo su establecimiento industrial de aparatos fonoeléctricos, misma ubicación a Alfide S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio Cerrito 512. — Reclamaciones de ley, Madero 643.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.385-v.16|7|59

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos, 129, T. E. 48-7880, avisan: Fernando Alfaya (su sucesión), José Crespo, Eduardo Fernández, José María García, Eugenio García, Antonio Lago Agra y José Otero, venden a Francisco Botana, Antonio José Bascoy, Pedro Botana, Avelino Gómez y Francisco Botana Sueiro, negocio café, bar sito MORENO 1202|16 esquina SALTA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.405-v.16|7|59

Sanjiau y Cía., avisa que los señores Orlando Otero, Fulgencio Rodríguez, Juan Rouquet, Lino Neira Souto, y Naldo Armendáriz, venden al señor Arcangel Quaranta, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle Bolívar Nº 802, esquina MORENO Nº 500, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.456-v.16|7|59

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, Of. Loria 1551, que Alberto Abraham vende su negocio despensa de comestibles y venta de beb. anv., sito en la calle MONTE 3000 a Sara Fada, domicilio partes y reclamaciones término ley n|of.
$ 500.— e.10|7-Nº 8.310-v.15|7|59

"P"

Nicolás Pungitore, martillero público, Entre Ríos 466, comunica anulación venta North Club Mónaco, S. R. L. Confitería, PARANA 340 a Antonio R. Tala publicada el 11|12|58. Reclamos y oposiciones en mis oficinas. Dom. partes.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.397-v.16|7|59

Homero Salzano, martillero público, con oficinas en Lavalle 1362, piso 4º, Dto. 7, Capital, avisa al comercio por término de cinco días que los señores Victorio Facundo Ornia y Benigno Ornia y José Ornia, venden su negocio de restaurante y bar, sito en la calle PATRICIOS 1401, Capital, a los señores Ismael Raúl Soria y Leopoldo Oscar Larrosa, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.297-v.15|7|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-9500 avisan que Ermelindo Carballido y Héctor Freire venden a Emilio Nogueira y José Antonio Fregglaro sus partes indivisas del negocio de café, bar y casa de lunch, sito en Capital, calle PARAGUAY 4495 esq. SERRANO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.320-v.15|7|59

Jaime Gusinsky, martillero público, Corrientes 2063, oficina 5, Cap. Fed., avisa que: Rebeca Lewin de Baun wolspiner, vende a: Manuela Lozada Durán de González su negocio de: venta de pan y facturas, sito calle PAYSANDU 1573 de esta C. Fed. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.359-v.15|7|59

"R"

Juan Bautista Aice y Humberto Mario Aice, Gallardo 795, Cap., avisan: "Mercadito Liniers, S. R. L., firmó boleto provisorio venta, mercadito, sito RIVADAVIA 10181 a Benjamín Rodríguez, quien toma a su cargo $ 54.000 de pasivo de las firmas: Romero y Jaber y Daher. Reclamos de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.377-v.16|7|59

Trujillo Hermanos y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Oscar Pérez, vende a Eladio Tello y José Buceta el negocio de panadería, Fca. de masas, elaboración de helados y anexos, denominada "Fenix". sito RIVADAVIA 7877|81, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.472-v.16|7|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Juan Rodríguez vende a José María Cao, Eleuterio Cao & Amable Eulogio Cao (Soc. en formación), negocio "elaboración y venta de pastas frescas", RIVADAVIA Nº 9728, domicilio partes. Reclamos ley: mi oficina.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.328-v.15|7|59

"S"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Joaquín Alfredo Cangas, Andrés López, José Alonso, Gerardo Alonso, Antonio Ramos y Julio Costa, venden libre de deuda y gravamen al señor Modesto Frecha Sueiro, Antonio Roda, Florencio Santiago Basso, José López, y José María Pérez, su negocio de bar, lunch y despacho de helados, sito en esta Ciudad calle SUIPACHA 348. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo número 926, T. E. 35-7353.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.376-v.16|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. público, Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071, avisan Alberto Capli y Luciano Gaona, venden a Pedro Ludovico, Jesús Dacomo y Roberto Martín Marini, neg. hotel, sito SANTA CRUZ Nº 20, Cap. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.386-v.16|7|59

César Pomszteyn Lave, martillero público, matrícula 1387, avisa al comercio que Alfredo Jorge Ruanova, vende libre de toda deuda o gravamen, su negocio de salón de té cocktail's, sito en la calle SUIPACHA 825, a "Le Mans", S. R. L. (en formación), Reclamos de ley y domicilio de las partes Cerrito 512 4º piso, of. 4.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.315-v.15|7|59

C. E. Fernández Besada, martillero público, con oficina en Carlos Pellegrini Nº 527, Capital, avisa que los señores Blanco y Cía., venden a los Sres. Bruno, Díaz y Cía. (sociedad en formación), la confitería y bar "Negresco", ubicado en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1773. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.10|7-Nº 8.347-v.15|7|59

"T"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Benito González, José María Sotelo, José Leis López, Amador Giménez y Vicente Giménez venden a Manuel Cores Barreiro, Agapito Quinteiro, Avelino Aparicio y José Leis López el negocio de café, bar y venta de helados, sito en la calle TUCUMAN 877, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.433-v.16|7|59

Se avisa por cinco días que "Armando's Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende y transfiere libre de todo gravamen a "Norsur Compañía Argentina de Aeronavegación, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima", los negocios de antigüedades y venta de cuadros, sitos en TALCAHUANO 1132-36-38. Oposiciones de ley en domicilio constituído por las partes, Lavalle 1528, 7º piso.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.448-v.16|7|59

"U"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Cándido Anastasio Díez vende a Aurelio Pérez, su carnicería, URIARTE 1490, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en mis oficinas.
$ 500.— e.10|7-Nº 8.041-v.15|7|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7|59

"V"

Barcala Suárez y Cía., martilleros públicos, avisan José Manna, vende a Amador Solís Rodolfo Disconte y Carlos Smilosqi, su negocio de restaurant y bar, sito en VIEYTES Nº 1701|03, Capital; domicilio de las partes en el negocio, reclamos ley, n|oficinas, V. Cevallos 253, Capital.
$ 500.— e.11|7-Nº 8.375-v.16|7|59

"W"

Se hace saber por el término de ley que Camilo Damín transferirá el fondo de comercio de su propiedad ubicado en esta Ciudad calle WARNES Nº 2325 a la Sociedad "Damín" S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio de las partes Wa Nº 2325, Capital. — Oposiciones de ley Escribano Bruno Perlini, Bmé. Mitre 430, Capital.
$ 750.— e.13|7-Nº 8.478-v.17|7|59

"Z"

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, avisan que Wuerner Philippsthal, vende su hotel alojamiento de ZAPIOLA 1779, al señor Juan Antonio García De La Hoz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 500.— e.13|7-Nº 8.483-v.17|7|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Octavio Raúl Xandri, escribano público, con oficinas en Cinco Saltos, Río Negro, avisa que Eusebio Jañez y Agustín Jañez, venden a Mario J. Ambrosio Rodolfo J. Flores, Alberto Roldán y Juan E. Bonavento, su negocio de bar y cancha de pelota sito en DON BOSCO Nº 43 de CINCO SALTOS. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.381-v.16|7|59

Octavio Raúl Xandri, escribano, con oficinas en Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, avisa que Arturo Angel Varela transfiere el activo y pasivo de su comercio de artículos para el hogar denominado "Electrogar", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con igual nombre y objeto se constituirá por el mismo acto, cuyos socios componentes lo serán el citado transmitente, Susana Ruth Varela y Armando Pérez, todos domiciliados en CINCO SALTOS, asiento legal del comercio que se transmite y de la Sociedad a constituirse. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mis oficinas.
$ 1.250.— e.10|7-Nº 8.298-v.15|7|59

## REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juan A. Wegesy, martillero público, oficina Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará los días martes 21 y miércoles 22 de julio, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de confitería, café, bar y billares, denominado "Del Congreso", establecido en la calle MORENO Nº 1799 esq. a la de ENTRE RIOS Nº 284|90 propiedad de los señores Jaime Martínez, Jesús Vidal, Manuel Vidal, Antonio González y José Vázquez, que giran en esta plaza bajo el [illegible] bro de Vidal, Martínez y Cía., domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.250.— e.7|7-Nº 7.937-v.13|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7 al 8|7|59.

## AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION PARA PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES LIBERADAS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 14 de enero de 1959, dispuso la emisión de v$n. 3.732.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 1.662.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), a los efectos del pago, en acciones liberadas, de los dividendos del 11º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958, con arreglo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre de 1958. Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1958 y son de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que se hallaban en circulación. Los referidos dividendos en acciones liberadas fueron puestos a disposición a partir del día 14 de enero de 1959, contra presentación del cupón Nº 6 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 8º piso. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|7-Nº 8.475-v.15|7|59

NOVOA S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad resolvió emitir a la par las series Nº 3, 4 y 5 de acciones ordinarias al portador de voto simple, de m$n. 600.000, cada serie, o sea por un valor total de m$n. 1.800.000 correspondientes al capital autorizado. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la calle Cangallo 3922, Capital. — El Directorio.
$ 900.— e.11|7-Nº 8.435-v.14|7|59

METALSUR S. A.
Metalúrgica, Comercial e Industrial

A los efectos de los arts. 3º y 4º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 2a., 3a., 4a., y 5a., de acciones ordinarias clase A de dos mil acciones cada serie, para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.
$ 600.— e.11|7-Nº 8.441-v.14|7|59

E F A D E C S. A.
Metalúrgica, Comercial e Industrial

A los efectos de los arts. 4º y 5º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, clase "A", de dos mil acciones cada serie, para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.
$ 600.— e.11|7-Nº 8.442-v.14|7|59

DIMETAL S. A.
Metalúrgica, Comercial e Industrial

A los efectos de los arts. 4º y 5º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª. de acciones ordinarias clase "A", de dos mil acciones cada serie, para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.
$ 600.— e.11|7-Nº 8.440-v.14|7|59

S. A. I.
SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que se encuentra abierta la suscripción de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— y de un voto, series 11 a 15. Buenos Aires, julio 7 de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.11|7-Nº 8.458-v.14|7|59

MAESTRETTI Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica emisión 8 series acciones A por $ 3.000.000 y 8 series acciones B por $ 3.000.000. — El Directorio.
$ 450.— e.11|7-Nº 8.424-v.14|7|59

THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial

El Directorio comunica la emisión a la par series 26º a 40º acciones ordinarias clase B por un total de $ 1.000.000. Se destinan $ 632.500, al pago dividendos ejercicio 31|12|58, y el saldo, pesos 367.500, se ofrece a la par y al contado de acuerdo al art. 7 del estatuto. — El Directorio.
$ 750.— e.11|7-Nº 8.388-v.14|7|59

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
Aumento de Capital, Emisión y Suscripción de acciones
Pago de Dividendos

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31|10|58 aumentó el Capital Autorizado a m$n. 11.400.000, por lo que el Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias al portador por un valor de m$n. 300.000.— cada serie, que serán aplicadas, en parte, al pago del dividendo del 15º ejercicio social, que se pone a disposición a partir del 14 de julio de 1959. El sobrante de m$n. 770.000.—, es ofrecido en suscripción a los señores accionistas, a los efectos de la opción que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos, a prorrata del capital accionario que posean. — El Directorio.
$ 1.050.— e.11|7-Nº 8.368-v.14|7|59

MERCURIO SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17|4|59, resolvió aumentar el Capital Autorizado en $ 5.000.000, m|n. o sea hasta $ 15.000.000.— y que el Directorio dispuso emitir acciones de las series 46ª a 55ª inclusive, de pesos 200.000.— cada serie por un total de $ 2.000.000.—, valor nominal, conforme a lo establecido por el Artículo 3º del Estatuto, que $ 1.980.000.— se entregarán a los accionistas en concepto de dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17|4|59 y el saldo de $ 20.000, será dispuesta su suscripción cuando el Directorio lo crea conveniente. — El Presidente.
$ 900.— e.11|7-Nº 8.372-v.14|7|59

ALBION HOUSE
Sdad. Anónima, Comercial e Industrial
Cangallo 700 — Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que está abierta la suscripción de 50.000 acciones ordinarias de 1 voto (series 11a. a 15a.). — La preferencia en la suscripción les será reservada durante los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.500.— e.10|7-Nº 8.271-v.21|7|59